



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA *Iztapalapa*

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

**LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIGENAS CON RELACION A LOS
CAMBIOS AL ART. 27 CONSTITUCIONAL**

GABRIEL DURÁN ALVARADO

**ASESOR
ADOLFO MIR ARAUJO**

MÉXICO, D.F.

DICIEMBRE 2004



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA *Iztapalapa*

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

**LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIGENAS CON RELACION A LOS
CAMBIOS AL ART. 27 CONSTITUCIONAL**

GABRIEL DURÁN ALVARADO

ASESOR

ADOLFO MIR ARAUJO

MÉXICO, D.F.

DICIEMBRE 2004

INDIGENA

Eres el roce de la mano con el lodo,
aprisionando siglos de abandono.
Cuando cierras el puño sabes que tocas tierra,
pero no tocas nada que sea tuyo.

Mueres en ella,
y te llevas su pregunta en la mirada,
el olor en la carne,
en los labios canciones fatigadas.

Mueres en ella,
y se queda en la tierra tu presencia.

¡ALMA DE CAMPESINO-INDIGENA!

Le has dejado tu cuerpo...como herencias.

Angélica de Icaza.

A MIS PADRES

*POR HABERME HEREDADO EL TESORO
MÁS VALIOSO QUE PUEDE DARSELE A UN HIJO.
A QUIENES SIN ESCATIMAR ESFUERZO ALGUNO,
SACRIFICARÓN GRAN PARTE DE SU VIDA PARA
FORMARME Y EDUCARME.
MI MADRE TODO ALIENTO CARIÑO Y BONDAD.
MI PADRE SU EJEMPLO, ESFUERZO Y TRABAJO.
QUE EN GLORIA DE DIOS TE
ENCUENTRES PADRE MIO. †*

*A MIS HERMANOS POR SUS MUESTRAS DE
APOYO INCONDICIONAL Y PÓR QUE
NUNCA DEJARÓN DE CREER EN MÍ..
ANGELA, GUADALUPE, ENRIQUE,
ROSALVA. ROSALIA, ARTURO,
MA. DE LA CRUZ, EDUARDO,
Y MIGUEL.*

A MI ESPOSA

*POR QUE GRACIAS A SU CARIÑO GUÍA Y
APOYO HE LLEGADO A REALIZAR UNO DE LOS
ANHELOS MÁS GRANDES DE MI VIDA, FRUTO DEL
INTENSO APOYO AMOR Y CONFIANZA QUE EN MÍ
DEPOSITASTE Y CON LOS CUALES HE LOGRADO
TERMINAR MIS ESTUDIOS PROFESIONALES QUE*

A MI HIJA.

*ANTES DE TU LLEGADA, ESTE TRABAJO
TE LO HABIA PROMETIDO.*

*HOY TENGO EN MIS BRAZOS A LA
NIÑA MÁS HERMOSA.*

Y LO PROMETIDO LO HE CUMPLIDO.

*SIGUE MI EJEMPLO COMO YO LO HE
SEGUIDO A MIS PADRES, HERMANOS
Y PROFESORES.*

CYNTHIA MICHELLE.

A MIS MAESTROS

QUE ME GUIARÓN POR MI VIDA

ACADÉMICA, EN FORMA POR DEMÁS

ESPECIAL AL DR. ADOLFO MIR ARAUJO

Y AL PROF. JOSÉ CENOBIO BRIONES SÁNCHEZ

ASESOR DE LA PRESENTE TESIS PROFESIONAL.

*A MIS AMIGOS
ALEJANDRO Y ARMANDO POR QUE
SIEMPRE HAN ESTADO EN TODO
MOMENTO CONMIGO.*

*JOSÉ MANUEL Y MA. CARMEN
SU APOYO Y AMISTAD INCONDICIONAL
FRUTO DE UNA HERMANDAD SIN IGUAL.*

*Y PARA TODAS LAS PERSONAS QUE DE
DIFERENTES FORMAS ME AYUDARÓN
PARA QUE ESTE SUEÑO SE HICIERA
REALIDAD, GRACIAS.*

*A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
POR HABERME OTORGADO LA OPORTUNIDAD DE
FORMARME COMO PROFESIONISTA.*

*A MEXICO POR SER MI PAÍS DE ORIGEN
Y GRACIAS POR DARME TODAS LAS
FACILIDADES PARA ESTUDIAR Y
REALIZAR MIS ESTUDIOS
ACADÉMICOS*

Índice

INTRODUCCIÓN	3
1) MARCO TEÓRICO	6
2) EL ESTADO MEXICANO Un recorrido socio-histórico 1850-1988	10
2.1.) Antecedentes	11
2.2.) La Revolución Mexicana	14
2.3.) La Reforma Agraria Cardenista	20
2.4.) Un nuevo enfoque para la nación	23
2.5.) Manuel Ávila Camacho, 1940-1946: (La transición del campo a la ciudad)	26
2.6.) Miguel Alemán, 1946-1952 (La etapa de la modernización agrícola)	29
2.7.) Adolfo Ruiz Cortines: 1952-1958	31
2.8.) Adolfo López Mateos 1958-1964	33
2.9.) Gustavo Díaz Ordaz 1964-1970	35
2.10.) El Estado y las Políticas Agrarias 1970-1988	36
2.11.) Los agronegocios	41
3) EL ESTADO MEXICANO 1988-2004	44
3.1.) Un nuevo proyecto para la nación: El neoliberalismo social	45
3.2.) Diagnóstico del campo, 1988.	46
3.3.) Las políticas agrarias en el sexenio 1988-1994	46
3.4.) Porqué el cambio al Art. 27° Constitucional	50
3.5.) Análisis a la reglamentación del Art. 27° Constitucional, ¿Cómo afecta al campesino?	56
3.6.) Movimiento Campesino “Las organizaciones campesinas y el Art. 27”	60
3.7.) Crisis de las Organizaciones campesinas.	62
3.8.) El cambio de Zedillo a Fox y organizaciones campesinas	65
3.9.) El EZLN - cronología de sucesos relevantes a partir de la modificación al Art. 27 de 1992-2003	75
3.10.) Resultados de la reforma agraria	98
4) EL NÚCLEO INDÍGENA	101
4.1.) Antecedentes	102
4.2.) El indígena hoy	103
4.3.) El pueblo	104
4.4.) La Economía	105
5) DERECHOS HUMANOS: ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y JURÍDICOS	109
5.1.) Documentos históricos que contribuyeron a establecer los derechos humanos	109
6) FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU CONCEPTO	112
6.1.) ¿Tiene base filosófica exigir su respeto?	112
6.2.) ¿Se pueden definir los derechos humanos?	113
6.3.) Aproximación al concepto de derechos humanos	114
6.4.) Las tres generaciones de derechos	114

7) LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO	117
7.1.) Los derechos humanos de los indígenas y la norma internacional	117
7.2.) Entre la legislación nacional y la internacional	118
7.3.) La situación actual de los derechos humanos de los indígenas en México.	120
7.4.) Legislación Civil	123
7.5.) Legislación penal	123
7.6.) Legislación Laboral	125
7.7.) Legislación educativa y cultural	126
7.8.) Planteamiento Indígenas	128
7.9.) Las mujeres indígenas en México	129
8) CONCLUSIONES	133
9) BIBLIOGRAFÍA	139

LOS INDÍGENAS Y SUS DERECHOS HUMANOS CON RELACIÓN A LOS CAMBIOS AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.

INTRODUCCIÓN

La investigación que a continuación se presenta refiere sobre los Derechos Humanos de los indígenas. El interés en este tema surge de las diversas lecturas y pláticas que sobre el tema de Derechos Humanos que se han realizado en los últimos años, y se muestran que del cumplimiento de estos depende, en gran medida, la sociedad que se forje en el futuro. Nuestro esfuerzo por recabar la mayor información sobre este tema se puede dirigir para mostrar un panorama general y contribuir a la construcción de una sociedad mexicana con auténticos visos humanos, donde el respeto al hombre sea la primera y más alta premisa de la comunidad o estar conformes en continuar en una sociedad competitiva, donde la ley del más fuerte se imponga sin consideración ética o moral alguna. De las lecturas realizadas se concluyó que la principal, si no la única posibilidad del sustento material del indígena sigue siendo la tierra, conformada principalmente en ejidos forestales. Para el indígena de México considera la tierra de cultivo como su legado ancestral con la aparente anuencia del Estado. Sin embargo, son muchas y variadas las agresiones que sufren estos ejidos forestales por parte del Gobierno. Al no respetarse íntegramente las tierras de los indígenas-campesinos, se violan los Derechos Humanos de todas las etnias que actualmente ocupan un lugar digno en el territorio mexicano, y es aquí, donde surge la figura del estado como responsable de salvaguardar estos Derechos Humanos de los pueblos indígenas.

La intención de esta investigación es indagar en que magnitud fueron violados los Derechos Humanos de los indígenas en relación a las modificaciones al artículo 27° Constitucional en 1992, el cual tiene dentro de su regulación la base material de los indígenas “La tierra” En México, al sector rural se le ha estudiado básicamente desde la perspectiva de su contribución al desarrollo económico y como fuente de tensiones políticas y sociales. En esta investigación, se buscará hacer énfasis en los aspectos relativos al equilibrio social y a las actitudes y comportamientos culturales inherentes de los individuos que se estudian.

1) En el capítulo I de este trabajo de tesis, se desarrolla el marco teórico en el cual se sujeta esta investigación. Son tres los temas principales que se abordan en esta sección. El Estado, los indígenas y los Derechos Humanos.

Con referencia a los Derechos Humanos, si bien se busca darles un sustento teórico que los explique, se intenta rebasar al ámbito del mero debate teórico, para abordar la importancia de su instrumentación para el cabal respecto de los mismos.

Con referencia al indígena y al Estado el enfoque general de este marco teórico se basa en la visión de Bonfil Batalla en México Profundo, siempre incómodo para el proyecto de nación de una élite occidentalista y en el Laberinto de la Sociedad de Octavio Paz, quien, con otras palabras, habla también de la ruptura siempre manifiesta entre el indio y la nación Mexicana.

2) En capítulo II, iniciamos con un breve análisis de las Leyes de Reforma, mismas que marca un primer intento del joven Estado Mexicano por instaurar, con fines de un proyecto propio de nación, un nuevo orden en la propiedad de la tierra. A partir de esto, se revisan las diversas etapas políticas que le han tocado vivir a la nación en el presente siglo, destacando las políticas agrarias que se privilegian en cada período: La Revolución, el período cardenista, el desarrollo estabilizador, el populismo, etc. y cómo el añejo conflicto de la lucha por la tierra, es sustrato de todo enfrentamiento en el campo.

En las últimas décadas, el panorama mundial cambia. La misma vecindad de México con Estados Unidos favorece la rápida inserción del país a la división internacional de trabajo promovida por el gran capital. El enfoque del apoyo al campo por parte del Estado obedece a esta nueva lógica de globalización, donde las comunidades campesinas-indígenas, no están contempladas.

Se finaliza el capítulo, analizando las razones de las reformas al Art. 27° desde la perspectiva del Estado, así como las posibles consecuencias para la nación y los grupos campesino-indígenas al no considerar el estado en la instrumentación de sus políticas, las diferencias culturales con aquellos.

A partir de las modificaciones al Art. 27° se generaron varias reacciones en contra, principalmente tenemos que referir a la postura que adoptó el EZLN ante tal impunidad por parte de las autoridades del estado

3) En el tercer capítulo continuamos con el análisis, haciendo la diferencia que a partir de 1988 inicia su mandato presidencial el Lic Carlos Salinas de Gortari, observándose uno de los cambios más importantes en contra de los indígenas como fue la modificación al Art. 27 y las múltiples consecuencias que ésta ha dejado tanto para los gobiernos posteriores como para los propios indígenas.

4) El cuarto capítulo se aboca a un acercamiento del núcleo indígena en general y conocer con mas detalle del por que de la importancia de estudiar a este núcleo de la población, conocer sus formas de organización y analizar que no han podido salir adelante gracias al gobierno mexicano

5) Los siguientes tres capítulos de esta investigación versan sobre la Teoría de los derechos Humanos. Se inicia haciendo un rastreo del término para su cabal comprensión y conceptualización. Se explica a continuación, como se institucionaliza la figura de los Derechos Humanos por el Estado Mexicano y los límites y alcances del mismo dentro del ámbito nacional.

Se prosigue explicando las razones estructurales que provocan la violación a los Derechos Humanos de los indígenas, Se termina el capítulo contrastando la legislación interna frente a la norma internacional, lo que permite conocer en que medida México es congruente con su posición internacional de respeto a los Derechos Humanos indígenas al interior de la nación.

En las conclusiones de esta investigación, se pretende conocer si el Estado Mexicano considera los derechos Humanos de los indígenas en la implementación de sus políticas. A partir de esto, puntualizar las implicaciones sociales y económicas que puede tener para el campesino-indígena la ejecución de la reforma al Art. 27° Constitucional.

MARCO TEÓRICO:

El hombre es un ser que para desarrollarse requiere de la comunidad, se entiende por desarrollo, no sólo la acumulación de bienes y comodidades, sino también la posibilidad de crecimiento personal y la búsqueda del bien común. Lograr este bien común, desde el plano sociopolítico, sólo es posible si la autoridad se fundamenta a partir de la equidad en la impartición de la justicia, en el respecto a la dignidad humana, en la aceptación de las diferencias entre las personas y los pueblos, y en el innegable derecho al uso de las libertades fundamentales de pueblos y personas. Forjar una nación justa requiere, entonces, de principios éticos que cristalicen en legislaciones positivas que rijan a la nación y en la responsabilidad conjunta de autoridades y ciudadanos para hacer cumplir estos mandatos. Es bajo estos principios éticos que se entiende la razón de ser de los Derechos Humanos.

Desafortunadamente, el que se haya desarrollado esta noción de Derechos Humanos no significa, necesariamente, el cumplimiento de los mismos, lo que podría suponerse como norma en las democracias modernas, se convierte en la realidad cotidiana en una dura lucha por conquistar estos derechos. Por obvio que parezca, es importante hacer notar que el concepto de Derechos Humanos rebasa ampliamente el debate filosófico, político y académico, para insertarse en la lucha y el sufrimiento de amplios grupos sociales, no en el pasado lejano, sino en el arduo presente cotidiano.

En México, la violación de los Derechos Humanos es práctica constante. Esta afirmación se sustenta en infinidad de testimonios personales y colectivos registrados, así como en la actitud de organismos internacionales que hacen pública su preocupación ante las denuncias sistemáticas de violaciones de estos derechos en México.

El Estado Mexicano actual, es la consecuencia de un régimen colonial que divide al país en dos repúblicas, la del Español y la del indio. Cuando México conquista su Independencia, los grupos dirigentes representan los intereses de los antiguos colonizadores, por lo que orientan sus políticas a la consolidación de una nación semejante a la de las civilizaciones occidentales, sin considerar el horizonte cultural mesoamericano del grueso de la población.

El forjar una nación, en este caso la mexicana, a partir de un modelo civilizatorio extraño a la mayoría de la población significa en palabras de Bonfil Batalla:

LA ELIMINACIÓN DE LA CULTURA REAL DE CASI TODOS, PARA IMPLANTAR OTRA DE LA QUE PARTICIPABAN UNOS CUANTOS. Y ESA MODELO A IMPONER NO ERA EN NINGÚN SENTIDO UNA ETAPA SUPERIOR, UN ESCALÓN NECESARIO Y NATURAL AL QUE ANTES HUBIERAN PODIDO ACCEDER LAS CULTURAS DE LAS GRANDES MAYORÍAS DE NO HABERLO IMPEDIDO LA INJUSTICIA Y LAS RESTRICCIONES DEL RÉGIMEN COLONIAL; NO, ERA UN MODELO DIFERENTE, ERA OTRA CIVILIZACIÓN.¹

La Revolución Mexicana, se sostiene gracias a la lucha armada del sector rural.

El reclamo principal del campesino tradicional es acceder a un pedazo de tierra.

El triunfo de la Revolución, no modifica el proyecto de nación heredado de la colonia. La política que el Estado favorece: modernismo, desarrollismo, populismo, etc. significa en realidad, mantener la misma estructura cultural occidental, el otro proyecto civilizatorio, sólo que ahora tomando como modelo al vecino más próximo, Estados Unidos.

Las consecuencias de esta implantación mecánica y autoritaria de un proyecto de nación excluyente para la gran masa de la población son múltiples, baste nombrar la marginación y pobreza extrema de extensas capas de la población, particularmente en el campo, la falta de democracia y el abuso del poder por parte de la autoridad.

Cuando se hace referencia al proyecto de nación occidental que el Estado Mexicano propicia, se esta pensando en el modelo capitalista y en su forma de producción, que en este caso se refleja en las políticas que el Estado favorece en el campo. Uno de los supuestos de este modelo, se finca en la capacidad que tiene la burguesía de dividir a las clases trabajadoras para consolidarse en el poder, otra característica es la apropiación de un excedente de la fuerza de trabajo, que favorece la acumulación de capital en los grupos hegemónicos en detrimento de las clases marginadas.

El otro gran tema de esta investigación es el indio. Se aborda desde la perspectiva histórica de Octavio Paz en *El Laberinto de la Sociedad* que permite un primer acercamiento al mundo indígena. Tocar este mundo indígena, es empezar a bordar esa otra civilización. Se torna entonces posible entender el orgullo y poderío de esos pueblos vigorosos y guerreros que conformaron el crisol de pueblos mesoamericanos, con el Imperio Azteca al frente.

Estos pueblos indígenas de ese proceso de regeneración continua que es el universo. Los indígenas son seres integrados armónicamente entre sí y a su entorno. Su concepción del tiempo es cíclico. La razón de la existencia del indígena no se nutre de la acumulación de bienes y del progreso lineal, su mentalidad es otra.

¹ Bonfil Batalla, Guillermo, México Profundo. Una Civilización Negada. Grijalbo, 1989. pag. 104

La conquista no la logra el Español, ni sus aliados los pueblos sojuzgados por los aztecas ni el adelanto técnico de los conquistadores, el destino de estos pueblos está predeterminado por sus dioses y representado por el abandono de los mismos. La Conquista y la Colonia, representan el fin doloroso y desgarrante de todo un horizonte cultural en América. Es la muerte obscura y vacía de la estos pueblos que pierden su historia, sus raíces, sus creencias y el orgullo de sentirse libres, dueños y señores de sus tierras y destinos. *QUEDA PARA LOS SOBREVIVIENTES DE ESTAS CULTURAS, EL INDÍGENA ACTUAL, EL RETO DE ENFRENTAR EL PRESENTE, LLEVANDO A CUESTAS UN PASADO QUE LOS ESTIMATIZA.*²

*EN MÉXICO, EL NÚCLEO INDÍGENA ACTUAL ENTRE EL 10 AL 12%*³ de la población.

*EXISTE ASIMISMO, UN AMPLIO SECTOR DE LA POBLACIÓN, EL CAMPESINO TRADICIONAL,*⁴ que independientemente de no hablar una lengua autóctona, por su forma de cultivo, visión del mundo, relaciones culturales y sociales, se encuentran más cerca del horizonte cultural indígena que del nacional. Estos grupos son particularmente vulnerables ante el abuso de la autoridad.

*LA MANIFESTACIÓN VIOLENTA DE LA AUTORIDAD CONTRA ESTOS GRUPOS SÓLO SE PUEDE ENTENDER A PARTIR DE LOS DISTINTOS HORIZONTES CULTURALES QUE AFECTAN AL NACIONAL Y AL INDÍGENA Y A LA DIVERGENCIA DE PROYECTOS QUE LOS ENFRENTAN.*⁵

La violencia contra el indio se desata por su raza misma, y se manifiesta en lo cotidiano con la imposición violenta de normas y leyes extrañas a ellos, en el robo de sus tierras, de sus recursos naturales y del producto de su trabajo, en la educación impuesta desde arriba que niega su cultura, su filiación ancestral, su derecho a la autodeterminación, etc.

*LA VIOLENCIA COTIDIANA A LA QUE SE ENFRENTA EL INDIO ES TOLERADA, AVALADA Y EN OCASIONES PROPICIADA Y EJERCIDA POR EL ESTADO MISMO,*⁶ en contra del discurso político de ayuda y respeto a ellos. Los casos más comunes de enfrentamiento Estado/indígena, que derivan en la violación de los Derechos Humanos de estos, presentan características particulares y precisas que se inscriben dentro del marco de intereses políticos del Estado contra los intereses del núcleo indígena.

2 Paz, Octavio, El Laberinto de la Sociedad. Fondo de la Cultura Económica, 1986, Cap. V, 81-105

3 Bonfil Batalla, ... Op. Cit. ... pag. 49.

4 Para efectos de este trabajo, cuando se usa el término campesino tradicional, se hace referencia a aquella parte de la población rural en México, que depende fundamentalmente de su trabajo profundamente arraigado a la tierra para producir y reproducir sus vidas. Se encuentra integrado a estructuras comunitarias con lazos manifiestos; culturales, sociales, religiosos, etc. y mantiene una base económica organizada. Estos campesinos tradicionales habitan básicamente ejidos y comunidades indígenas. Desde esta perspectiva, en este texto, campesino tradicional e indígena se usan como sinónimos.

5 Ibid, pag.9 Porque dos civilizaciones significan dos proyectos civilizados, dos modelos ideales de la sociedad a la que se aspira, dos futuros posibles diferentes. Cualquier decisión que se tome para reorientar al país, cualquier camino que se emprenda con esperanzas de salir de la crisis actual, implica una opción a favor de uno de esos proyectos y en contra del otro.

6 Ibid, pag. 182. Los conflictos que genera la lucha por la tierra desembocan, con mayor frecuencia de lo que registra la prensa, en la imposición por la violencia. Ni la Independencia, ni la Reforma (menos todavía), ni la Revolución, han conducido a que la relación entre el México imaginario y el México profundo deje estar presidida por el signo de la violencia.

Las divergencias entre el Estado y el indígena en México se entienden, considerando lo anterior, dentro de un marco de divergencias culturales, de ruptura entre las diferentes comunidades indígenas, y la concepción occidental de civilización que impone el Ibérico en la conquista y que se mantiene como ideología dominante del grupo en el poder a lo largo de estas diferentes etapas histórico-sociales que como nación ha vivido México a partir de la conquista.

Estos son los dos grandes proyectos civilizatorios tan encontrados que se han confrontado sistemáticamente a lo largo del devenir histórico en México y parecen explicar, al menos en alguna medida este choque constante entre Estado/indígena.

EL CONFLICTO CENTRAL ENTRE EL ESTADO Y EL INDÍGENA HA SIDO EN EL PASADO Y SIGUE SIENDO EN LA ACTUALIDAD LA POSESIÓN DE LA TIERRA.⁷

En el México independiente, la tenencia de la tierra se rige por el Art. 27° Constitucional, a partir de la Constitución de 1857. Es mediante este artículo que se puede aprehender la dinámica de la relación entre el hombre y la tierra. En 1992, el gobierno mexicano decide reformar de manera unilateral dicho artículo, modificando, entre otros, los incisos que determinan el régimen del uso de suelo para el ejido, forma de tenencia de tierra habitada por comunidades de campesinos tradicionales.

Las organizaciones campesinas y EZLN han buscado por todos los medios que los Derechos de los indígenas-campesinos ya no sean violentados por parte del gobierno, por que es contradictorio, que el estado mexicano actual nace de la independencia de 1810 y uno de los principales puntos para el nuevo estado mexicano era la defensa de todos y cada uno de sus Derechos de sus habitantes, esto solo ha quedado en palabras de quienes han estado al frente del poder, por que en la practica es todo lo contrario. Por tanto estas agrupaciones han hecho vario intentos violentos y pasivos en contra del estado mexicano para que se lleve acabo el respeto a los Derechos de los Indígenas.

⁷ Ibid, pag. 182 El conflicto central es la tierra; pero la violencia entra en juego también para dormir en última instancia (o en única instancia) conflictos electorales, diferencias entre pueblos, antagonismos religiosos y pugnas por el poder de cualquier tipo. Contra el México profundo, siempre está el recurso final del asesinato, la cárcel, el incendio y la tortura. Con la ley o fuera de la ley.

2 El estado mexicano y el campo: Un breve recorrido socio-histórico 1850-1988

Introducción:

El bienestar general de la población de cualquier nación depende en gran medida de la orientación de las políticas que el Estado establezca en su territorio, ya sea buscando el bienestar de la mayoría o de algunos pocos privilegiados. *“EN MÉXICO UNA PARTE IMPORTANTE DE SU HISTORIA GIRA ALREDEDOR DE LA LUCHA POR LA TIERRA”*.⁸ Los cambios económicos y sociales que se han venido operando en la nación durante el siglo XX, así como una parte importante de la problemática actual se explican en razón de la imposibilidad del Estado para dar solución a los problemas del campo, esto se refleja en la honda desigualdad económica que ha derivado en una serie de tensiones sociales que se manifiestan cotidianamente en el descontento de grandes sectores de la población y han cristalizado de una manera violenta en éste siglo; ya en la Revolución Mexicana, en la Guerra Cristera, en las guerrillas campesinas y estallidos sociales urbanos en los años sesentas o en plena problemática en el estado de Chiapas en 1994.

En un país como México que aún no despegaba como potencia industrial el sector rural sigue siendo determinante en la marcha de la nación no sólo por que en el campo habita una parte considerable de su población que, como ya se mencionó, es fuente de tensiones políticas y sociales, sino también desde una perspectiva económica ya que es encargado de proveer alimento y materia prima a la población en general, así como generador de divisas vía exportación.

Entender en donde se generan las fuentes de tensión entre el campesino y el estado es buscar los caminos que permitan una sana relación entre ellos.

8 Córdova, Arnaldo. La ideología de la Revolución mexicana. Era pág. 113. En efecto, el pueblo se estaba movilizándose desde los comienzos del porfirismo, por razones que no eran simplemente políticas. La primera de todas, tratándose de un país eminentemente agrario era la cuestión de la tierra. Ya desde 1878 dos años después de la ascensión al poder del general Díaz, las luchas populares en el campo adquieren el carácter de luchas por la tierra, desde luego, el problema de la tierra es tan viejo como la historia del país.

2.1 Antecedentes:

Para una comprensión cabal de la lucha por la tierra en México en el presente siglo, es necesario entender tanto el propósito de las leyes de reforma, como las leyes agrarias implantadas en el porfiriato, ya que es aquí donde se gesta el cambio al tipo de propiedad de la tierra que tanto afecta la marcha posterior de la nación y el destino del indígena. El panorama agrario en la segunda mitad del siglo XIX se encuentra polarizado entre los campesinos, anclados en sus comunidades tradicionales y las pautas de dominación colonial abocadas ya en una forma de producción capitalista.

La doctrina liberal, corriente económica prevaleciente en la época de la República Juarista, es la que el estado mexicano asimila en sus políticas. *“EL PROPÓSITO DEL GOBIERNO AL IMPLEMENTAR ÉSTAS POLÍTICAS ES INSERTAR A LA NACIÓN MEXICANA EN EL GRUPO DE NACIONES INDUSTRIALIZADAS Y MODERNAS OCCIDENTALES DEL SIGLO XIX”.*⁹
*“COMO UN PRIMER PASO PARA LOGRAR ÉSTE OBJETIVO, EL GOBIERNO LIBERAL DE JUÁREZ SE PROPONE TERMINAR CON EL MONOPOLIO DE LA TIERRA”*¹⁰

En lucha por el poder político en ese momento esta representada por conservadores y liberales. Aquellos representados por el clero, terratenientes y por los dueños de una incipiente industria nacional; estos compuestos por una naciente clase media y el pueblo en general.

La política liberal prevalece y Juárez hace valer las expropiaciones territoriales decretadas en 1856. Esta ley dictada por Comonfort: *“ESTABA DIRIGIDA EN CONTRA DE LOS BIENES DE LAS CORPORACIONES CIVILES Y ECLESIASTICAS Y TENÍA POR OBJETO FOMENTAR LA PROPIEDAD PRIVADA DE LA TIERRA Y EL MERCADO LIBRE DE TIERRAS”.*¹¹

La ley de 1856 se eleva a norma constitucional mediante el artículo 27 constitucional en la constitución de 1857.

9 Para información sobre éste tema, ver Hobsbawm, E.J. Las Revoluciones burguesas Ed. quinto sol.

10 González, Luis. Historia general de México, El colegio de México, Tomo II 1976, pág.910

11 José, Luis, Macías, Ruth, “El desarrollo agrario en México, 1980, Era. Pág. 92

Debido a que a las comunidades indígenas se les consideran como corporaciones civiles, estas leyes se aplican en su contra. Puesto que no se les reconoce a estas comunidades capacidad jurídica para adquirir en propiedad ó administrar para sí bienes rústicos, se modifica el régimen de arrendamiento de éstas tierras por el de propiedad privada. Es así como el artículo 27 constitucional provoca el despojo de las comunidades indígenas, las cuales sufren un franco proceso de deterioro y pierden peso como organizaciones productivas, puesto que se impide su relación con la tierra de la cual dependen para su existencia, retienen, no obstante, algunas de las funciones relacionadas con la supervivencia de la población. *“EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE ESTAS POLÍTICAS ES LA PRESERVACIÓN DEL LATIFUNDIO REPRESENTADO POR LA HACIENDA SÓLO QUE AHORA EN MANOS LAICAS”*¹²

Al no existir, en la instrumentación de estas políticas, una reforma estructural real en lo social, las modificaciones en el orden económico se limitan a un cambio de manos en la posesión de la tierra.

No surge una clase media con fuerza *“NO SE COLMO EL ABISMO QUE EN EL RÉGIMEN COLONIAL SEPARABA A LOS OPULENTOS DE LOS DESHEREDADOS NI SE ABOLIERON LAS CLASES PRIVILEGIADAS”*.¹³

Los nuevos latifundistas inician así una lucha feroz por engrandecer sus propiedades a costa de los pequeños propietarios y comunidades indígenas.

Durante el porfiriato, la implantación de una política colonizadora afecta aun más a las ya mermadas comunidades existentes. En 1875 se expide la ley de colonización que autoriza la formación de compañías deslindadoras, que favorecen nuevamente al latifundio y a las grandes haciendas en agravio de las comunidades y la pequeña propiedad. La masa campesina manifiesta su descontento mediante una serie de levantamientos y guerrillas, siendo violentamente reprimidas por el gobierno porfirista. De hecho, las rebeliones campesinas comienzan incluso antes de ésta administración y continúa en el régimen de Díaz. Entre éstas se encuentran las revueltas de los indios yaqui en 1825, de los mayas en 1840, en el valle de México en 1849, en San Luis Potosí en 1881, en Papantla y Veracruz en 1891, en Poconilla en 1896, revueltas que prosiguieron hasta los inicios de la revolución mexicana.

12 José, Luis, Macías Ruth. Op cit. pag 92-98.

13 Tannenbaum, Frank, México. La lucha por la paz y por el pan. “Problemas agrícolas e industriales de México, No 4. Vol. III pág. 166.

“PARA 1910, LA REALIDAD DE LA SOBERANÍA NACIONAL ES CUESTIONABLE, YA QUE SE ESTIMA QUE ALREDEDOR DE CINCUENTA MILLONES DE HECTÁREAS ESTABAN EN MANOS EXTRANJERAS BÁSICAMENTE NORTEAMERICANAS, LA INDUSTRIA DE TRASFORMACIÓN Y LA MINERÍA Y UNA MUY CONSIDERABLE PORCIÓN DEL COMERCIO Y LA NUEVA INDUSTRIA PETROLERA”¹⁴

Un análisis cuidadoso de la historia mexicana de la reforma a la revolución de 1910, nos lleva a concluir que la lucha por la gran propiedad agrícola, que originalmente vulnero los intereses del clero, y de las clases altas de la colonia. *“APARTIR DE 1833 EN QUE SE INSTALAN LAS COMPAÑÍAS DESLINDADORAS, AFECTAN PROFUNDAMENTE LOS INTERESES DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”¹⁵*

El resultado de la implantación de las políticas de esquema liberal de la segunda mitad del siglo XIX, converge en un sistema de concentración terrateniente que casi desaparece al campesino comunitario. Es esta clase media pobre, tan afectada por las leyes de reforma, apoyada por el campesino mexicano, que perdieron sus tierras por estas leyes los que decidieron en buena medida el curso de la revolución mexicana.

14 Esteva, Gustavo, La batalla del México rural, Ed. Siglo XXI pág., 163-164

15 Ibid. hacia 1910 doce millones de personas de quince que formaban la población total, se ocupaban de la agricultura. Unas 8000 haciendas en manos de un número aún menor de propietarios que ocupaban 113 millones de hectáreas. Unos 150 mil comuneros indígenas ocupaban unos 6 millones de hectáreas (12 millones menos que 1810) y con su familiar formaban una población de 1 millón de personas (50% de los indígenas del país) la mitad de la población vivía en 57 poblados controlados directamente por las haciendas y ranchos, y la otra mitad en 13 mil “pueblos libres”, que enfrentaban muy variadas formas de explotación, entre las cuales estaba la actividad temporal de sus habitantes como peones de las haciendas. Menos del 1% de la población poseía más del 90 % de la población rural carecía de todo acceso.

2.2 La Revolución Mexicana:

La Revolución Mexicana nunca se planteó un cambio del sistema capitalista. Mas bien se trata de una continuidad de la propuesta capitalista en donde el proceso de industrialización tiene la prioridad frente al desarrollo de otros sectores productivos. En realidad, ni Villa, ni Zapata tuvieron un proyecto en esta perspectiva. El Plan de Ayala del zapatismo no alcanzó a madurar en este sentido, sin embargo, tanto Obregón como Calles, vislumbraron la posibilidad de encaminar a nuestro país en una perspectiva de desarrollo que se insertara al capitalismo.

Es muy importante que como resultado de la constitución de 1917 se haya asumido que el estado es el responsable de impulsar el desarrollo económico en nuestro país. A partir de aquí y sobre todo hasta la crisis de 1982, se pensará que el papel del Estado en materia económica es vital para crear las condiciones para el desarrollo del capitalismo en México.

Durante la revolución se gestaron problemas políticos y sociales que deberían ser recogidos y plasmados en una nueva constitución y por lo tanto en un nuevo pacto social. Uno de estos y quizá de los principales: la lucha por tierra.

Una vez mas se estableció el enfrentamiento entre los que defendían la propiedad privada y los que defendían la comunal y ejidal.

Las tres fuerzas que participaron en el movimiento revolucionario se inscribían en este proceso de diferente manera: para madero y carranza la concepción que estaba de fondo en su visión respecto a como resolver el problema agrario en el país, no era afectando a la propiedad privada, ni mucho menos realizar un reparto de las tierras sobre la marcha.

Madero responde con un verdadero conservadurismo y en gran medida dentro de los lineamientos del liberalismo de la reforma. Montalvo Ortega nos comenta que *"EN LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL DE 1910, MADERO PRÁCTICAMENTE NO MENCIONA EL PROBLEMA DE LA TIERRA. EL PLAN DE SAN LUIS POTOSÍ, OFRECE LA RESTITUCIÓN DE LA TIERRA A PEQUEÑOS PROPIETARIOS PERO NO PROPONE NINGUNA TRANSFORMACIÓN PROFUNDA EN LAS RELACIONES SOCIALES DEL CAMPO"*¹⁶

16 Montalvo-Betanzos, Oscar y Montalvo, Enrique. La transformación mundial durante el siglo XIX, En historia de la cuestión agraria mexicana, Campesinos, terratenientes y revolucionarios 1910 -1920 Tomo III pág. 21.

Para Madero el problema era más bien político, es decir, frente a Díaz se trataba de ganar espacios políticos y económicos de participación que garanticen su reproducción como empresario que era. El problema de la tierra en la medida en que no le interesaba en lo absoluto afectar la propiedad privada de los hacendados, no tenía ningún lugar.

No es que desconociera el tema, ya que tanto Luis Cabrera como Molina Enríquez señalarían que uno de los problemas nacionales vitales a resolver era precisamente el de la tierra. Por otro lado, es bien sabido que Madero nunca aceptó que Zapata repartiera la tierra y que no depusiera las armas como reconocimiento del nuevo régimen político que el primero intentaba representar y consolidar.

Como Madero no daba solución a este problema, la revolución continuaba su marcha, dado que las masas campesinas e indígenas que participaron en la misma, no vieron una solución de fondo a su demanda principal.

Madero es asesinado por Victorino Huerta y Carranza se levanta en armas en contra de Huerta y proclama el Plan de Guadalupe e inicia la formación de la fracción constitucionalista. La cual quedarían integradas por dos bandos, la conservadora con Carranza a la cabeza y no a la moderada-negociadora con Obregón al frente. La característica fundamental de esta última es que tenía la suficiente capacidad para proyectar políticamente y construir un sistema de alianzas pensando en un futuro de unidad nacional.

La propuesta constitucionalista ubicaría el problema agrario como parte de la refundación del pacto entre campesinos, latifundistas, empresarios agrícolas y estado. Para Carranza con la ley del 6 de enero de 1915 y para Obregón con el artículo 27; el constitucionalismo retomaría a la cuestión agraria como parte sustancial de la construcción de un nuevo pacto social, entre estado y campesinos-indígenas.

De aquí que era vital ganar las banderas agraristas y por lo tanto, la representación política respecto a los zapatistas y villistas, las otras dos fuerzas planteaban soluciones a la demanda agraria de los campesinos e indígenas. Sin duda alguna, este simple hecho, en que los constitucionalistas, contaran con una perspectiva política de largo plazo y una visión de la refundación del estado y del desarrollo del capitalismo en nuestro país, les llevó la delantera, ya que con una ley de este tipo se logró un sustento político nacional, más allá de lo que ofrecían las otras leyes agrarias.

Por su lado, el villismo, como otra de las fuerzas principales del movimiento, atendería y vería este problema de diferente manera. El norte de México, en lo que se refiere a la industrialización y a la agricultura siempre ha sido mas desarrollado. Desde que se empezó a colonizar hasta el momento actual, en gran medida esto se logro por que la forma de propiedad de la tierra que predomino fue la de la pequeña propiedad, es decir, la del rancharo y la del ejidatario frente a la gran hacienda. Mientras que en el sur fue la del ejidatario y comunero frente a la gran propiedad privada.

Esta situación se reflejó en el agrarismo villista, *"EL ATAQUE FRONTAL AL LATIFUNDIO, LA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA A CAMPESINOS LIBRES (AUNQUE DE CLASE MEDIA), LA DEMANDA DE LA AUTONOMÍA Y LA CONVERSIÓN DEL TRABAJADOR DEL CAMPO EN FIN Y SUJETO ACTIVO DEL CAMBIO DE ESTRUCTURA AGRARIA REPRESENTAN, SIN LUGAR A DUDAS ARGUMENTOS QUE CONFIEREN EL PROYECTO CONTENIDO EN LA LEY AGRARIA DE VILLA CON UN CARÁCTER INEQUÍVOCAMENTE POPULAR"*¹⁷

Así la ley general agraria villista del 21 de diciembre de 1913 busco afectar a los grandes hacendados para repartir la tierra a los rancheros afectados por los grandes latifundistas. En Villa se encuentra, lo que en Morelos, es decir, muchas de las expropiaciones de los hacendados fue simple y sencillamente no para repartir la tierra sino para continuar explotándola para adquirir recursos monetarios para sostener la lucha armada.

Es importante señalar que las expropiaciones, en el caso de cuando se pensaba repartir, se inscribían en una concepción que no contradecía la idea de la propiedad privada de la tierra y por lo tanto, se le inscribía en la lógica de la explotación individual.

Por su parte Zapata con su plan de Ayala, asume la necesidad de repartir la tierra sobre la marcha y no esperarse al establecimiento de una legalidad e institucionalidad. A diferencia del último, el zapatismo era movimiento armado de las comunidades, es decir, pueblo en armas pero con una identidad comunitaria, a diferencia del ejercito villista, el cual incluso gozo de un sueldo determinado.

17 González, Pedro. Primeros pactos y la construcción de la legalidad. 1913-1917, En historia de la cuestión agraria mexicana, Campesinos, Terratenientes y Revolucionarios 1910-1920, Tomo III, pág. 195.

La lucha por la tierra del zapatismo es la lucha de la comunidad para evitar que se le continúe quitando tierra y para recuperar la libertad que había perdido, es decir, la autonomía tenía un significado mas profundo: *"MAS QUE PARA HACER UNA REVOLUCIÓN LOS CAMPESINOS DE ZAPATA FUERON A LA LUCHA REIVINDICANDO LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y ESTOS DERECHOS, COMO IDEAS; Y LOS PROGRAMAS LIBERALES QUE TODOS LOS REVOLUCIONARIOS APOYABAN, VENÍAN TAMBIÉN DEL PASADO, SOLO QUE ERAN MUCHO MÁS ANTIGUOS COMO LA HISTORIA MISMA DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL EN MÉXICO"*¹⁸

Desde esta perspectiva se le atribuyo al zapatismo un tradicionalismo, es decir, un movimiento armado que luchaba para no cambiar, para sostener la autonomía comunal y todo lo que esto significaba. Esto se debería entender como una defensa de los valores comunales frente a la modernización capitalista del porfiriato: el robo de sus tierras, regimenes de trabajo de súper-explotación, subordinación política, etc.

Sin duda alguna el Plan de Ayala se ocupa principalmente del problema de la tierra y de la autonomía de la comunidad. Deja de lado, y en esto se parecen mucho al villismo, todo el problema del estado, de un proyecto de desarrollo nacional, etc. sin duda alguna, el movimiento campesino, tanto villista como zapatista no fueron propuestas para la refundación del estado-nación, sin embargo fueron movimientos que dejaron su huella, como ya se indico, en el reconocimiento que los intelectuales y gobernantes como Obregón y Calles daban paso para abrir el artículo 27 constitucional.

El desenlace agrario de la revolución es el reconocimiento del derecho social a la tierra en el artículo 27 constitucional y la política agraria que se deriva del mismo: la reforma agraria y el agrarismo, se funda al interior del estado una política agrarista que va a ser utilizada por los gobiernos de la revolución:

- a) Para corporativizar a las masas campesinas, ya que ahora, el gran dador de la tierra es el estado, en este sentido se continúa con la tradición histórica, ya que si en la época de los aztecas lo fue el Tlatoani, en la colonia la corona española y ahora después de la revolución el gobierno federal.

18 Córdova, Arnaldo. El nuevo orden rural en la política de masas del cardenismo, 1974, México. Era pág. 146.

- b) La reforma agraria se concebirá para asegurar las condiciones jurídico-políticas de la posesión de la tierra como de la productividad de la misma, de aquí que se adquiriera el compromiso de iniciar una política de fraccionamiento y deslinde de los grandes latifundios, es decir, afectar la gran propiedad para repartirla entre los que no la tenían, sobre todo a los jornaleros agrícolas y de asegurar jurídicamente la posesión de la tierra de las comunidades indígenas y campesinas que contaban con títulos de propiedad que frente a la mirada racional del derecho positivo no-tenía ninguna validez.
- c) La reforma agraria dio pie a una ideología agrarista que servirá de bandera de lucha al movimiento campesino como a los gobernantes en turno. Para los primeros se convertirá en un derecho social constitucional el cual se tiene que hacer valer frente a la gran propiedad privada de la tierra: La hacienda; para los segundos, en referencia a los gobernantes posrevolucionarios, la nacionalización jurídica de la tierra, es decir, que el estado tenga la capacidad para expropiar y repartir la tierra, les dio a la facultad política para manipular a los campesinos y utilizarlos de acuerdo a sus pugnas internas como fracción política en el poder y para dividir la posible unidad del futuro movimiento campesino-indígena. Para obtener tierra, los campesinos dependerían de otra voluntad política.
- d) La propiedad social, en concreto el ejido se convierte en la forma de propiedad que va a tener mayor impulso, ya que la idea fundamental de los gobiernos de la posrevolución va a ser fomentar la pequeña propiedad.

Así, el derecho social a la tierra en el artículo 27 constitucional planteo los siguientes postulados:

- “EL DERECHO DE TODOS LOS PUEBLOS CAMPESINOS A RECIBIR TIERRA Y AGUAS SUFICIENTES EN DOTACIÓN.*
- EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A SER RESTITUIDOS DE LA TIERRA Y AGUAS QUE FUERON PRIVADOS POR LAS HACIENDAS,*
- EL DERECHO DE LOS CAMPESINOS A CONSTITUIR NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN AGRÍCOLA CON LAS TIERRAS Y AGUAS QUE LES SEAN INDISPENSABLES PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA,*
- EL FRACCIONAMIENTO DE LOS LATIFUNDIOS SUBSISTENTES A LA RESTITUCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS TIERRAS A PUEBLOS.*
- LA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE LA PROHIBICIÓN DE QUE EXTRANJEROS ADQUIERAN EL DOMINIO DE TIERRAS Y AGUAS EN MÉXICO.*
- LA PROHIBICIÓN DE QUE SOCIEDADES MERCANTILES POR ACCIONES ADQUIERAN O ADMINISTREN FINCAS RUSTICAS”.*¹⁹

¹⁹ Calva José Luis, La disputa por la tierra, México, Fontamara, 1993.pág. 39-40

Los gobiernos posrevolucionarios se abocarían a hacer valer estos derechos a su manera. La realidad del artículo 27 constitucional es que fue redactado en términos muy ambiguos, ya que no define claramente la afectación del latifundio en cuanto propiedad privada, sino mas bien habla de cambiar o alterar la extensión del mismo, es decir, en el fondo esta el problema de hacer valer el interés de los pequeños propietarios y de repartir tierra para constituir nuevos propietarios en torno a la pequeña y mediana propiedad.

Esta política agraria marcaría profundamente la lucha de clases en el campo. Ya que el estado se regiría como juez y parte, pues en su perspectiva el es la única instancia jurídico-política para repartir la tierra y decidir a quien apoya económicamente para la producción. Si los gobiernos posrevolucionarios como sucedió con Obregón y Calles, le dan mas apoyo a los latifundistas porque en ellos vieron un poder regional en el cual sostenerse para consolidarse en el poder, la reforma agraria y el artículo 27 perdería su carácter de derecho social, es decir, dependería de una voluntad política perdiendo así su carácter de ley, tal y como se entiende en el derecho positivo, es decir, una norma que tiene vigencia para todos y que persigue un nivel de justicia. La historia de los gobiernos de Obregón y Calles es la de contener y desviar este derecho social.

2.3 La Reforma Agraria Cardenista:

A pesar de los esfuerzos para estabilizar a la nación y generar las bases de un desarrollo capitalista sostenido durante el período post-revolucionario, la alarmante crisis económica que vive la nación durante esta época asociada a la crisis mundial de 1929, provoca un deterioro en las condiciones de vida de las masas, que provoca una serie de luchas internas que amenazan la estabilidad política de la nación. Cuando Cárdenas sube al poder, se encuentra con un estado débil, incapaz de enfrentar y resolver la persistente crisis. Ante estas condiciones, Cárdenas se ve obligado a re-formular el modelo capitalista de desarrollo; *“ELIMINA LOS CENTROS DE PODER HEREDADOS DEL PORFIRIATO AÚN VIGENTES – TERRATENIENTES Y DUEÑOS DEL CAPITAL- Y AUMENTA LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN EL LIDERAZGO DE LA NACIÓN AL CONSOLIDAR Y LEGITIMAR LOS MEDIOS DE DOMINACIÓN DE LAS MASAS QUE LO LLEVAN A IMPLANTAR LAS MEDIDAS CONSTITUCIONALES DEL MODELO AGRARIO, A LA NACIONALIDAD DE LOS BIENES NACIONALES Y A FORTIFICAR AL ESTADO”*.²⁰

El ascenso al poder de Lázaro Cárdenas en 1934, marca un momento histórico, no solo porque la percepción del indígena cambia, se dirige, durante este período, a exaltar sus valores, sino también porque se inicia una muy amplia reforma agraria donde se busca restituir la base material de estas culturas, sus tierras comunales.

“CÁRDENAS INCREMENTA NOTABLEMENTE LA DOTACIÓN DE TIERRAS”,²¹ pero afecta, en el proceso, grandes extensiones territoriales donde se había logrado un elevado tipo de agricultura comercializada, mediante el uso de maquinas moderna y métodos y técnicas de producción eficientes. El ejido, por primera vez se considera como forma de tenencia permanente de la tierra, se convierte, de hecho, en pilar de la economía agrícola nacional, al ocupar la mitad de la tierra de labor.

20 Para una versión ampliada de la conformación del estado cardenista ver: Hernández Chávez, Alicia, historia de la revolución mexicana, período 1934-1940, la mecánica cardenista, el colegio de México, 1929.

21 Aguirre Beltrán, Gonzalo, Pozas Arciniega, Ricardo, la política indigenista en México, tomo II, Ed. INI, 1954, pag. 87. El índice de concentración de la propiedad rural en 1930, no obstante que en tal año se había iniciado el reparto agrario era de 95.3%. el mismo índice al terminar la administración cardenista, en 1940, había descendido a 68.9%.

El ascenso al poder de Lázaro Cárdenas en 1934, marca un, donde se busca restituir la base *“CÁRDENAS APOYA LAS MOVILIZACIONES CAMPESINAS, PERO SOBRE TODO A LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN SOBRE BASES COLECTIVAS”*.²²

Para 1934, el peón acasillado pasa a formar parte del ejido, conquistando así el derecho a acceder a una porción de tierra, para lo que se censa en los pueblos circunvecinos.

Para 1935, con la intención de dar una mayor integración orgánica a la base social que podía impulsar el reparto agrario, *“CÁRDENAS CREA LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA”*.²³ durante los primeros tres años del gobierno cardenista, existe una clara asociación entre las organizaciones campesinas y la aplicación de la política federal que da un impulso vigoroso a la organización colectiva de la producción y cristaliza en una significativo reparto agrario logrando enfrentar con bastante éxito a los intereses que se le oponían, incluso se distribuyen armas a los campesinos para la defensa de sus tierras.

Para 1937, el año posterior al más intenso reparto agrario, la fuerza de intereses contrarios a éste se hace sentir –los antiguos hacendados porfirianos, los pequeños propietarios, las estructuras locales y regionales de dominación política y económica y los grandes intereses económicos nacionales e internacionales- y se inicia una desaceleración del reparto agrario, creándose paralelamente una dependencia gubernamental encargada de atender los problemas de los pequeños propietarios.

Por el lado del hacendado, la percepción es que, al conquistar el peón acasillado el derecho a solicitar tierra, no sólo el trabajo en la hacienda se hace imposible por la falta de mano de obra, sino que cada vez que se forme un nuevo núcleo de peones, empezará un nuevo reparto de tierra. Un análisis del resultado de esta reforma agraria, según Aguirre Beltrán desde la perspectiva del valor de la tierra indica que fue doblemente negativo porque:

22 Para un análisis crítico de la Reforma Agraria Cardenista, ver Whetten y, Nathan, México rural, problemas agrícolas e industriales de México, No. 2, Vol 5, 1953, pág. 100.

23 La CNC se constituye como uno de los pilares corporativos del estado cardenista. Esta estructura corporativa no sólo consolida y legitima al estado, sino también propicia la implantación de políticas estatales basada en la colaboración de las clases sociales. Esta organización se sustenta en el supuesto de que el estado representa los mejores intereses de la nación. En este periodo, además de que se crean las organizaciones de campesinos y obreros, también se fundan las cámaras patronales (concanaco y canacinfra). La incorporación corporativista al partido del estado de las clases trabajadoras no sólo limita su capacidad de negociación, sino que la división sectorial presenta barreras institucionales que impiden presentar un frente común. Asimismo, la organización piramidal del estado, le permite a éste el control y la manipulación desde arriba de estos dos sectores. Desde cárdenas, la elite burocrática otorga determinaciones a las masas, para movilizarlas como un mecanismo políticos de negociación.

1) PROVOCÓ LA DESVALORIZACIÓN DE LAS GRANDES PROPIEDADES TERRITORIALES, PUESTO QUE NADIE CONSIDERABA YA EL ADQUIRIR O EL INVERTIR EN LAS HACIENDAS. Y 2*) LA PROPIEDAD RURAL, AL SER PROPIEDAD DE LA NACIÓN, PIERDE SU VALOR ESPECULATIVO ADEMÁS DE CASI TODO SU VALOR COMERCIAL.*²⁴

*“DESDE LA PERSPECTIVA DEL INDÍGENA, LA DOTACIÓN DE TIERRAS QUE RECIBE GRACIAS A LA REFORMA AGRARIA, AL NO CONSIDERAR EL EQUIPAMIENTO DE TECNOLOGÍA Y CRÉDITOS QUE ENCAMINARA AL INDÍGENA A DESARROLLAR FORMAS DE PRODUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN COMPETITIVAS EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL, NO MODIFICA SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL”.*²⁵

En febrero de 1938, Cárdenas inaugura el ingenio azucarero ejidal Emiliano Zapata, que inicia la creación de la agroindustria cooperativa y moderna en manos de los trabajadores. El 18 de marzo, el presidente realiza la expropiación petrolera ante el desafío de las compañías privadas transnacionales. Estas dos acciones de carácter histórico, tienen un doble significado; 1) el rescate de los derechos de la nación sobre su territorio y 2) el ejercicio de esos derechos para los campesinos y obreros.

Las acciones anteriores representaron una afrenta para el gran capital que desde siempre ha disputado al pueblo mexicano el uso y el fruto de su territorio.

La reforma agraria, proyecto campesino y en su expresión más desarrollada también obrero, se muestra como promesa posible al combinarse la posesión de la tierra y la organización social dirigida por un proyecto político coherente con estos principios.

Dentro de la política del estado, Cárdenas transforma al por en el partido de la revolución mexicana con una base corporativa que incluye a los sectores mayoritarios de la población; campesinos, obreros y ejército. Si bien estas medidas fortalecen y legitiman al estado, campesinos y obreros pierden su capacidad de negociación al incorporarse al partido.

24 Aguirre Beltrán, Gonzalo, Pozas Arciniega, Ricardo, La política indigenista..., op. cit., pag. 91.

25 Ibid, cita a Gortran Noble, Pág. 94. La subdivisión del latifundio, en las regiones de notable población indígena, no ha modificado en forma apreciable la notificación de esta población, lo cual es una realidad que puede contrastarse ya que la cantidad y calidad de tierra que se ha proporcionado a los indígenas, en general, no ha servido gran cosa para transformar su nivel de vida. Un análisis particular de este problema demostraría que la dotación de ejidos simple y llana, en los poblados indígenas, es casi inocua para resolver sus necesidades económicas y para realizar su incorporación a una cultura superior.

El período cardenista, con sus políticas populistas, la implantación del modelo agrario y sus objetivos nacionalistas logran la consolidación del estado y pone las bases para el advenimiento al llamado milagro mexicano. Sin embargo, no se lograron abolir las contradicciones del modelo de producción presentes a la fecha.

2.4 Un nuevo enfoque para la nación.

Al cambio de gobierno, la coyuntura internacional y la misma dinámica cardenista que propicia una rápida industrialización del país, permiten instaurar sin mayor problema un modelo diferente, la guerra unifica los intereses de los jóvenes empresarios con sus colegas más tradicionales y los obreros que ven la posibilidad de un aumento considerable de empleos. Los terratenientes, opuestos a la transformación agraria y con vínculos al aparato industrial, apoyan el nuevo modelo. Solo los campesinos salen sobrando. Al tomar posesión Ávila Camacho, anuncia que el nuevo proyecto se va a sustentar en la iniciativa privada y la agricultura proveerá los cimientos para la grandeza industrial.

*“A PARTIR DE 1940 EL GOBIERNO FIJA SU INTERÉS EN EL DESARROLLO URBANO-INDUSTRIAL, CON UN DESCUIDO RELATIVO DEL SECTOR RURAL, EMPIEZA A PRESENTARSE UN SUBSIDIO DE ÉSTE HACIA LA ZONA URBANA”.*²⁶

Para 1941, la fundación rockefeller y los estados unidos hacen saber su interés por coadyuvar al desarrollo tecnológico agrícola de México.

En 1942, se modifica el código agrario que favorece el desarrollo de la pequeña y mediana propiedad en detrimento del sistema ejidal, principalmente del ejido colectivo. Se reduce en forma importante el apoyo a las organizaciones de masas.

Las aspiraciones de miles de campesinos por obtener tierras, créditos accesibles, o legalizar su propiedad tropiezan con la lentitud del aparato burocrático. *“ASÍ COMO SE FRENA EL REPARTO AGRARIO, SE INICIA UN VIGOROSO DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PRECISAMENTE EN LAS ÁREAS DE HACIENDAS Y RANCHOS”.*²⁷

26 Esteva, Gustavo, La batalla, Op. cit, para una visión cuantitativa de la estructura de la propiedad de la revolución a 1940, Pág. 44 y 45.

27 Ibid, en materia de riesgo, por ejemplo, más del 60% de las inversiones públicas realizadas entre 1940 y 1970 se canalizó a las zonas norte y pacífico norte, sólo tres estados, en donde se encontraba el 20% de los predios de más de 1000 hectáreas del país pero sólo 9% de los ejidos y el 6% de los ejidatarios, absorbieron el 40% de las inversiones de riego.

Para 1943, se firma un acuerdo entre la fundación rockefeller.

Producción de los cultivos de alimentos básicos y adiestrar a científicos mexicanos en esta área de investigación. es pertinente recordar que *“PARA 1940 TODAVÍA 32 MILLONES DE HECTÁREAS DE TIERRA ESTÁN EN MANOS EXTRANJERAS, SIENDO MÁS DE LA MITAD DE ESTE TERRITORIO NORTEAMERICANO Y UBICADO PRINCIPALMENTE EN LOS ESTADOS DEL NORTE, PACÍFICO NORTE Y EL GOLFO”*.²⁸

La controversia sobre el régimen de propiedad que busca instituir el gobierno mexicano y la inconformidad norteamericana al sentir lesionado los intereses de sus ciudadanos durante los años veinte, donde ya se encuentra presente la cuestión petrolera que culmina en la siguiente década, no puede ser ignorada. Entonces, este interés de cooperación norteamericana en la esfera rural, se entiende que rebasa el mero factor de cooperación tecnológica, para inscribiere en el ámbito de los intereses.

En 1946, la ley agraria otorga el derecho de amparo al latifundista. Se establece así el mecanismo legal que protege a estas tierras de ser expropiadas.

Los esfuerzos del gobierno de la república y el programa de investigación de la fundación rockefeller, resultaron complementarios y coincidentes en intereses.

El gobierno implementa en ese momento acciones de fomento agropecuario en el norte y noroeste de la República, mientras las investigaciones se abocan a aportar material genérico, modernas tecnologías de cultivo y grandes obras de irrigación privilegiando el cultivo del trigo por encima del maíz.

El gobierno implementa en ese momento acciones de fomento agropecuario en el norte y El Ambos procesos están dirigidos al mismo tipo de agricultor; aquel vinculado al comercio, que se encuentra en condiciones de adquirir fertilizantes y realizar otros tipos de inversiones. Además del apoyo técnico y las obras de infraestructura, estos productos cuentan con otros privilegios como el de créditos accesibles, facilidades para la comercialización, bajos costos en los fertilizantes y precios de garantía subsidiados.

²⁸ Ibid, Pág. 63

Ante el éxito del programa, y la exclusión explícita de las zonas de temporal, cultivadas por indígenas, estas tierras temporales que tradicionalmente habían aportado la mayor parte del trigo que producía el país, empiezan a abandonar el cultivo ante las desventajas competitivas.

El programa tecnológico también contempla mejoras en los cultivos de maíz, pero nuevamente las zonas de temporal, ante la escasez de humedad y los limitados recursos de los productos no pueden acceder a la nueva tecnología.

Los logros agrícolas del programa en términos cuantitativos entre 1950-1965 resultan espectaculares: *“LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ AUMENTA EN MÁS DEL 250%, LA DEL TRIGO SE CUADRUPLICA, LA PRODUCCIÓN DE FRÍJOL PASA DE 530,000 TONELADAS A 925,000, EL SORGO AUMENTA SU PRODUCCIÓN 14 VECES. EL CRECIMIENTO ANUALIZADO ES DE 7% POR LO QUE SE LE PUEDE CONSIDERAR COMO UNA VERDADERA REVOLUCIÓN AGRÍCOLA”.*²⁹

A mediados de la década de los sesenta, la fundación Rockefeller empieza a disminuir sus contribuciones, las cuales no son compensadas por el gobierno, reduciéndose así, substancialmente, el presupuesto del programa a pesar de que se han ampliado sus alcances y su responsabilidad en cultivos y regiones.

La lógica de la implantación de este modelo agrario desarrollista, se aplica a partir de la necesidad de industrialización del país durante la segunda guerra mundial, así como de los intereses de las estructuras de dominación foráneas.

Para lograr un excedente alimentario, se requiere de la formación de enclaves de alta productividad en el campo en manos de agricultores progresistas vinculados al gran mercado.

La falta de apoyos al campesino tradicional trae como consecuencia: primero el estancamiento, después el deterioro y finalmente la subordinación de la economía campesina a la agricultura comercial.

No se pueden negar los logros espectaculares de este modelo agrícola que se sintetizan en altas tasas de crecimiento de la producción y el desarrollo de un selecto grupo de agricultores modernos. No logra esta forma de agricultura un éxito global, al no ser capaz de absorber la mano de obra campesina desempleada, ni crear un auténtico desarrollo rural.

²⁹ Ibid. para una visión ampliada de la llamada revolución verde en México, capítulo 3. Págs. 60-73.

Lo que se provoca con este crecimiento económico precipitado es una polarización social que se manifiesta en todos niveles, entre industriales y agricultores, entre regiones agrícolas, entre modos de producción capitalista y de autoconsumo, entre campesinos con y sin tierra.

Al terminarse los subsidios gubernamentales, la lógica del mercado prevalece, los enclaves de alta productividad, pensados para la producción de granos básicos la abandonan para dedicarse a áreas comercialmente mejor remuneradas, reforzados por las señales del mercado norteamericano que inducen a otra orientación de la producción.

2.5 Manuel Ávila Camacho, 1940-1946: (La transición del campo a la ciudad)

Si retomamos el eje contradictorio entre la propiedad privada y la comunal (representada esta última por el ejido y la propiedad comunal) encontramos que la política agraria de Ávila Camacho se inclina más al contrario de Cárdenas, a favor de la primera.

En los últimos días del régimen de Cárdenas se reformó el código agrario, reformas que *"TENÍAN COMO OBJETIVOS LA ADECUACIÓN DEL EJIDO AL CAPITALISMO, ASEGURAR EL ESPACIO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD Y PERMITIR LA EXPANSIÓN A AMBAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN SIN CONFLICTOS ENTRE SI. DE AQUÍ QUE LA COMBINACIÓN DE MEDIDAS Y VÍAS QUE DESTACAN CON TODA CLARIDAD QUE LA FINALIDAD DE LA REFORMA FUE SIEMPRE LA REDISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA Y LA TRANSFORMACIÓN AGRARIA EN DOS VERTIENTES COMPLEMENTARIAS, LA EJIDAL Y LA PEQUEÑA PROPIEDAD".*³⁰

Habría que recordar que el ejido se traduciría en una parcelación y la pequeña propiedad en la forma ideal para ocultar a la gran propiedad, es decir, la política agraria de Manuel Ávila Camacho estaría orientada hacia la reproducción de la propiedad privada en aras del desarrollo capitalista en el campo y al mismo tiempo proteger la propiedad privada.

30 De la Peña, Sergio. Y Morales Ibarra, Marcel. El agrarismo y la industrialización de México: 1940-1950, en historia de la cuestión agraria mexicana, Pág. 16

El ejido era entendido como parte fundamental para el desarrollo agrario siempre y cuando se refiriese a la productividad mas que al reparto agrario. Así, los cambios en este sentido se orientaron en esta perspectiva productivita. Tanto en lo tecnológico como en el reparto de tierras. en este ultimo aspecto la política agraria prefirió; *"A LOS PRODUCTORES PRIVADOS PARA ACCEDER A LAS DE RIEGO Y DE BUEN TEMPORAL, A CAMBIO DE UN AVANCE SISTEMÁTICO DEL EJIDO EN CUANTO AL REPARTO DE TIERRAS. ES DECIR, EL EJIDO PERDIÓ LAS CONDICIONES DE PRIVILEGIO QUE TEMPORALMENTE HABÍA TENIDO EN CUANTO A RECIBIR TIERRAS DE RIEGO, A CAMBIO DE QUE SE SIGUIESEN REPARTIENDO GRANDES SUPERFICIES DE TIERRA, ASÍ FUESEN DE MALA CALIDAD"*.³¹

Así la política agraria de Ávila Camacho se oriento en tres direcciones:

"A) EL REFORZAMIENTO Y AVANCE DE LA PROPIEDAD PRIVADA EN TODOS LOS SENTIDOS,

B) SE ADOPTO AL EJIDO Y LAS EXPLOTACIONES COMUNALES EN CONDICIONES CAPITALISTAS, Y CORRELATIVAMENTE, DESMONTAR LAS TENDENCIAS COLECTIVISTAS Y SOCIALIZANTES,

C) CONTINUAR CON EL REPARTO DE TIERRAS EN RAZÓN DIRECTA DE LAS PRESIONES LOCALES, PERO RESERVANDO LAS MEJORES PARA LOS PROPIETARIOS PRIVADOS, EXCEPTO EN ALGUNAS REGIONES DE NUEVO RIEGO DONDE YA HABÍA ASENTAMIENTOS EJIDALES".³²

En el Plan Sexenal de Ávila Camacho, en materia de reparto agrario se habría de impulsar.

"LA COLONIZACIÓN COMO MODALIDAD FUNDAMENTAL, DONDE EL PRINCIPAL SUJETO DE AFECTACIÓN NO SERIAN LOS LATIFUNDIOS SINO LOS TERRENOS NACIONALES".³³

La protección a la gran propiedad, sobre todo aquellas que tenían un nivel de productividad, era una de las principales tareas de Ávila Camacho. Si en el artículo 27 constitucional se hablaba de la posible afectación de la gran propiedad, ahora con Ávila Camacho, el estado asumiría su papel en cuanto el "DUEÑO" de la tierra y sobre todo a quien podría repartirla.

Por otro lado, con Camacho se avance en la parcelación del ejido. Si con Cárdenas se hablo incluso del ejido colectivo, ahora se debería profundizar en la individualización del ejido, para hacer avanzar la pequeña propiedad minifundista. se trata sin duda de un ataque a la propiedad ejidal tanto en su forma colectivista como en la ejidal misma: *"UNA DE LAS PRIMERAS ACCIONES DE ÁVILA CAMACHO EN MATERIA AGRARIA FUE EL APARCELAMIENTO DE LOS EJIDOS MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1940. EL ARGUMENTO CENTRAL PARA TAL MEDIDA ERA EL DE LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA DE LA TIERRA"*.³⁴

31 Ibid. Pág. 21.

32 Ibid. Pág. 22

33 Ibid. Pág. 95

34 Ibid.

En esta línea se inscriben las reformas al código agrario de 1942 en donde se incorporo el decreto de inafectabilidad ganadera. Se descarto la idea de la explotación colectiva en los ejidos como forma preferente de organización, y se incremento la unidad mínima de dotación ejidal de 4 a 6 has de riego y de 9 a 12 de temporal. *“PARA DAR MAYOR SEGURIDAD A LA TENENCIA DE LA TIERRA SE CONSIDERO LA ENTREGA DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE DERECHOS A LOS EJIDATARIOS. CON EL MISMO FIN SE INCAPACITO A LA ASAMBLEA, A LOS COMISARIADOS Y A TODA AUTORIDAD LOCAL PARA PRIVAR A LOS EJIDATARIOS DE SUS PARCELAS, Y SE ESTABLECIÓ QUE LOS DERECHOS EJIDALES SOLO PODRÍAN PERDERSE CUANDO EL EJIDATARIO FALTARA A LA OBLIGACIÓN DE CULTIVAR LA TIERRA, Y ELLO SOLO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXPRESA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA”*.³⁵

En materia de reparto agrario, al finalizar el gobierno de Ávila Camacho había distribuido *“5 MILLONES 971 HECTÁREAS CON UN TOTAL DE 123 MIL BENEFICIARIOS. DE ESTA SUPERFICIE, 1 MILLÓN 164 MIL ERA DE LABOR, CORRESPONDIENDO 373 MIL A RIEGO. LA SUPERFICIE NO LABORABLE ASCENDIÓ A 4 MILLONES 807 MIL HAS”*.³⁶

Como se puede observar fue un reparto mínimo sobre todo si se considera que mucha de la tierra ya había sido entregada con cárdenas y con Ávila Camacho se les entrego los papeles que les acreditaban legalmente como dueños de la misma.

Ávila Camacho redondearía su política agraria a favor de la propiedad privada al establecer el derecho al amparo agrario. A través el cual, la gran propiedad disfrazada de pequeña no podría ser afectada.

Se reafirmaba así la política agraria posrevolucionaria que desde obregón hasta Ávila Camacho, con la excepción de cárdenas, siempre vio en el ejido como un transito a la propiedad privada. La única diferencia es que siempre se le asocio con la idea de su viabilidad económica, es decir, la intervención el estado debería asegurar el apoyo económico para lograr que el ejido adquiriera un nivel de productividad para apoyar el desarrollo económico de México como país.

35 De la peña, Sergio y morales Ibarra Marcel. el agrarismo. Pág. 97

36 Ibid. Pág. 101

2.6 Miguel Alemán, 1946-1952 (la etapa de la modernización agrícola)

En este sexenio, se profundizó el proceso de industrialización y por lo tanto la superación del desarrollo agrícola a esta última. Tzevi Medin nos dice que "el plan de desarrollo económico se basaba paralelamente al esfuerzo industrializador, en el logro de un acelerado incremento de la producción agrícola. Se trató de impulsar una verdadera revolución agrícola por medio de *"LA MODERNIZACIÓN DEL TRABAJO AGRÍCOLA Y LAS GRANDES OBRAS DE IRRIGACIÓN"*.³⁷

En esta perspectiva, la reforma agraria, se entendería como una palanca para impulsar este proceso, es decir, el aumento de la producción más que el reparto de las tierras.

El alemanismo planteó entonces una propuesta que ponía en el centro de la misma que el *"AUMENTO DEL INGRESO RURAL DEBERÍA SURGIR DE UNA REVOLUCIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, INCLUSIVE HACIENDO PASAR A LA REFORMA AGRARIA A UN SEGUNDO TERMINO"*.³⁸

Si con la propuesta cardenista se ponía énfasis en los ejidatarios, con la alemanista, se ponía en el centro, como principal beneficiario, a la burguesía agraria.

Nos dice Medin: que *"EL PARAGUAS TERMINOLÓGICO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD PRIVADA, TERMINO QUE CONTABA CON LA LEGITIMIDAD REVOLUCIONARIA, CUBRIRÍA Y ESCONDERÍA A MENUDO LA ACELERADA CONFORMACIÓN DE LA BURGUESÍA AGRARIA MEXICANA A LA PAR QUE SE DABA EL CONSTANTE ATAQUE AL EJIDO COLECTIVO Y LA RELEGACIÓN A UN SEGUNDO PLANO DEL EJIDO EN GENERAL"*.³⁹

Para complementar esta política de beneficios a la iniciativa privada, se requirió de reformar el artículo 27 constitucional, de tal forma que asegurase la posesión de la tierra en manos de la burguesía agraria, se trata del juicio de amparo y del reconocimiento de la pequeña propiedad privada, la cual daría posibilidad de encubrir la apropiación de grandes extensiones de tierras y otros recursos naturales como son los bosques.

37 Tzevi Medin. El sexenio alemanista, 1990, México, Era, Pág. 123.

38 Ibid. Pág. 127

39 Ibid. Pág. 129

Medin: *“AFIRMA QUE ESTAS MEDIDAS OTORGARON A LOS PROPIETARIOS LAS SEGURIDADES CONSTITUCIONALES QUE POSIBILITARON LA TRANQUILIDAD EN LO QUE SE REFIERE A LA TENENCIA DE SU TIERRA COMO LAS POSIBILIDADES DE INVERSIÓN CAPITALISTA EN UNIDADES DE PRODUCCIÓN QUE ERAN SUMAMENTE RENTABLES”*.⁴⁰

Por su parte Guttelman: *“NOS COMENTA QUE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EN DETRIMENTO DEL SECTOR EJIDAL PUEDEN CONSIDERARSE COMO UNA VERDADERA CONTRAREFORMA AGRARIA EN COMPARACIÓN CON LA VÍA CAMPESINA DEFINITIVAMENTE ABANDONADA. PARA DAR UN CARÁCTER LEGAL A ESTA SE MODIFICARON LOS APARTADOS X, XIV Y XV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL... TODAS LAS MODIFICACIONES TIENEN POR OBJETO FAVORECER EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA CAPITALISTA Y MERCANTIL PROTEGIENDO A LAS EXPLOTACIONES DINÁMICAS DE LA REFORMA AGRARIA”*.⁴¹

El carácter de inafectabilidad le dio un viraje conservador a la política agraria alemanista, ya que "la medida mas favorable al desarrollo de un sector capitalista robusto fue sin ninguna duda, a que disponía que toda mejora volvería las explotaciones capitalistas inalienables aunque superaran las extensiones anteriormente autorizadas por la ley.

Tal medida permitía la constitución de importantes latifundios. *“EN EFECTO BASTABA INVERTIR EN UNA EXPLOTACIÓN DE MAGNITUD SUPERIOR A LA DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD PRIVADA PARA QUE SE VOLVIERA INTOCABLE. SU PROPIETARIO PODÍA ENTONCES EN CASO NECESARIO RECURRIR AL AMPARO”*.⁴²

Estas reformas favorecieron la concentración de la tierra en pocas manos: *“EN ESTE PERIODO LES FUERON ENTREGADOS A LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS 11 MIL 957 CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD, RELATIVOS A MAS DE UN MILLÓN DE HAS. SIMULTÁNEAMENTE, 336 CERTIFICACIONES EN QUE SE DABA FE DE PROPIEDADES QUE SE DEDICABAN ÚNICAMENTE A LA GANADERÍA PERMITIERON PONER 3 MILLONES 449 MIL HAS AL ABRIGO DE TODA INCAUTACIÓN. EN TOTAL, MAS DE CUATRO MILLONES Y MEDIO DE HAS QUEDARON ASÍ GARANTIZADAS CONTRA CUALQUIER REFORMA. EL LATIFUNDIO SE RECONSTITUÍA SOBRE BASES FIRMES”*.⁴³

40 Ibid. Pág.125

41 Gutelman, Michel. Capitalismo y Reforma Agraria en México, 1981, México, Era. Pág. 115

42 Tzevi Medin. El sexenio...Op.cit. Pág. 116

43 Ibid. Pág. 117

El gobierno alemanista daba un viraje hacia la burguesía agraria, ya que se iniciaría un proceso de concentración de las tierras en pocas manos, y un descenso considerable en el reparto agrario. Los datos que ofrece Medin confirman lo anterior: *"EN 1940 EL 0.05% DE LOS PREDIOS CON TIERRAS DE LABOR ERAN DE MAS DE 401 HAS CONCENTRABA EL 14.41% DE LA SUPERFICIE GENERAL DE LAS TIERRAS DE LABOR, EN TANTO EN 1950 LOS PREDIOS DE MAS DE 401 HAS CONSTITUÍAN EL 0.06% DEL TOTAL Y EN SUPERFICIE HABÍA SUBIDO EL 20.18% DEL TOTAL, O EN NÚMEROS ABSOLUTOS DE 2 144 071 HAS A 4 022 863 HAS. Y EN CUANTO AL REPARTO AGRARIO, DE LOS 20 MILLONES REPARTIDOS POR CÁRDENAS, SE PASO A 5 MILLONES 300 MIL HA CON ÁVILA CAMACHO Y A 4 MILLONES 200 MIL CON ALEMAN Y DE ESTOS ÚLTIMOS, UN MILLÓN 900 MIL SE REPARTIERON DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS DE SU SEXENIO".*⁴⁴

Siguiendo con esta política a favor de la burguesía agraria, otro de los seriamente afectados por la misma es el ejido y sobre todo el colectivo. Ya que si quería dar marcha atrás con la política cardenista, el ejido, tendría que ser también afectado. esto se detecta, nos dice Medin, que: *"SI COMPARA ESTE ULTIMO CON LA PEQUEÑA PROPIEDAD SE PUEDE OBSERVAR QUE "EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DESCENDERÍA EN EL EJIDO DEL 43.6% DEL TOTAL AL 34.1%, EN TANTO EN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD ASCENDIÓ DEL 36% AL 45%".*⁴⁵

De esta manera se puede decir que con miguel alemán se reafirman las contra tendencias iniciadas con Ávila Camacho en contra de la reforma agraria, del desarrollo rural a favor de los campesinos y de la supeditación del agro a la industria.

2.7 Adolfo Ruiz Cortines: 1952-1958:

Al igual que sus antecesores dejo de lado la política de reparto agrario. En sustitución de esta política se avoco a la colonización, en palabras del mismo Ruiz Cortines: *"SE PROCURARÍA UNA ELECCIÓN DE GRUPOS HUMANOS, DANDO PREFERENCIA A LOS CAMPESINOS DE OTRAS ENTIDADES CON DERECHOS AGRARIOS A SALVO".*⁴⁶

Así mismo se inscribe en la perspectiva de los gobernantes que vieron a la reforma agraria como un problema de productividad y no de reparto agrario, es decir, *"PARA ESTE PRESIDENTE EL PROBLEMA AGRARIO POCO TENIA QUE VER CON EL LATIFUNDISMO Y LA INEQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, Y MUCHO CON LA PRODUCCIÓN, LA TÉCNICA Y LA PRODUCTIVIDAD".*⁴⁷

Esta concepción se complementaba al afirmar Ruiz Cortines que: *"ERA EL MINIFUNDIO Y NO EL LATIFUNDIO EL VERDADERO LASTRE DEL CAMPO MEXICANO Y DE LA ECONOMÍA NACIONAL".*⁴⁸

44 Ibid. Pág. 126

45 Ibid. Pág. 130

46 Moguel, Julio. La cuestión agraria en el periodo 1950-1970, en historia de la cuestión agraria en México, Tomo. VIII, política estatal y conflictos agrarios 1950-1970, Pág.120

47 Ibid. Pág.121

48 Ibid. Pág.122

Aunque la política agraria de Ruiz Cortines se matizo de un agrarismo, esto fue mas por cuestiones ideológicas que por las medidas concretas que adopto a favor de los campesinos. Tomo medidas de afectación a determinados latifundios como el de palomas, chihuahua, constituido por 774 mil 956 has, o el latifundio de babicora, también en chihuahua, propiedad de poderosos empresarios norteamericanos o el de green en cananea y la recuperación de la franja fronteriza del municipio de sabinas Coahuila, propiedad de new sabinas company limited.

Sin embargo, estas tierras posteriormente serian adjudicadas por empresarios privados nacionales o gente del gobierno del mismo cortines:

*"SE REPARTIERON EN LOTES DE 30 MIL HAS COMO PROMEDIO ENTRE POLÍTICOS COMO TEOFILO BORUNDA, TOMAS VALLES, ALBERTO GAXIOLA, FERNANDO FOGGIO MIRAMONTES, MARCELO CARAVEO, ETC."*⁴⁹

La política de colonización de Ruiz Cortines significaba ante todo una distribución redistribución privada de las tierras y en ningún momento se les podría haber calificado como verdaderas afectaciones, ya que se trataba de terrenos nacionales o de interés publico y en ningún momento de tierras de los grandes latifundistas.

Sin duda alguna los beneficiarios de esta política agraria eran los terratenientes y caciques ya que *"ENCONTRARON EN ESTE MARCO DE DEFINICIÓN CONDICIONES FAVORABLES PARA AVANZAR SOBRE NUEVOS DESPOJOS DE TIERRA INDÍGENA Y PARA REDUCIR, POR LA VÍA DEL CERCO ECONÓMICO Y DEL DOMINIO POLÍTICO, LOS MÁRGENES DE REPRODUCCIÓN MATERIAL Y SOCIAL DE EJIDOS Y COMUNIDADES"*.⁵⁰

La política agraria de cortines afecto a los ejidos, ya que en 1955, el régimen modificaba la ley de crédito agrícola, retirando a las uniones de sociedades locales de crédito su condición legal para obtener recursos de la banca. Con ello se daba la puntilla a los ejidos colectivos que habían sido formados desde el cardenismo.

49 Ibid. Pág.123

50 Ibid. Pág.127

2.8 Adolfo López Mateos 1958-1964

La política agraria de López Mateos, al igual que los otros gobiernos posrevolucionarios, se inscribió en la concepción de la reforma agraria en la línea productivista, agregándole el término de integral.

Se entendía por ésta última *“EL APROVECHAMIENTO DE BOSQUES Y PRADERAS, SUELOS Y AGUA, MAR Y SUBSUELO, CONFORME A UN SISTEMA INTEGRAL. INDUSTRIAS FORESTALES, GANADERAS Y AGRÍCOLAS, PESCA Y MINERÍA”*.⁵¹

Se trata de una visión globalizando de explotación del campo que abarque diversas áreas.

A diferencia de los gobernantes anteriores, López Mateos recuperará el ejido, tanto en el discurso como en la práctica, como en la central de las acciones agraristas de su gobierno, esto significó *“AFINAR LOS MECANISMOS QUE PERMITIRÍAN DAR VIABILIDAD A LAS LÍNEAS DE COLONIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL EJIDO, ADJUDICANDO PARA ELLO EL DACC TODAS LAS FUNCIONES DE ORDEN PRODUCTIVO CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES EJIDAL Y COMUNAL CON LA INTEGRACIÓN EN SU ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AGRÍCOLA EJIDAL Y LA DIRECCIÓN DE TERRENOS NACIONALES”*.⁵²

Así mismo crea el Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Fonafe) para dar apoyo económico al desarrollo agrícola de los ejidos. El Fonafe. *“SE ENCARGARÍA DE IMPULSAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. INCLUYENDO AQUELLAS QUE PERMITIRÍAN LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS EJIDALES”*.⁵³

La finalidad de estas medidas eran bastante claras, ya que el gobierno de López Mateos se inscribía en la política agraria productivista, ahora se requería de que los ejidos y las comunidades se incorporarán a la misma, es decir, *“AHORA LA CONCEPCIÓN PRODUCTIVISTA SE EXTENDÍA AHORA DE MANERA PARTICULAR A LOS ÁMBITOS EJIDAL Y COMUNITARIO INTENTANDO CON ELLO TENDER UN PUENTE MODERNIZADOR – SOBRE UNA LÍNEA DE DESARROLLO CAPITALISTA DE ESTADO - HACIA LOS HIJOS PREDILECTOS DEL RÉGIMEN”*.⁵⁴

51 Ibid. Pág.131

52 El departamento de asuntos agrarios y colonización surgió en 1959, el cual tenía como funciones principales el reparto, la institución y distribución de la tierra, así como la creación de centros de población agrícola.

53 Moguel, julio. La cuestión agraria en el..., op cit, Pág.133.

54 Ibid. Pág. 135.

En cuanto a la afectación de las grandes propiedades, el gobierno de López Mateos se mantuvo en la línea de la no afectación al igual que Cortines se inscribió en la política de la colonización, es decir, de afectar a los grandes terrenos nacionales y no a los privados. En palabras de López Mateos quedó definido este problema de la siguiente forma: *“LOS TERRENOS NACIONALES Y, EN GENERAL, LOS TERRENOS RÚSTICOS PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN, SE DESTINARÁN A CONSTITUIR Y AMPLIAR EJIDOS O A ESTABLECER NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN EJIDAL. DICHOS TERRENOS SE PONDRÁN TAMBIÉN DESTINAR, EN LA EXTENSIÓN ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE, PARA LAS OBRAS O SERVICIOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS Y NO PODRÁ SER OBJETO DE COLONIZACIÓN NI VENTA...QUEDA PROHIBIDA LA COLONIZACIÓN DE PROPIEDADES PRIVADAS... LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN INDÍGENA TENDRÁN PREFERENCIA PARA SER DOTADOS CON LAS TIERRAS Y AGUAS QUE HAYAN VENIDO POSEYENDO”*.⁵⁵

La política agraria de López Mateos frente a los movimientos campesinos fue de una negativa permanente de responder favorablemente a las demandas *“QUE NO SE EXPRESARAN POR MEDIO DE LOS CAUSES INSTITUCIONALES: TAL ES EL CASO DE LOS IXTLEROS Y LOS CANDELILLEROS, QUIENES TUVIERON QUE REGRESAR A SUS TIERRAS DESPUÉS DE VER FRACASAR SU SEGUNDO INTENTO DE ARRIBAR A LA CIUDAD DE MÉXICO EN CARAVANA DE HAMBRE”*.⁵⁶

55 Ibid. Pág. 137

56 Ibid. Pág. 169

2.9 Gustavo Díaz Ordaz 1964-1970

La política agraria de Díaz Ordaz da continuidad a la propuesta de una reforma agraria más en la línea de la productividad. Sin embargo, inició una política de reparto de tierras muy activa, la cual contó con *“LA DESISTIMULACIÓN DE CUALQUIER IDEA DE QUE TAL DEFINICIÓN TUVIERA ALGO QUE VER EN EL FUTURO CON NUEVAS CRECIENTES Y MÁS RADICALES ACCIONES DE REPARTO”*.⁵⁷

Así mismo se mantuvo en una línea dura hacia el movimiento campesino ya que *“DESDE LOS PRIMEROS DÍAS DE SU MANDATO, LA REPRESIÓN, EL HOSTIGAMIENTO Y EL ACOSO SOBRE LAS BASES RURALES MOVILIZADAS SE PRESENTÓ COMO PRÁCTICA DE GOBIERNO REPETIDA”*.⁵⁸

Díaz Ordaz combinó, al igual que López Mateos, una práctica antiagrarista con un discurso de corte agrarista. La política agraria del primero bien se ha calificado como conservadora, ya que *“ESTABA SERIAMENTE INTERESADO EN ARRANCARLE BANDERAS DE LUCHA AL AGRARISMO RADICAL DE FUERA Y DENTRO DEL GOBIERNO, AUQUE SIEMPRE BAJO EL ESQUEMA DE NO AFECTAR EN LO FUNDAMENTAL A LA GRAN PROPIEDAD TERRATENIENTE, CONCEBIDA ENTONCES COMO PIEZA PRINCIPALÍSIMA DE MODELO DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN EL MEDIO RURAL Y EN EL PAÍS”*.⁵⁹

Dentro de esta política destaca el Plan Nacional de industrialización Rural, a través de la cual se acordó *“LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS RURALES Y DE UNA EMPRESA ESTATAL PROCESADORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SEMIBALANCEADOS PARA ANIMALES, SE ANUNCIABA ADEMÁS UN AUMENTO IMPORTANTE DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN AGRÍCOLAS, PARTICULARMENTE EN LOS RUBROS DE MEJORAMIENTO DE SEMILLAS Y DE ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE LOS CAMPESINOS”*.⁶⁰

Al igual que con López Mateos, Díaz Ordaz daría apoyo relativo al ejido, sobre todo al de carácter colectivo. A nivel experimental se *“FORMABA EN EL ESTADO DE DURANGO LA UNIDAD COLECTIVA TLAHUALILLO Y ANEXAS, PROPIEDAD QUE CUBRÍA UN TOTAL DE 33 MIL 415 HECTAREAS Y EN LAS QUE PARTICIPABAN MIL 600 JEFES DE FAMILIA”*.⁶¹

57 Ibid. Pág.187

58 Ibid.

59 Ibid. Pág.203

60 Ibid. Pág.211

61 Ibid.

2.10 El Estado y las Políticas Agrarias 1970-1988:

Se reconoce el fin de un modelo económico y se plantea, con el advenimiento del nuevo gobierno, un esquema donde el estado recupere el control de la economía y la ampliación de sus funciones en todos los niveles, la retórica es populista. Así el estado se transforma en rector de la economía, y empieza a tener injerencia en la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios con la intención de lograr una más equitativa distribución de los ingresos.

El estancamiento del sector campesino tiene un costo muy significativo para la nación, para principios de 1970, el producto agrícola ha crecido mucho mas despacio que la población, y la importación de granos ha aumentado considerablemente. El sector del ejidatario y minifundista poseedor de menos de 5 hectáreas de tierras se encuentran depauprizados al igual que los trabajadores agrícolas sin tierra cuyos ingresos en 1970 fueron inferiores a \$600.00 pesos mensuales. ante esta situación de pobreza extrema en el campo, se empieza ha manifestar un descontento generalizado entre la masa campesina, los movimientos antes locales se tornan nacionales, se multiplican las invasiones de tierras y las luchas campesinas se radicalizan a tal grado que el recurso de amparo y los certificados de inafectabilidad agraria no detienen ya el campesinado, que empieza a formar organizaciones independientes de la confederación nacional campesina (CNC) el gobierno responde ante la amenaza de la agitación con represión y violencia, pero dada la fuerza del movimiento, los funcionarios agrarios empiezan a cuestionar la validez de los certificados de inafectabilidad en un intento por matizar la lucha campesina.

La burguesía agraria, al sentirse amenazada en sus privilegios, afirma su derecho de poseer grandes extensiones de tierras en función de su productividad. Los enfrentamientos entre gobierno y grupos de poder, que incluyen sectores de la industria con vínculos en el campo, se dan a lo largo del sexenio y culminan con la expropiación de algo más de 100.000 hectáreas de tierras en el norte del país al final del periodo echeverrista.

Con referencia a las políticas agrarias del gobierno, este se ve forzado a canalizar parte importante de sus recursos hacia los pequeños agricultores, en particular a las áreas de temporal. Este cambio de política busca, además de mantener el orden institucional, la autosuficiencia alimentaría dada la magnitud del creciente faltante en la producción de granos.

Se busca estimular la producción de granos básicos elevando los precios de garantía, no obstante que la intención es ayudar al campesino, el deterioro de sus tierras es tal, que estos no logran cosechas más productivas, pero se ven afectados con el alza en el precio del maíz, ya que es su alimento fundamental.

Se canalizan recursos en proyectos de irrigación en tierras de temporal, buscando remediar el estancamiento de este tipo de agricultura, incluso varios ejidos del centro de México se benefician con las perforaciones de pozos, pero no se logra un rescate significativo de estas áreas. De hecho, la tendencia real de apoyo estatal no se invierte, sigue siendo las grandes extensiones de riego privadas del norte quienes continúan llevándose la mayor parte del crédito e inversiones, incluso, proporcionalmente mayor a su contribución del valor del rendimiento de sus cosechas.

Se inicia un ambicioso plan de reorganización de ejidos, buscando mejorar los rendimientos de estas cosechas, elevar el nivel de vida del campesino y capitalizar recursos del sector, pero al ser este un proyecto de escritorio, sin apoyo de las bases campesinas, el intento fracasa.

A raíz de la crisis de 76 y con el cambio de administración, este empeño se interrumpe y no tiene efectos profundos ni duraderos, dada la falta de vinculación con otros ingredientes de la política oficial en el campo. La política echeverrista tiene como objeto enfrentar la crisis agraria, pero además de ser extemporánea, al instrumentarse de manera autoritaria, no logra su cometido, pero si ahuyenta la inversión privada, provoca enfrentamientos al interior del campo y entre el gobierno y los grupos de poder.

Para finales de la década de los setentas y principios de los ochentas, la pobreza en el campo y del campo es tan evidente que ya afecta la balanza de pagos del país por las enormes importaciones de granos que hacen la nación.

Son dos los instrumentos políticos que propone el estado para dar solución a la situación del agro con el nuevo gobierno; el sistema alimentario mexicano (SAM) y la ley de fomento agropecuario (LFA) el SAM establece las metas de producción de granos, y reconoce al campesino de las zonas de temporal como el mas viable para elevar la producción. A los campesinos con recursos de INFRA-subsistencia por la cantidad y calidad de su tierra no se les incluye en este apartado y se piensa en ellos como mano de obra.

El SAM no reconoce los problemas estructurales del campo que son:

1) *“LA TENDENCIA DE LA TIERRA, 2) EL CONTROL DE LAS COMPAÑÍAS TRANSNACIONALES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y 3) EL PROBLEMA DEL EMPLEO Y LA MECANIZACIÓN.”*⁶²

El eje de los problemas en el campo sigue siendo la lucha por la tierra, que da razón de la inseguridad en el campo, la cual se refleja en la combatividad de las organizaciones campesinas independientes. El gobierno opta por reprimir antes que reconocer esta realidad, ante la polarización de las demandas campesinas el estado informa que se ha llegado al límite de la frontera agraria y afirma que la problemática del agro se reduce a una situación de productividad. Al agronegocio -90% en manos extranjeras-no se le toca

La solución al problema del empleo es contradictoria, por un lado no se reconoce la incapacidad de la industria y de los enclaves agrícolas de exportación para absorber la mano de obra desempleada y por el otro, en lugar de favorecer el trabajo asalariado, se busca mecanizar la parcela compacta con maquina propia para grandes extensiones de tierra pero no para la pequeña y mediana producción nacional.

62 Pare, Luisa. La política agropecuaria 1976-1982, cuadernos políticos, abril, junio, 1990 Pág. 66.

El estado reduce la compleja situación del agro a un problema de productividad y reconoce a una de los componentes del sector agrícola, el campesino (aquel que cuenta con las mejores tierras) como el encargado de proveer nuevamente al país de productos básicos y materias primas para la agroindustria y agro exportación. Para llegar a esta meta, el estado promueve por medio del SAM, la alianza entre estado y campesinos, siendo la ley de fomento agropecuario del mecanismo legal para la aplicación de las políticas emanadas de esta ley, estas se diseñan desde fuera y ahoga todo el intento de organización democrática de las bases campesinas.

La LFA, aprueba la asociación de ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios para la producción y prestación de servicios, lo que propicia que se insierte a la tierra y al trabajo campesino a la lógica del capital, se busca, no solo capitalizar el campo, sino privatizarlo. Son dos los argumentos en que se apoya esta interpretación del LFA, 1°) Se abren los espacios jurídicos para dividir a los ejidos y comunidades y crear unidades de producción mixtas. Esto es, por un lado ejidatarios y comuneros sin capital pero con tierras y fuerza de trabajo y por el otro, pequeños propietarios deseosos de invertir. El primer paso para la penetración de las relaciones de capital en la producción en el ámbito de los ejidos y comunidades indígenas es la división de éstas, ya que se provoca la destrucción de las comunidades, al distorsionar as formas de organización tradicionales de trabajo. 2°) La LFA, establece las normas referentes al reparto de utilidades; tierras, capital, y trabajo aportado, a los que se les valora en función de su importancia en la producción. Al no preverse medida alguna para la reinversión de las ganancias, el crecimiento o sobrevivencia de estas unidades mixtas dependen del subsidio. Gracias a su asociación con ejidatarios o por producir granos, las grandes empresas tienen derecho a créditos oficial y al subsidio estatal. El ejidatario o comunero, por ley tiene la obligación de trabajar directamente la tierra, convirtiéndose así en asalariado en su propia parcela.

El gasto público en el sector agrícola se sostiene significativamente por la expansión de ingresos provenientes de la exportación de petróleo y con préstamos procedentes del extranjero, política que no puede sostenerse después de 1982. A partir de este año, recortes significativos en el campo de los subsidios contribuyen aún más a una baja en el desarrollo agrícola.

La situación del campo en el siguiente sexenio se deteriora aún más, ante la falta de una política global y consistente para el sector rural, aunado a una disminución estatal de la inversión en el agro bajo el pretexto del realismo económico. El Estado se limita a encargarse de la distribución del grano.

La subordinación al agronegocio es manifiesta y el campo mexicano se subordina a las cambiantes necesidades de los importadores extranjeros. La ventaja competitiva se apoya en el bajo costo de la fuerza de trabajo mexicana. Se propicia la privatización de la tierra y la promoción de las agro-exportaciones atendiendo a las necesidades del exterior más que a la demanda nacional. Los ingresos provenientes de las cosechas de exportación dependen de las necesidades del exterior y están supeditadas a un mercado errático y proteccionista donde los precios de la materia prima se mantienen a la baja.

Se desmantelan los mecanismos de apoyo del mercado interno y como consecuencia éste se reduce significativamente. “*ANTE LA CARESTÍA DE LOS GRANOS Y LA FALTA DE PRODUCCIÓN NACIONAL, DISMINUYE EL CONSUMO INTERNO DE ALIMENTOS*”,⁶³ ya de por sí deficiente en la mayor parte de la población.

Para debilitar la unión campesina, se propician enfrentamientos al interior de sus organizaciones dirigidas por la CNC y mediante grupos dirigidos por funcionarios federales dentro de Conasupo y las organizaciones locales del PRI, grupos como el de *Antrocha Campesina* están dentro de éste esquema. Proliferan las guardias blancas y los grupos paramilitares. Si bien el reclamo por la tierra no cesa, si se logra una importante desarticulación de las organizaciones campesinas, las cuales pierden fuerza y combatibilidad.

La brecha de los apoyos al campo, entre los sectores tradicionales y comerciales se agudiza con el realismo económico. Los precios de garantía aumentan menos que el índice de precios al consumidor siguiendo el lineamiento del F.M.I Se promueve la importación de granos del exterior.

63 López Monjardín, Adriana. Cuadernos políticos. Pág. 22, entre 1982 y 84 aumentaron las importaciones de alimentos y el 40% de la población disminuyó en 18% el consumo de calorías y proteínas

El control político de los campesinos adquiere una nueva modalidad, la del hambre. El partido oficial (PRI) maneja a los llamados *tortibonos* que ante la carestía acaban por convertirse en multibonos, para comprar aceite, azúcar y arroz, como herramienta electoral. Se condiciona a una población hambrienta, la venta de alimentos en las tiendas rurales del sistema estatal a la presentación de credenciales de la CNC o del partido oficial.

Si bien es cierto que en el discurso el gobierno mexicano ha seguido sosteniendo la importancia de la reforma agraria como eje de la política estatal en el campo.

La realidad es que el impacto del reparto de la tierra ha decrecido en las últimas décadas de manera constante. *ENTRE 1977-88, EL PROMEDIO DE LA TIERRA FORMALMENTE REPARTIDA CADA AÑO FUE DE 0.8 MILLONES DE HECTÁREAS, NOTORIAMENTE UN REPARTO MAS BAJO EN COMPARACIÓN A LOS DOCE AÑOS ANTERIORES EN QUE SE REPARTÍA UN PROMEDIO DE 3.1 MILLONES DE HECTÁREAS POR AÑO.*⁶⁴

El mensaje de las administraciones 76-82, 82-88, ha sido que no quedan más tierras por repartir, por lo que el enfoque estatal de la reforma agraria se modifica de repartir la tierra, a una política de alentar inversiones en el sector privado y de regularizar la tenencia de la tierra de los campesinos otorgándoles el título correspondiente a sus tierras.

2.11 Los agronegocios:

*EL PROTAGONISTA DE MAYOR PESO EN EL CAMPO MEXICANO NO ESTÁ EN MÉXICO NI ES MEXICANO. ESTA FRASE TODAVÍA ESCANDALOSA ES EN REALIDAD UNA SIMPLE REFERENCIA FÁCTICA: LA EXISTENCIA DEL AGRONEGOCIO COMO REALIDAD GLOBAL, QUE DEFINE UNA ESTRUCTURA DE DOMINACIÓN Y CONTROL EN LA PRODUCCIÓN MUNDIAL DE ALIMENTOS. CIEN GRANDES CORPORACIONES TRANSNACIONALES CONTROLAN MÁS DE LA MITAD DE LOS INTERCAMBIOS INTERNACIONALES DE ALIMENTOS Y PRONTO CONTROLARÁN LA MITAD DE LA PRODUCCIÓN. CINCO DE ELLAS MANEJAN EL 85% DE LOS INTERCAMBIOS MUNDIALES DE CEREALES.*⁶⁵

La revolución tecnológica en la agricultura ha promovido una división internacional del trabajo en el campo que ha hecho posible que los países altamente desarrollados como Estados Unidos aumenten la composición orgánica del capital. Desde esta perspectiva, las naciones menos desarrolladas, entre ellas México, se han visto obligadas a especializarse en aquellas áreas de la agricultura, que no han podido mecanizarse en los países avanzados o que, por razones de clima no pueden producirse a bajos costos en estos países.

64 Heath, Richard, Jonh, (consultor), mejorar la contribución del sector de la reforma agraria para el desarrollo de la agricultura Mexicana. s/n

65 Esteva, Gustavo, la batalla...Op cit, en el México rural. Pág. 45

*“ACTUALMENTE, DEBIDO A ESTA DIVISIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO EN LA AGRICULTURA, ES CLARO QUE ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS EXISTE UNA CORRELACIÓN EN LOS CULTIVOS, MIENTRAS ESTADOS UNIDOS SE ESPECIALIZA CADA VEZ MÁS EN LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE CEREALES, EN MEXICO LA COSECHA SE DIRIGE AL CULTIVO Y EXPORTACIÓN DE FRUTAS Y VEGETALES”.*⁶⁶

Es obvio que el Estado Mexicano ha venido favoreciendo la producción de insumos para el mercado externo no obstante la escasez de granos en el mercado interno, así como la penetración del capital foráneo. Esto significa la promoción de la especialización del cultivo en México y la transnacionalización del agronegocio.

Un análisis exhaustivo de las razones y consecuencias de la implantación de estas políticas en el entorno global de la nación, rebasan esta investigación, sin embargo podemos apuntar algunas de las contradicciones que conlleva la inserción del país en la división internacional de trabajo, particularmente en lo referente al sector del campesino tradicional, ya que no se les considera dentro de este modelo de producción: 1.) El éxito de las cosechas de exportación, depende de la situación del mercado internacional, esto es, de la competencia con la producción de otras naciones, de las medidas proteccionistas de los países importadores, etc., 2.) Se ponen en peligro el suministro de alimento a la población, puesto que el acceso a cereales depende del mercado exterior, 3.) La entrada de capital extranjero por medio del agronegocio ha ido ganando control sobre la producción y distribución de las cosechas y su lógica de cultivo obedece a sus propios intereses y no aquellos de la nación 4.) Se han modificado los patrones internos de consumo, distorsionando los mercados locales y 5.) Los patrones de uso de tierra se han visto modificados para implementar un modelo de ganadería extensiva para exportación, que no necesariamente favorecen ni a la nación ni al campesino, 6.) Se hace necesario reflexionar sobre la Soberanía Nacional.

La agroindustria transnacional, por un lado accede a las tierras más productivas que le permiten implementar los avances tecnológicos con que cuenta y usarlo para su beneficio. Asimismo, mediante la asociación con el capital nacional y la concurrencia de los caciques locales y regionales y la anuencia del Estado, aplica prácticas de arrendamiento de parcelas. Esta práctica genera una situación de presión constante sobre los ejidos y sus prácticas de cultivo. El único obstáculo para la realización plenamente legal del agronegocio en México, es la Constitución misma, mediante el Art. 27° Constitucional.

⁶⁶ Tellez Luis, Kuenzler. La modernización del sector agropecuario y forestal, FCE, Pág. 33 es preciso intensificar y fortalecer el proceso de sustitución de cultivos a través de instrumentos y políticas efectivas, entre las que destaca la apertura comercial con reciprocidad. Entre 1980 y 1991, la participación de las hortalizas en el valor de la producción, paso de 9.9 a 12.7%, mientras que los frutales aumentaron su participación en un punto porcentual.

Dentro de este modelo agrario insertado en la lógica del capital transnacional, los enclaves de alta productividad que producen para la exportación, dependen de los precios y la competencia del mercado internacional, al campesino tradicional se le deja sin apoyo institucional y el Estado deja en manos del mercado externo el suministro de la alimentación básica del país.

3 El Estado Mexicano 1988-2003.

Introducción: La necesidad de democratizar al país es ampliamente reconocida desde el movimiento estudiantil de 1968. No obstante el clamor social a este respecto, los cambios políticos que se realizan en los tres siguientes sexenios son mínimos. “*LOS SEXENIOS POPULISTAS 1970-1982, POLARIZAN AÚN MÁS LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA, LLEVAN AL PAÍS A UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TANTO INTERNO COMO EXTERNO NUNCA ANTES VISTO, SE DISPARA LA INFLACIÓN Y SE DEVALÚA LA MONEDA, LA DEPENDENCIA TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y ALIMENTARIA CON EL EXTRANJERO SE ACENTÚA. EL SEXENIO SIGUIENTE NO ES CAPAZ DE CONTROLAR ESTA SITUACIÓN DE EMERGENCIA*”.⁶⁷ En 1983, modificaciones constitucionales definen de manera distinta la rectoría del Estado, que le permite, entre otros atributos, vender las empresas paraestatales y lograr alianzas de nueva cuenta con el gran capital. México se adhiere finalmente en 1986, al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), esto significa comprometerse institucionalmente con las reglas del juego internacional, quedando atrás décadas proteccionistas en las que la industria nacional se había venido desarrollando dentro de un mercado cerrado. En las memorias del IEPES, 1982-1988 que preside el que sería el siguiente presidente de la nación, con referencia a la reforma agraria y desarrollo rural, se hace evidente que se requiere adecuar la legislación agraria ante la nueva situación que vive la nación. *SI BIEN EL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID (1982-1988) AFIRMA QUE NO ES NECESARIO CAMBIO ALGUNO EN EL RÉGIMEN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, APOYA EL CAMBIO A LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO PROMOVIDO EN EL SEXENIO ANTERIOR QUE AUTORIZA LA ASOCIACIÓN DE LOS EJIDATARIOS, COMUNEROS Y COLONOS, COMO SALIDA A LOS PROBLEMAS DEL CAMPO*.⁶⁸

Con vistas a las elecciones de 1988, el movimiento político de oposición más importante se da al interior del partido oficial, cuando un grupo de políticos inconformes cuestionan públicamente la política estatal y proponen que la elección del candidato priista a la presidencia de la república se haga de manera democrática. Cuando lo anterior no se logra, la llamada *corriente democrática*, se separa del PRI y forma su propio partido.

67 Aguilar Camín, Héctor, Meyer Lorenzo. A la sombra de la revolución mexicana. Cal y arena, 1989, Pág. 224-272. La deuda externa en México pasa de 4,000 MM de dólares en 1970 a cerca de 80,000 MM de dólares para 1988, la relación peso dólar se modifica en el mismo periodo de 12.50 a 2.300 pesos, y la inflación acumulada 1970-1988 fue de 150,000%.

68 Reforma agraria y desarrollo rural, 1982-1988, IEPES, capítulo pensamiento del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, s/p.

3.1 Un nuevo proyecto para la nación: el neoliberalismo social: El 6 de julio de 1988, se celebran elecciones presidenciales y se cuestiona la legalidad con que se llevan a cabo. El Lic. Carlos Salinas de Gortari sube al poder con impugnaciones de ilegitimidad. El resultado más inmediato de este proceso viciado, es el fin hegemónico del partido en el poder, el PRI.

El arribo de Salinas a la presidencia de la república, se da en un mundo cada vez más interdependiente, donde las fuerzas del mercado, en su más pura acepción, definen las relaciones entre naciones, situación que se polariza con el fracaso del bloque socialista. Fiel, como sus antecesores en el poder, en el intento por incrustar al país en el grupo de naciones modernas, industriales y occidentales, Salinas adopta la tendencia neoliberal, o liberalismo social como llama a este modelo, que contempla, en principio, adelgazar al Estado y liberar las fuerzas económicas de sector privado como detonante del progreso.

Refuncionalizar al Estado y a la nación misma mediante un intento por homologar la economía nacional con las grandes potencias mundiales, en particular Estados Unidos, fue sin duda uno de los objetivos más buscados de este gobierno.

La Reforma Política y el desarrollo económico son los dos pilares en que sustenta el gobierno salinista. Sin entrar de lleno a los procesos que se siguieron para llevar a cabo la Reforma Política, es importante hacer notar que ésta se gesta como un permanente reclamo del ciudadano. El gobierno adopta en este renglón una política de cuenta gotas, y concertaciones, donde una serie de concesiones -el Congreso de la Unión aprueba un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en 1993 se impulsa una nueva reforma electoral, se reconoce el triunfo de algunos gobernadores de la oposición, etc.- no se adhieren a una apertura política comprometida con el cambio radical que el país reclama, ejemplificando, nunca se instrumenta un marco jurídico electoral equitativo.

Desde el enfoque económico, son tres los cambios que promueve Salinas al iniciar su mandato para enderezar las finanzas de la nación: 1º) Renegociar la deuda externa, 2º) La privatización total de las empresas paraestatales y 3º) El establecimiento de un tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá. Se implementa así explícitamente el llamado modelo neoliberal.

Entre los cambios constitucionales que se promueven en este sexenio, motivo de esta investigación y que se encuentran dentro de la lógica de la globalización mundial y el dominio del gran capital, se encuentran la reforma al artículo 27° constitucional del 6 de enero de 1992, la expedición de la ley reglamentaria en febrero 26, 1992, que se analiza en el siguiente capítulo y la Ley de la comisión Nacional de Derechos Humanos el 29 de junio del mismo año, reforma que se trata ampliamente en el capítulo cuarto de esta investigación.

3.2 Diagnóstico del campo, 1988: Para finales de la década de los ochentas, los problemas que enfrenta el sector agrario son múltiples y complejos, existe un claro deterioro de la productividad, aunada a una pobreza extrema del campesino tradicional, pérdidas en la balanza comercial agropecuaria, fuertes problemas de deterioro ecológico debido a la erosión de la tierra, la contaminación del agua y la retracción de bosques y selvas, factores que inciden en la productividad de las cosechas. El Estado afirma que no hay más tierras que repartir esto es, se llegó al límite de la frontera agraria.

El gobierno considera que los factores que propiciaron el modelo anterior: intervención del Estado en los mercados agropecuarios, subsidios a los insumos y protección comercial, deben ser reconsiderados a fondo. Desde principios de los ochenta, el mundo ha cambiado, los aires que soplan son de integración a la economía internacional, con mayor intervención privada en los ámbitos de la producción y comercialización de bienes e insumos.

Con referencia a la pobreza extrema del campesino tradicional, como ya se explicó, la parcela ejidal, unidad de producción campesina cuenta con suelos básicamente pobres y erosionados, dependientes de la lluvia, escasamente desarrollado. La cosecha en estos suelos no es suficiente en ocasiones ni para proveer de alimento a la unidad familiar, por lo que el ejidatario, comunero o el campesino sin tierra, se ve obligado a emigrar, de acuerdo a la temporada de los cultivos como jornalero agrícola.

*“SE ESTIMA EN 4.8 MILLONES ESTA POBLACIÓN SIN CONTAR CON SUS FAMILIARES, QUE CUANDO VIAJAN CON ÉL, LABORAN SIN RECIBIR SALARIO ALGUNO”*⁶⁹ La existencia y problemática de estos jornaleros, obedece a situaciones estructurales generadas por el papel preponderante que el Estado da a la agricultura industrial, debido al modelo de desarrollo escogido a partir de la 2ª. Guerra mundial.

69 Compilación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, leyes y pobreza.

*LA MARGINACIÓN SOCIAL, LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, EL HAMBRE Y EL DESARRAIGO SOCIAL SON APENAS ALGUNAS DE LAS FACETAS DE LA INJUSTICIA SOCIAL QUE VIVEN ESTOS JORNALEROS AGRÍCOLAS.*⁷⁰

3.3 Las políticas agrarias en el sexenio 1988-1994: Los antecedentes a las políticas agrarias del presente sexenio se inscriben en el marco de la 4ª. Reunión preparatoria de consulta popular, Reforma Agraria y Desarrollo Rural, del I.E.P.E.S. que preside Carlos Salinas de Gortari, en 1992.

Las conclusiones de las ponencias presentadas que versan sobre el Art. 27 constitucional son como sigue:

- 1) *QUE LA ESTRUCTURA AGRARIA ACTUAL ES DEFICIENTE POR CONTAR CON UN INADECUADO MARCO CONSTITUCIONAL.*
- 2) *QUE DEBE DEFINIRSE CON CLARIDAD Y PARTIENDO DEL CONCEPTO DE PROPIEDAD ORIGINARIA, A LA PROPIEDAD PRIVADA Y SOCIAL O EJIDAL, INCLUYENDO SUS CARACTERISTICAS A NIVEL MODERNO. QUE LA MODERNIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS AGRARIOS ES INDISPENSABLE, PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS MEXICANOS Y UNA EFICIENTE PRODUCCIÓN EN EL CAMPO.*⁷¹

Se establece asimismo, que la variedad de ordenamientos en la legislación agraria deben adecuarse a la situación actual, ya que ésta presenta omisiones e inconsistencias que llevan al conflicto de intereses económicos y sociales.

*“EL MARCO GENERAL QUE SUSTENTA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 1988-1992, EN SU INCISO REFERENTE AL CAMPO, (71-74) RECONOCE QUE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMPO”*⁷² es requisito indispensable para sacarlo del estancamiento en que se encuentra. Se enumeran como problemas a resolver: 1) La falta de soberanía alimentaria, 2) La falta de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, 3) El comercio y el rentismo en una proporción importante de tierras ejidales y comunidades indígenas, 4) La improductividad del minifundio, 5) La necesidad de proveer alimentos y materias primas en las condiciones que demanda una economía cada vez más competitiva en el exterior, 6) La escasa disponibilidad de la tierra con una población en aumento, que provoca la transferencia desordenada de mano de obra a otras áreas.

70 En encuesta realizada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos-Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1990, se constató que de los 74.1% de ejidatarios entrevistados su ingreso resultó menor al salario mínimo.

71 Martínez Garza, Bertha, Dra. El artículo 27 constitucional, reformas y adecuaciones para consolidar la estructura agraria, Macías oss, Dra., la adecuación de la legislación al proceso actual de la reforma agraria.

72 Modernizar el campo requiere, también, de la práctica de esquemas equitativos de asociación entre ejidatarios, pequeños propietarios y empresario que, con apego a la ley promuevan el flujo de capital el trabajo de tierras y recursos ociosos, el uso de mejores técnicas y la obtención de mayores rendimientos.

Se considera que el punto de partida de la acción modernizadora del campo, estriba en la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, y en las posibilidades de asociaciones entre productores que contempla la Ley de Fomento Agropecuario.

En congruencia con los planteamientos anteriores, las políticas que implementa el Estado a partir de 1989 en el sector agropecuario, obedecen al adecuamiento de la producción en el campo a criterio de la globalización comercial mundial.

1) Por el lado del financiamiento, la banca comercial es la encargada de atender a los enclaves de alta productividad, Banrural, abarca a los terrenos de producción media y Pronasol (institución creada por el actual gobierno con el fin de aplicar la política social) al sector de baja productividad. Lo que a primera vista podría considerarse como una solución al problema del financiamiento en el campo ejidal con visos de soporte institucional, ya que el ejidatario no puede acceder al crédito comercial, nos permite a la pregunta de cómo después de más de ochenta años de iniciada la gesta revolucionaria, cuyo fin social fue la distribución equitativa de la tierra con propósitos de justicia social, el campesino no tiene aún los medios para reproducir su forma de vida de manera independiente.

2) Es evidente que el financiamiento para los enclaves de alta productividad dependen del libre mercado, en otras razones, la infraestructura con la que el Estado ha favorecido a estos predios les permite el acceso al crédito que la misma producción demanda sin límites preestablecidos, más que el de su propia eficiencia. Por el lado del campesino tradicional, la cuota de financiamiento unitario la fija el Estado, en las condiciones y bajo las políticas que éste establezca sin considerar lo que el beneficiado pueda requerir.

El campesino tradicional no cuenta en la actualidad con más recursos para salir de la pobreza extrema en que vive, ni para liberarse de la dependencia del amo, cualquiera que este sea, que su contraparte a principios de siglo.

3). Los precios de garantía de 10 de los 12 granos básicos se liberan entre diciembre de 1988-1989; *“SE FIJA UN ARANCEL 0% PARA LAS OLEAGINOSAS, Y UN ARANCEL DE 10 Y 15% PARA EL ARROZ DEPENDIENDO DEL GRADO DE INDUSTRIALIZACIÓN. TRIGO Y CEBADA REQUIEREN PERMISO PREVIO PARA IMPORTARSE PERO SIN PRECIO DE GARANTÍA, Y SÓLO EL MAÍZ Y EL FRIJOL REQUIEREN PERMISO DE IMPORTACIÓN Y ESTÁN SUJETOS A PRECIO DE GARANTÍA PERO SE CONTEMPLA SU LIBERALIZACIÓN GRADUAL DENTRO DEL MARCO DEL TLC”*.⁷³

Así, con un cambio inesperado y autoritario en la política agraria, el cultivo de los granos básicos se coloca en la libre competencia del mercado internacional. *“IMPORTANTE ES CONSIDERAR QUE LA MAYOR PARTE DE LA SUPERFICIE DEDICADA AL CULTIVO EN MÉXICO, TODAVÍA CORRESPONDE AL DE GRANOS Y OLEAGINOSAS.”*⁷⁴

El maíz, es el alimento por excelencia del pueblo mexicano, y el cual *“10.4% DE LA POBLACIÓN OCUPADA SE DEDICA A CULTIVAR, BÁSICAMENTE EN TIERRAS DE TEMPORAL”*.⁷⁵

Hay que hacer notar que en las últimas décadas los precios internacionales del maíz han bajado de precio, mientras los precios nacionales han ido en ascenso.

La política del gobierno se aboca a comprar estos productos en el exterior en lugar de apoyar la producción nacional al mismo tiempo que privilegia la producción para la exportación. *LOS ENCLAVES DE ALTA PRODUCTIVIDAD QUE SE HAN ORIENTADO DESDE FINALES DE LOS SESENTAS A LAS ÁREAS DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, FUERON LIBERADOS DE TODO CONTROL DE EXPORTACIÓN A PARTIR DE 1990.*⁷⁶

Para finales de 1989, se liquida a CONASUPO, empresa paraestatal encargada de la comercialización de los productos sujetos a precios de garantía, como inicio al cambio estructural que transfiere a la iniciativa privada la comercialización de las cosechas y se crea ASERCA como institución de apoyo para facilitar la transición de un modelo a otro.

Se considera la creación de la bolsa agropecuaria como mecanismo de comercialización para el sector agropecuario buscando competir con sectores más productivos, misma que a la fecha no se concreta.

“EN CUANTO A IRRIGACIÓN, MIENTRAS EL 42% DEL PRESUPUESTO SE CANALIZA AL SEGMENTO DE GRANDES EXTENSIONES DE TIERRA, SÓLO EL 29% SE ASIGNA A LA AGRICULTURA DE TEMPORAL”.⁷⁷

73 Tellez , Kuenzler, Luis, la modernización...Op.Cit., Pág.183

74 Ibid, 14.3 MM de hectáreas del total nacional de 19.3 en 1991, Pág. 56.

75 Ibid. Pág. 58

76 Ibid. Pág.182.

77 Ibid. Pág. 199

La orientación de las políticas agrarias en el sexenio 1988-1994, parecen ser el cerrojo final al modelo capitalista de desarrollo favorecido por los líderes del movimiento revolucionario y propiciado por el sistema político desde principios de la década de los años cuarenta.

Estas políticas son también, la consecuencia lógica del cambio a la Ley de Fomento Agropecuario en el sexenio 76-82, de la inserción en 1986 de México al GATT y del cambio al Art. 27 Constitucional como pre-requisito para el buen funcionamiento del Tratado de Libre Comercio.

Con estas políticas asimismo, *“SE PUEDE PENSAR QUE EL MODELO CAPITALISTA CLÁSICO, DONDE EL CAMPESINO SE TORNA EN ASALARIADO, ESTÁ CERCA DE CUMPLIRSE, NO SÓLO POR EL ALTO NÚMERO DE JORNALEROS AGRÍCOLAS YA EXISTENTES,* ⁷⁸ sino porque el más importante de los diques para la apropiación indiscriminada de tierras por corporaciones mercantiles, el Art. 27 Constitucional, modifica las posibilidades de acceso a las tierras.

3.4 Porqué el cambio al Art. 27° Constitucional. El propósito original del Art. 27° Constitucional está dirigido a dotar de tierras al campesino tradicional al que se le había despojado de éstas mediante las Leyes de Reforma Juaristas y la labor de las Compañías Deslindadoras en el periodo Porfirista. La vía institucional para lograr éste propósito se concreta mediante la Secretaría de la Reforma Agraria.

El marco jurídico en que se sustenta esta reforma agraria tiene como eje fundamental el reparto de tierras. Es claro que a a partir de 1977 el Estado manifiesta que se ha llegado al límite del reparto agrario y el énfasis se dirige a dar seguridad en la tenencia de la tierra.

78 Pare, Luisa, la política....Op. Cit Pág. 70 si tomamos en cuenta que ahora son más los asalariados agrícolas y los campesinos sin tierra que los ejidatarios...

No obstante los años transcurridos desde la publicación de las leyes agrarias carrancistas de 1915, que dan origen a la Reforma Agraria, la situación del campesino tradicional es similar a la de ese entonces: 1º) Vive sumido en la pobreza extrema dependiendo de su cosecha de auto-consumo para su sostenimiento, 2º) No cuenta con la tecnología, crédito ni medios de comercialización que le permitan ser competitivo con su producción, 3º) El Estado regula su relación con la tierra y sólo le otorga los apoyos que a éste convenga.

Hasta antes del cambio al Art. 27º Constitucional se puede afirmar que el modelo capitalista privilegiado por el estado no había logrado imponerse de manera absoluta, puesto que no había conseguido acabar del todo con las estructuras comunitarias del campesino-indígena, ni romper los vínculos de estos con la tierra, sí se había conseguido insertarlos, de alguna manera, en la lógica del gran capital en la medida en que éste núcleo genera una ganancia para el capitalista, ya que la imposibilidad de vivir de su parcela, obliga a un número considerable de este núcleo de población a contratar su fuerza de trabajo para complementar su salario.

Por otra parte, el abandono de apoyos a la cosecha tradicional campesina por parte del Estado y la competencia desleal que la importación de granos les significa, ha permitido que el agronegocio imponga un cambio radical en el proceso productivo. No sólo define qué se siembra, sino también, al ser el encargado de abastecer al mercado nacional de alimentos, promueve pautas de consumo favorables a sus intereses.

Las modificaciones al Art. 27º Constitucional por una parte, formalizan el fin de la frontera agraria al derogarse los incisos X al XIV, en los cuales se obliga al Estado a dotar de tierra y aguas a los núcleos de población que carecieran de ellas.

Con la modificación a la fracción VII del mismo artículo, se eleva a norma constitucional la Ley de Fomento Agropecuario de 1978 como sigue:

La ley, con respecto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

En 1990, el Banco Mundial entrega un reporte al Estado Mexicano sobre como *Mejorar la contribución del sector de la Reforma Agraria para el Desarrollo de la Agricultura Mexicana*, en cuyas conclusiones se establece 1°) Que no existe diferencia entre la productividad de ejidos individuales y pequeños propietarios privados, 2°) Que las restricciones del crecimiento agrícola han sido en función de la política de precios y de la naturaleza de los subsidios, y 3°) Que debe hacerse mayor énfasis en incrementar los incentivos para la agricultura en general, en particular garantizar que la política de precios y subsidios gubernamentales no sean discriminatorios para el sector rural y:

Al contemplar los cambios del régimen de la tierra en México, es importante considerar las restricciones políticas y económicas específicamente, sería imprudente buscar deshacer la reforma agraria si el beneficio económico de tal iniciativa es muy pequeño. Desde mediados de los años 70's la reforma agraria no ha sido un renglón importante en la agenda política de los gobiernos mexicanos. Sin embargo, dentro del gobierno y fuera de él, el ejido continúa ocupando un lugar especial como símbolo de la revolución mexicana y de los proyectos gubernamentales para las áreas rurales pobres. Hubo intentos en las dos administraciones pasadas de facilitar la inversión privada en el ejido lanzando expresiones muy generales de disenso. Si el presente gobierno buscara hacer mayores cambios en la reforma agraria mexicana las instituciones encontrarían una importante resistencia; Si esta resistencia pusiera en peligro el programa de liberación económica de la presente administración, se podrían tener mayores pérdidas en el intento de deshacer o eliminar la reforma agraria.

El Estado justifica este cambio aduciendo que gracias a estas modificaciones, se elimina la incertidumbre referente a la tenencia de la tierra, se garantiza la libertad de decisión y gestión de los ejidatarios y se legaliza la enajenación de las parcelas y la asociación entre agricultores y campesinos con inversionistas privados. Es importante hacer notar que el cambio de propiedad por sí sólo, no resuelve el hambre del campesino tradicional, como no sucedió con el mero reparto agrario de la tierra, pero la modificación a este artículo, sí vulnera el derecho de los pueblos campesinos de recibir tierras y aguas por dotación o restitución y pone en peligro la permanencia de la propiedad campesina tradicional al quitar el carácter de inalienable, inembargable e imprescriptible a las tierras y aguas de uso común y a las parcelas individuales de los pueblos campesinos.

La tenencia comunal de la tierra para el campesino-indígena es la base en la que sustenta su identidad de grupo, su concepción del mundo, sus hábitos de vida y trabajo. La tierra no tiene para el indígena un valor mercantil sino de sobre-vivencia, le da el sentido de solidaridad en que descansan todos sus hábitos de convivencia. Romper este principio de unidad indígena es literalmente acabar con estas comunidades. El cambio al Art. 27° Constitucional propicia esta posibilidad.

El otro cambio que estatuye el Art. 27° Constitucional:

Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos pero únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.

En ningún caso las sociedades de esta clase podrán tener en propiedad tierras dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la respectiva equivalente a veinticinco veces los límites señalados en la fracción XV de este artículo. La ley reglamentaria regulará la estructura de capital y el número mínimo de socios de estas sociedades, a efecto de que las tierras propiedad de la sociedad no excedan en relación con cada socio los límites de la pequeña propiedad. En este caso, toda propiedad accionaria individual, correspondiente a terrenos rústicos, será acumulable para efectos de cómputo. Asimismo, la ley señalará las condiciones para la participación extranjera en dichas sociedades.

El análisis de las modificaciones al artículo anterior, nos lleva a concluir que el pacto social surgido de la Revolución Mexicana con referencia a la distribución de la tierra en México se modifica totalmente porque 1°) Se atenta contra la integridad del territorio nacional al permitir que extranjeros adquieran el dominio de las tierras en México. La posibilidad de que sociedades mercantiles tanto extranjeras como nacionales por medio de acciones adquieran fincas rústicas abre la puerta para la constitución de latifundios. La limitación para la adquisición del dominio de tierras por sociedades mercantiles extranjeras se reduce a aceptar que cualquier disputa que pudiera surgir por dicha propiedad deberá solucionarse conforme a las leyes nacionales. Se considera así al extranjero como nacional y se le dan las mismas prerrogativas y facilidades que a éste, pasando por alto el desequilibrio de fuerzas que esto conlleva. El agronegocio internacional cuenta con capital, tecnología y medios de comercialización y distribución muy por encima de los que pudiera tener el campesino tradicional.

Todo parece indicar que del reclamo zapatista de *La tierra es de quien la trabaja* se pasa a la tierra es de quien la pueda comprar, es claro que no es la masa campesina quien puede acceder a las tierras dentro de este nuevo contexto.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1988-1992, en el capítulo dedicado al campo, el Estado contempla la modernización del sector agrario como requisito necesario para liberarlo de la situación de estancamiento en que se encuentra. Son seis los problemas principales que el Estado identifica como causantes de este estancamiento y considera que otorgando seguridad jurídica a la tenencia de la tierra y permitiendo la asociación de los diversos actores agrarios es posible resolver la situación del campo. Un análisis comparativo de las modificaciones al Art. 27° Constitucional y los problemas identificados por el Estado como causantes del estancamiento en el campo muestra la incongruencia entre modificaciones y soluciones.

Es importante establecer que la situación de la inseguridad en la tenencia de la tierra, se origina por la falta de

*CRITERIOS BÁSICOS PARA DETERMINAR LA PEQUEÑA PROPIEDAD, O SEAN LA EXTENSIÓN Y LA CLASIFICACIÓN DE TIERRAS..... ADEMÁS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y SECUNDARIA, NO SE REGULÓ LA TENENCIA Y LA EXPLOTACIÓN DE PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN FUNCIÓN DE FINES, PRINCIPIOS Y NORMAS DE QUE SE OCUPA EL DERECHO AGRARIO, PUES SÓLO QUEDARON SUJETAS A LAS POCAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL DERECHO CIVIL Y A LAS NORMAS GENERALES SOBRE PROPIEDAD Y POSESIÓN.*⁷⁹

La otra razón jurídica que incide en la falta de seguridad en la tenencia de la pequeña propiedad estriba en el hecho de que las autoridades agrarias afectan a la pequeña propiedad cuando no tiene su certificado de inafectabilidad.

En los cambios hechos al Art. 27° Constitucional, no se desarrolla el concepto de pequeña propiedad, ni de minifundio, ni de latifundio, lo que deja un vacío jurídico que, puede desembocar en el acaparamiento de grandes extensiones de tierra.

Al concluir el estado el reparto agrario, la presión sobre la pequeña propiedad en lo referente a los certificados de inafectabilidad, al no ser ya necesaria su posesión para evitar la expropiación, se anula, por lo que, desde esta perspectiva sí se logra una mayor seguridad en este tipo de tenencia de tierra.

79 Zaragoza, José Luis, Macías, Ruth, el desarrollo..., Op. Cit. Pág. 296.

Se debe, no obstante, considerar que la posibilidad de las sociedades mercantiles nacionales y extranjeras al acceder legalmente a la tierra, puede ejercer presiones no previstas sobre estas propiedades.

Desde el lado del ejidatario, en el inciso VII, del art. 27°, donde se reconoce la personalidad jurídica de núcleos de población ejidal y comunal, se eleva a precepto constitucional la posibilidad de que ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras. Lo que de hecho ya sucedía de manera velada, provocando presiones sobre la tierra más no soluciones a la pobreza del campesino tradicional. La posibilidad de que sociedades mercantiles adquieran grandes extensiones de tierras, abre la posibilidad de un mayor rendimiento en las cosechas, más no hay razón para pensar que se modifica la situación de pobreza extrema del campesino.

Al tenor de lo anterior, los cambios hechos al Art. 27° Constitucional en 1992, 1°) No resuelven la soberanía alimentaria, antes bien, existe la posibilidad real de dejar en manos extranjeras el poder de decisión del alimento de la población y aún el de la soberanía de la nación sobre su territorio, 2°) Si bien se elimina la presión que provocaba el requisito de contar con certificados de inafectabilidad para evitar la expropiación de la pequeña propiedad, la entrada del gran capital al campo bien puede provocar distorsiones no previstas, 3) Se legaliza el comercio y el rentismo en tierras ejidales y comunidades indígenas, lo que por si sólo no resuelve la situación de pobreza extrema del campesino, 4) El minifundio se integra al libre intercambio de la tierra, más el campesino se queda igual, 5) Es probable que se cumpla con el requerimiento de proveer alimentos y materia prima al exterior, en las condiciones que demanda el agronegocio internacional y, 6) La transferencia desordenada de mano de obra no se resuelve, ya que ésta tiene que ver con el hambre y el mero cambio de propietario no la anula.

Del análisis anterior se puede concluir que el Estado tiene un proyecto de nación acorde a las políticas de globalización mundial, donde el viejo sueño liberal de una nación industrial y progresista se renueva cada seis años, sin importar que cada día la quimera esté más lejana. Aún ante la evidencia, como muestra el estudio del Banco Mundial, en 1990, donde se recomienda que no se modifique el régimen en la tenencia de la tierra -por razones de paz interna- esto se realiza. El resultado inmediato de este cambio de política donde se suprime el derecho social agrario característico de la Revolución Mexicana fue la

insurrección campesina indígena en Chiapas. La falta más obvia en este cambio de política agraria, es no considerar que las naciones están constituidas por hombres, no sólo por bienes materiales y que las políticas que se implementen deben estar dirigidas a respetarlos y servirlos y no a usarlos para conformar una nación en el papel que no concuerde con la realidad del país.

3.5 Análisis a la reglamentación del Art. 27° Constitucional, ¿Cómo afecta al campesino?

EL GOBIERNO NO SEMBRÓ EL MONTE, LO SEMBRÓ EL DIOS. EL GOBIERNO NO NOS DIO EL MONTE, DIOS NOS LO DIO, MÁS BIEN. LOS PINOS NO SON DEL GOBIERNO, EL MONTE TAMPOCO ES DEL GOBIERNO, ESE NO NOS LO PUEDE QUITAR...

*NOSOTROS LOS GRANDES YA VAMOS A TERMINAR NUESTROS DÍAS, ¿QUÉ MUNDO LES VAMOS A DEJAR A LOS NUEVOS SI ACABAN CON LA TIERRA? ; DESPUÉS QUE TRISTE SERÁ QUE NOS DIGAN: TÚ NO HICISTE NADA POR MÍ.*⁸⁰

Con el inicio del período sexenal 1988-1994 y en concordancia con los vientos de integración y globalización mundial, el Ejecutivo federal bautiza con el nombre de Liberalismo Social al modelo de gobierno que adopta. Explicando su contenido, la referencia se dirige al fomento del individualismo, la privatización y la liberación de las fuerzas del libre mercado.

Dentro de este contexto, la tierra no es la excepción, la tierra es un bien y vale en la medida en que se le pueda sacar ganancia, se le considera un elemento autónomo sin ninguna relación con la gente que la vive y la trabaja, o si se quiere, se le considera dentro de un contexto mercantil y entonces la relación se norma en concordancia con las fuerzas del mercado que le dan valor y plusvalía.

Con referencia a los cambios en la legislación que afectan al indígena-campesino, las políticas son contradictorias, por un lado se reconocen los derechos culturales de la población indígena del país mediante la adición del párrafo 1° al artículo 4° Constitucional, pero por otro lado, se ataca la identidad de estas comunidades desde sus raíces más profundas mediante las reformas al artículo 27° Constitucional.

80 Human Rights, Ideas & ideologies, Ed. Eugene kementra 1978 Pág. 7

Las reformas a este artículo, modifican el marco jurídico en que se sustenta toda forma de tenencia de la tierra en el campo que se encuentre dentro del régimen ejidal y comunal y con la nueva legislación, se favorece y fomenta la privatización de la tierra y la circulación mercantil de ésta, cualesquiera que sea la consecuencia para el titular de la misma, según se desprende del análisis siguiente de la Ley Agraria, como reglamento del Art. 27° Constitucional en materia agraria y de observancia general dentro de la República Mexicana.

Conforme a la nueva ley, los ejidos colectivos pierden su carácter social de inalienable, imprescriptible e inembargable, de conformidad con las facultades otorgadas a la Asamblea en la actual reglamentación de la Ley Agraria en concordancia con el Art. 23° en sus fracciones:

“VII) SEÑALAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS NECESARIAS PARA EL SENTAMIENTO HUMANO, FUNDO LEGAL Y PARCELAS CON DESTINO ESPECÍFICO, ASÍ COMO LA LOCALIZACIÓN Y RELOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE URBANIZACIÓN, VIII) RECONOCIMIENTO DEL PARCELAMIENTO ECONÓMICO O DE HECHO Y REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE POSESIONARIOS, IX) AUTORIZACIÓN A LOS EJIDATARIOS PARA QUE ADOPTEN EL DOMINIO PLENO SOBRE SUS PARCELAS Y LA APORTACIÓN DE LAS TIERRAS DE USO COMÚN A UNA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 75 DE ESTA LEY, X) DELIMITACIÓN, ASIGNACIÓN Y DESTINO DE LAS TIERRAS DE USO COMÚN ASÍ COMO SU RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN, XI) DIVISIÓN DEL EJIDO O SU FUSIÓN CON OTROS EJIDOS; XII) TERMINACIÓN DEL RÉGIMEN EJIDAL CUANDO, PREVIO DICTAMEN DE LA PROCURADURÍA AGRARIA SOLICITADO POR EL NÚCLEO DE POBLACIÓN, SE DETERMINE QUE YA NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA SU PERMANENCIA; XIII) CONVERSIÓN DEL RÉGIMEN EJIDAL AL RÉGIMEN COMUNAL; XIV) INSTAURACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN COLECTIVA.”⁸¹

De los anteriores incisos se puede concluir que: Con la entrada en vigor de esta Ley, los titulares de las parcelas están facultados para disponer o explotar ésta, sin considerar el bienestar del ejido sino únicamente su interés particular. (Art. 76°, Art. 77°).

Con este mismo énfasis en el derecho individual del ejidatario, éste puede: *“CONCEDER A OTROS EJIDATARIOS O TERCEROS SU USO O USUFRUCTO MEDIANTE APARCERÍA, MEDIERÍA ASOCIACIÓN, ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO NO PROHIBIDO POR LA LEY, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA (EJIDAL) O DE CUALQUIER AUTORIDAD. ASIMISMO PODRÁ APORTAR SUS DERECHOS DE USUFRUCTO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES COMO CIVILES. (ART. 79°.)”⁸²*

Bajo estas nuevas disposiciones, al campesino-indígena, comunitario por definición. Se le orilla a convertirse en un individuo independiente y aislado del bienestar común. Ya no debe ser más el interés del grupo la norma de conducta superior; ahora debe prevalecer la búsqueda del beneficio personal.

81 Ley Agraria y su Reglamento y Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, Ediciones Delma, 1995, pag.7

82 Ibid, pag. 24

Sin mediar acuerdo alguno entre ejidatario y asamblea ejidal, la Ley Agraria, en su Art. 80°, otorga al ejidal el derecho a enajenar su parcela a otros ejidatarios o a vecinos del mismo núcleo de población, mediante un escrito entre ambas partes, siempre y cuando este acuerdo se formalice en presencia de dos testigos y se notifique al Registro Agrario Nacional, cuya obligación será expedirle al ahora dueño de la parcela su certificado de propiedad. La ley consuetudinaria que rige las normas y costumbres de estos grupos y que supone un derecho, el de la transformación hereditaria del usufructo que no de la propiedad de las tierras a la familia nuclear del titular, prácticamente se cancela ya que, con la nueva ley, si la esposa o los hijos no se inconforman por la venta de las tierras en un plazo no mayor a treinta días naturales, pierden todo derecho a la misma, vulnerándose en esta área uno de los pilares de la continuidad del grupo comunal.

Los caminos de la Ley son realmente anchos en la persecución de los objetivos, ya que si el ejidatario decidiera mantener la explotación de las tierras de acuerdo al principio comunal, o no existiera acuerdo entre éste y la Asamblea, la ley faculta a la Asamblea a terminar el régimen ejidal, (Art. 29°) si se cumplen con ciertas formalidades, como el que exista un determinado quórum (el 75% en primera convocatoria y el 50% +1 en la segunda) para la formación de la asamblea y un número requerido de votos (pueden ser tan bajos como 33%, y el cumplimiento de los acuerdos tomados, es obligatorio para los ejidatarios ausentes y/o disidentes) (27°).

Ante la resolución de la Asamblea de asignar de manera individual la titularidad de las parcelas a sus miembros, a los ejidatarios no les queda otro camino que solicitar su título de propiedad. En el Registro Agrario se da de baja el ejido y éste pasa a ser propiedad privada (82°) y como tal, sujeto a los ordenamientos del derecho común.

En lo referente a los bosques, selvas, etc. que por estar clasificadas como tierras de uso común no pueden parcelarse, la normatividad de la ley agraria es contradictoria, por un lado, en el Art. 74° se ratifica este tipo de tenencia de tierra como inalienable, imprescriptible salvo los casos previstos en el Art. 75° de esta ley. Donde, de existir *“MANIFIESTA UTILIDAD PARA EL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL, ÉSTE PODRÁ TRANSMITIR EL DOMINIO DE TIERRAS DE USO COMÚN A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES EN LAS QUE PARTICIPEN EL EJIDATARIO O LOS EJIDATARIOS”*.⁸³

83 Ibid Pág. 23

Con la adición de este artículo a la Ley, lo que se permite es que el ejidatario y el empresario se asocien en una aventura comercial. Aventura podría alegarse en igualdad de circunstancias, formales quizá, más no reales, ya que las circunstancias son iguales entre desiguales. La garantía del empresario es su dinero mientras del ejidatario es su patrimonio sociocultural, su tierra, ya que, de acuerdo al Art. 46°.

“EL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL, POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA, Y LOS EJIDATARIOS EN LO INDIVIDUAL PODRÁN OTORGAR EN GARANTÍA EL USUFRUCTO DE LAS TIERRAS DE USO COMÚN Y DE LAS TIERRAS PARCELADAS, RESPECTIVAMENTE. ESTA GARANTÍA SÓLO PODRÁN OTORGARLA A FAVOR DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO O DE AQUELLAS PERSONAS CON LAS QUE TENGAN RELACIONES DE ASOCIACIÓN O COMERCIALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, EL ACREEDOR, POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL AGRARIO, PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE LAS TIERRAS HASTA POR EL PLAZO PACTADO, A CUYO VENCIMIENTO VOLVERÁ EL USUFRUCTO AL NÚCLEO DE POBLACIÓN EJIDAL O EL EJIDATARIO SEGÚN SEA EL CASO.”⁸⁴

Esta garantía que da el ejidatario de su parcela o el núcleo ejidal de las tierras de uso común según el Art. 45°, puede ser hasta por treinta años, prorrogables. Lo anterior significa que no sólo las tierras agrícolas, sino también grandes extensiones territoriales, incluidos bosques y selvas, pueden estar bajo el control, explotación, etc. de individuos o sociedades mercantiles por acciones que bien pueden ser extranjeros.

Más allá del despojo y la injusticia social que estos cambios a la ley agraria pueden provocar en el ya golpeado sector campesino, se toma insoslayable reconocer las amenazas que estos cambios representan a la Soberanía Nacional, que si bien no es tema de esta investigación, no puede dejar de mencionarse.

Los ataques al campesino tradicional por parte del Estado durante el sexenio 1988-1994 se concreta en los hechos. La cada vez más reducida participación de este sector en la importancia global de la producción de alimentos para la nación, justificaría a mediano plazo el paulatino abandono de toda política de ayuda para este núcleo. El grano representativo por excelencia de este sector es el maíz, durante este período el peso de la producción en tierra temporalera, tierra del campesino tradicional, baja del 75% en 1989 a menos del 55% para 1994.

84 Ibid Pág. 14

3.6 Movimiento campesino “Las organizaciones campesinas y el Art. 27”

Las organizaciones campesinas ha lo largo de la historia han tenido un papel muy importante en el agro mexicano, siempre en defensa de los intereses de los indígenas-campesinos, y por consiguiente han enfrentado un sin numero de conflictos provocados por el gobierno mexicano haciendo convenios internacionales y reformando la constitución mexicana buscando el enriquecimiento de pocos y el empobrecimiento aún mas de la ya pobres.

La mayoría de los agricultores y productores rurales que participa en el movimiento que pugna por la revisión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y la modificación al Art. 27 constitucional, representa a sectores rurales medios y pequeños que hicieron todo lo posible por incorporarse a la modernización del campo mexicano y jugar las reglas del mercado, pero que fueron abandonados por el gobierno. Su fracaso es síntoma tanto de las políticas económicas del gobierno como de la imposibilidad de que los campesinos-indígenas puedan incorporarse a la competencia internacional en las condiciones actuales. A pesar de los esfuerzos y de algunas experiencias exitosas, la mayor parte de los productores medianos y pequeños están quebrados.

En medio de este desastre económico, las organizaciones además viven una crisis de representación política.

En los últimos 10 años, el movimiento campesino ha experimentado cambios profundos. El fin el reparto agrario, la reforma al artículo 27 constitucional –que vulneró la propiedad social de la tierra– y la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), obligaron a las organizaciones campesinas –las “oficiales” y las llamas independientes– a incluir una visión productiva.

Estas transformaciones cambiaron las relaciones con el gobierno y con sus bases. De la lucha por la tierra pasaron a la lucha por el mercado y a la construcción de estructuras en las cadenas productivas. Estos años se han creado infinidad de empresas sociales que han diversificado la representación política y social de la población rural.

La nueva concepción campesina de apropiarse de las distintas fases de producción y comercialización, la apuesta para promover una cultura productiva, a pesar de esfuerzos importantes en diversas regiones del país, está al borde o en la ruina por la competencia desleal y las diferencias abismales ante los competidores de Estados Unidos y Canadá.

“EL MAPA DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS, DISPERSAS A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX Y LUEGO CENTRALIZADAS EN UNA ORGANIZACIÓN NACIONAL, LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA (CNC), SE HA VUELTO A MULTIPLICAR EN CIENTOS DE ORGANIZACIONES Y EXPERIENCIAS LOCALES Y REGIONALES CON ESCASAS LIGAS A NIVEL NACIONAL”⁸⁵.

En la última década, la cultura empresarial de la tierra entre los campesinos ha dejado rezagada la visión de las principales organizaciones campesinas, cuya función había sido el control político, o en el caso de las independientes, la lucha por la tierra y por la organización productiva.

De las tradicionales organizaciones creadas alrededor de la lucha por la tierra, a partir de fines de los ochenta y durante los noventa, surgieron redes y estructuras campesinas de pequeños y medianos productores para adaptarse a las nuevas condiciones de la competencia económica. Surgieron uniones de ejidos, uniones de crédito, uniones agrícolas, sociedades cooperativas, sociedades de producción, de comercialización, cajas de ahorro popular y bancos campesinos. Estas estructuras transformaron la organización de los campesinos en su esfuerzo por abarcar cadenas productivas completas.

Para enfrentar los desafíos de la apertura comercial, la privatización de la economía y el retiro de la intervención gubernamental en los mercados agropecuarios, numerosas agrupaciones de productores, sobre todo de granos, decidieron emprender el camino de la participación directa en la comercialización de sus cosechas. Con el propósito de defender su existencia como productores evolucionaron de organizaciones que luchaban por la tierra a organizaciones para la producción y la comercialización.

85 Suárez, Víctor Estructura de las organizaciones... Pág. 17

Víctor Suárez, de la Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras de Productores del Campo (ANEC), explica que “estos 10 años no nos hemos quedado esperando la ayuda del gobierno, hemos ensayado modelos de desarrollo propios y alternativas campesinas a las políticas del mercado. Hemos creado empresas campesinas, desarrollado estrategias de comercialización y capitalización propias. Pero al no haber apoyo y ante una competencia totalmente desventajosa y desleal no podemos sostenernos.

Esa es la base de esta protesta. Somos productores que estamos dispuestos a entrarle al mercado, que hemos trabajado duro pero el gobierno nos ha abandonado”.

3.7 Crisis de las organizaciones Campesinas

El movimiento campesino de 1994 surgió como consecuencia de la crisis del campo, de la economía campesina y de las políticas neoliberales en el sector agropecuario. Este fenómeno trajo como consecuencia la marginación de los indígenas-campesinos de los planes de desarrollo y abrió un proceso de privatización de la tierra. *HOY MÁS DE 80% DE LOS 4.5 MILLONES DE CAMPESINOS ESTÁN FUERA DE TODA COMPETENCIA DEL MERCADO.*⁸⁶

Frente a estas políticas de los últimos 20 años, los campesinos han mantenido en distintos momentos acciones de resistencia política y económica, pero no han detenido ni la crisis del campo, ni la visión neoliberal del gobierno, ni han mejorado las condiciones de vida y producción de los campesinos. Las reformas al artículo 27 y la creación de un mercado de tierras y aguas por parte del gobierno fueron posibles gracias al apoyo, a la sumisión o la falta de fuerza política del movimiento campesino.

El gobierno de Carlos Salinas promovió la privatización de la propiedad social y la apertura comercial. Para ello, logró contener y cooptar a buena parte del liderazgo campesino. De esta manera surge el Congreso Agrario Permanente (CAP).

⁸⁶ Ibid Pág. 29

POR INTERÉS DE CARLOS SALINAS, EL ENTONCES DIRIGENTE DE LA CNC, MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, CONVOCÓ EL 6 DE ENERO DE 1989 A LA CREACIÓN DE UNA INSTANCIA QUE UNIFICARA “A TODAS LAS CORRIENTES PROGRESISTAS QUE LUCHAN POR EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LOS CAMPESINOS-INDÍGENAS, PARA CONSTITUIR UN FORO PLURAL Y DEMOCRÁTICO EN DONDE SE DIRIMAN POR LA VÍA DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN POLÍTICA LAS DIFERENCIAS Y CONTROVERSIAS”.⁸⁷

La iniciativa de Salinas también surge como respuesta al apoyo en el campo que recibió Cuauhtémoc Cárdenas como candidato a la Presidencia de la República en 1988. El 26 de noviembre de ese año, 12 organizaciones campesinas independientes que participaron en el Frente Democrático Nacional (FDN) firmaron el Convenio de Acción Unitaria Campesina con miras a convertirse en una organización única de filiación cardenista.

En esa instancia participaron siete organizaciones que se integraron al CAP al año siguiente 1990: la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas (UNTA), la Alianza Campesina del Noreste (Alcano), la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), la Unión General Obrera, Campesina y Popular (UGOCP), la Central Campesina Cardenista (CCC) y el Movimiento de los 400 Pueblos.

En 1992, el gobierno Salinista logró controlar al movimiento campesino con apoyos económicos selectivos. La mayor parte de los dirigentes del partido oficial e independientes firmaron –algunos bajo protesta– el apoyo a la reforma del artículo 27 constitucional. Las organizaciones que se opusieron apenas lograron efectuar algunas movilizaciones, pero éstas fueron insuficientes para revertirla.

El debate en el interior del CAP provocó su primera ruptura. Algunas organizaciones se dividieron entre los que rechazaban y los que apoyaban la reforma y la firma del TLCAN.

“El control político en el campo también contribuyó a su devastación. Las organizaciones independientes no tuvieron la fuerza suficiente para obligar al gobierno a cambiar su política o fueron asimilados por la política de la ‘concertación’ inaugurada por Salinas. A partir de la entrada en vigor del TLCAN, en 1994, cayeron los subsidios y los apoyos al campo, se cerraron las puertas de la comercialización y los apoyos a la producción”, señala Víctor Suárez, vocero del movimiento El campo no aguanta más.

⁸⁷ Ibid pag. 25

El salinismo quebró la resistencia campesina y doblegó a las organizaciones agrarias. Tras la reforma al artículo 27 constitucional recibieron apoyos para sus proyectos, pero no como parte de una política de transformación del campo, sino con una lógica de contención del descontento social y de cooptación de las organizaciones.

A partir de ese momento cambiaron las relaciones de las organizaciones de productores con el gobierno, el cual cerró los canales de negociación y redujo los recursos públicos y apoyos a los productores pequeños y más pobres. Las reformas legales y la apertura comercial produjeron una crisis en las principales organizaciones campesinas, que sufrieron una crisis de representatividad, al tiempo que sus proyectos para incorporarse a la lógica del mercado fracasaron por la falta de apoyos reales del Estado, las condiciones adversas del mercado, la competencia desleal y las asimetrías con los socios comerciales, principalmente con Estados Unidos.

“LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS VIVIERON DIVISIONES INTERNAS Y SE DEBILITARON FRENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A SUS PROPIOS AGREMIADOS. LOS MAGROS APOYOS ECONÓMICOS GUBERNAMENTALES SE OTORGARON SELECTIVAMENTE, CONDICIONADOS AL APOYO DE LOS DIRIGENTES A LAS POLÍTICAS OFICIALES”⁸⁸.

A pesar de que en muchas regiones hubo brotes de protesta y de inconformidad, la mayor parte de las organizaciones campesinas buscaron adaptarse a las nuevas condiciones.

El gobierno impulsó políticas de desarrollo y destinó recursos a los sectores más rentables y competitivos, dejando al resto de los productores a la deriva. El propósito era evidente: descampesinar el campo y concentrar el apoyo en los productores de la agroexportación.

En los noventa surgió El Barzón, un movimiento que nació en el campo pero también incorporó a los deudores de la ciudad, y representó a empresarios medianos y pequeños que fueron excluidos del proyecto económico gubernamental. Sin embargo, al resolverse el problema de las carteras vencidas se mediatizó el movimiento.

⁸⁸ *Ibíd.* pag. 27

Las organizaciones más tradicionales, que surgieron en torno a la demanda de la tierra, se vieron obligadas a incorporar una visión de desarrollo para atender a las demandas de sus agremiados. En este sentido, los proyectos más avanzados (la UNORCA es la organización emblemática de ese proceso) entraron en crisis al no poder competir frente a las desiguales condiciones de producción y a los bajos precios internacionales. Sin olvidar que la política económica excluyó a los productores de alimentos.

Pero lo anterior no explica por completo el debilitamiento del movimiento campesino en los últimos años. Otra de las razones es que los labriegos y pecuarios han estado bajo el control de representantes impuestos, sin actores políticos autónomos, apunta Víctor Suárez.

La CNC, el principal instrumento del corporativismo agrario, se subordinó a los dictados del gobierno en turno. A través del CAP, ocurrió lo mismo con diversas organizaciones oficiales e independientes. Otras más, se integraron a partidos políticos como el PRD o el PT, que las menospreciaron y regatearon su representación. En la mayoría de los casos, los partidos utilizaron a las agrupaciones sólo con fines electorales, y éstas a sus agremiados para obtener recursos económicos y posiciones políticas.

3.8.) El cambio de Zedillo a Fox y las Organizaciones Campesinas

La sublevación de los zapatistas en el sureste reactivó a una parte del movimiento agrario, sobre todo en el sur del país. En 1994 se produjeron más de mil ocupaciones de tierras, muchas promovidas por líderes oportunistas que aprovecharon la ocasión para exigir su legalización a favor de campesinos pobres. El gobierno, que ya había dado por terminado el reparto agrario, negoció con las organizaciones la entrega de muchos de esos predios. En 1997, el presidente Ernesto Zedillo otorgó certificados de propiedad en muchas regiones del país y declaró el fin del rezago en esa materia.

La derrota del PRI y la llegada de Vicente Fox a la Presidencia de la República abrieron expectativas de cambio. Pero el nuevo gobierno continuó la misma política económica que provocó la ruina del campo y la destrucción de la planta productiva nacional.

En sus primeros meses, el presidente Fox y su gabinete agropecuario ubicó a las organizaciones campesinas y a sus líderes como parte de los enemigos a vencer en su administración, por ser los agentes de la resistencia al cambio. Sin embargo, dos años después en el 2002, con el fin de contener las protestas y la inconformidad en el campo, los reconoce como interlocutores.

En esos años la apertura comercial de casi todos los productos agropecuarios provocó el surgimiento de un movimiento agrario que pone en cuestión la política hacia el campo y las condiciones en que fue acordado el TLCAN. Para enfrentarlo, el gobierno echó mano de sus aliados naturales, los empresarios, pero también del corporativismo rural.

Las organizaciones que avalaron la negociación del TLCAN, como la CNC, ante el ascenso del nuevo movimiento campesino y la presión de sus propias bases, se sumaron a la protesta y, al mismo tiempo, buscan construirle una salida al gobierno.

Alberto Gómez, de la UNORCA, denuncia que el nuevo régimen utiliza al viejo aparato de control campesino (a través del CAP).

“EL GOBIERNO DE FOX ESTÁ REPRODUCIENDO EL CORPORATIVISMO RURAL PARA DESMANTELAR EL CAMPO. UN EJEMPLO DE ELLO ES QUE EN LA NUEVA FINANCIERA RURAL LES HA DADO CUOTAS A LA CNC, AL CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO, LA CONFEDERACIÓN NACIONAL GANADERA Y AL CAP.”⁸⁹

El foxismo le está dando oxígeno a las corporaciones para que le ayuden a controlar el descontento. Hay un doble discurso, como también lo hay con el sindicalismo; habla contra los caciques y el corporativismo pero en los hechos lo está apoyando y reforzando para apuntalar su política neoliberal.

89 Gómez, Alberto discurso en asamblea del CAP 22 marzo 1997

*“ANTE EL CUESTIONAMIENTO DEL MOVIMIENTO CAMPESINO, EL CAP SE MONTÓ EN EL CONFLICTO Y SE ALIÓ CON (EL SECRETARIO DE AGRICULTURA) JAVIER USABIAGA PARA AYUDARLE A RESOLVER LA PROTESTA. LA CNC ESTABA PRÁCTICAMENTE DESMANTELADA TRAS LA DERROTA ELECTORAL DE 2000 PERO EL GOBIERNO LA ESTÁ REVIVIENDO Y HOY PRETENDE CONVERTIRSE EN SU INTERLOCUTOR PARA LOS PROBLEMAS DEL CAMPO Y QUITARLE APOYO AL MOVIMIENTO”.*⁹⁰

Para Víctor Suárez, *“EL ASUNTO CENTRAL ES QUE LAS ORGANIZACIONES CONSTRUYAN UNA REPRESENTACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTIDOS Y LOGREN MOVILIZAR A SECTORES DE LAS REGIONES QUE ESTÁN INCONFORMES CON LA SITUACIÓN ACTUAL”.*⁹¹

“En el campo se enfrenta la desnacionalización y la concentración en unas cuantas empresas de todas las cadenas de la industria agroalimentaria. Cuatro o cinco empresas transnacionales concentran del 40 al 70% del mercado, según la rama. Esta concentración ha destruido a la pequeña y mediana agroindustria. La dependencia alimentaria implica una pérdida de soberanía. Hay una desruralización del país pero se deja sin opciones a los campesinos-productores porque no hay empleos en las ciudades. Es una política deliberada para acabar con la organización de la población del campo y apropiarse de sus recursos naturales: tierra, agua, bosques y biodiversidad”, denuncia el dirigente del nuevo movimiento campesino.

*“ESTA LUCHA NO ES A CORTO PLAZO, TAMPOCO ES POR DINERO NI POR POSICIONES POLÍTICAS. ES UNA LUCHA POR LA SOBERANÍA NACIONAL QUE ESTÁ EN RIESGO”.*⁹²

No se trata de salvar a 4.5 millones de productores que viven del campo y a 180 mil comunidades rurales, sino del futuro del país.

90 Ibid

91 Suárez, Víctor Estructura de las organizaciones... Pág. 47

92 Ibid Pág. 48

“Se defiende los derechos de los 25 millones de mexicanos que viven del campo. Primero se requiere lograr la renegociación y el cambio de la política hacia el campo. Y en cinco años lograr sacar al maíz y al frijol del TLCAN en 2007

“En este sentido es muy importante la cuestión de los indígenas, ya que son más de 10 millones que viven del campo y su futuro como pueblos depende de la viabilidad de su vida como campesinos. Recordemos que el 1 de enero de 1994 los indígenas chiapanecos se levantaron en armas en defensa de sus derechos y contra el TLCAN. Nuestra lucha tiene como antecedente a los zapatistas.

“EL PODER LEGISLATIVO Y EL EJECUTIVO LE HAN DADO LA ESPALDA A LOS CAMPESINOS Y A LOS INDÍGENAS. PARA CAMBIAR ESTA POLÍTICA ENTREGUISTA ES NECESARIO CREAR UN MOVIMIENTO NACIONAL”⁹³,

Para ello también deberán superar la desconfianza que existe en torno a sus organizaciones y a sus prácticas corporativas y clientelares, señalan diversos especialistas.

Las organizaciones campesinas 2004

Actualmente, el sector campesino está representado por una veintena de organizaciones que se puede dividir en cuatro sectores.

En primer lugar está la CNC, encabezada por Heladio Ramírez, que representa el brazo corporativo del PRI, y fue la organización más importante del agro mexicano.

Después está el CAP, donde confluyen 12 organizaciones, unas ligadas al PRI y otras independientes. Este organismo cupular está dividido en dos: en una parte está el CAM, la CCI, la UGOCP, la Alcano y la Unión General Obrera y Campesina de México (UGOCM).

Dentro del CAP hay cinco organizaciones que participan en el movimiento El campo no aguanta más: la CODUC, la CIOAC, la CCC y la UNTA.

93 *Ibíd* Pág. 51

En este movimiento participan además la Confederación Nacional de Organizaciones Cafetaleras (CNOC), la Red Forestal (Red Mocaf), la Asociación Mexicana de Unión de Crédito del Sector Social (AMUCSS), la ANEC, el Frente Nacional de Defensa del Campo Mexicano (FNDCM), la Unión Nacional de Organizaciones en Forestería (UNOFOC), el Frente Democrático Campesino de Chihuahua (FDCCh) y la Coordinadora Estatal de Productores Cafetaleros de Oaxaca (CEPCO). A estas agrupaciones se ha sumado El Barzón. La mayor parte de ellas son organizaciones enfocadas a la producción y comercialización agropecuaria.

El movimiento El campo no aguanta más surgió el 12 de noviembre cuando hicieron público un manifiesto, firmado por 12 organizaciones, en el que proponen seis medidas para salvar al campo. Como parte central de sus propuestas está la renegociación del apartado agropecuario del TLCAN.

A partir de este año, el movimiento ha realizado en todo el país diversas acciones de protesta y de resistencia civil y pacífica para promover la idea de que salvar al campo es salvar a México para defender la soberanía alimentaria del país. El 31 de enero más de 60 mil personas se manifestaron por las calles de la capital en favor de esas demandas, la movilización campesina más importante en los últimos 10 años.

En el otro sector, está el Congreso Nacional Indígena (CNI) –que representa la fuerza indígena más importante del país– que no se ha sumado a la movilización a pesar de plantear demandas similares a las del movimiento El campo no aguanta más. En ese sector está el EZLN, además de los campesinos e indígenas ligados a otras expresiones sociales radicalizadas que simpatizan con otros grupos armados.

Aunque se carece de una estadística confiable sobre el número de afiliados de las organizaciones campesinas, el siguiente recuento se basa en los datos aportados por las propias organizaciones y su comparación con algunas investigaciones de especialistas. Se incluyen a organizaciones que presumen de una presencia nacional. Sin embargo, es claro que existen un sinnúmero de agrupaciones regionales y locales que reúnen a la mayoría de los productores, muchas de ellas sin una relación orgánica con las centrales campesinas. La mención para conocimiento de los lectores

CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA (CNC)

Creada por decreto presidencial en 1935, tiene representaciones en todo el país. Si bien es cierto que es la organización campesina más grande del país, lo es también que ha perdido fuerza en los últimos años. Según sus propios datos cuenta en sus filas con 3 millones de ejidatarios, campesinos, colonos y manufactureros.

CONFEDERACIÓN AGRARISTA MEXICANA (CAM)

Fundada en 1970 tras una escisión de la CCI. Cuenta con 100 mil afiliados en las Huastecas (Hidalgo y Veracruz), Sinaloa, Colima, Guanajuato y 25 estados más. También forma parte del PRI.

UNION GENERAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MÉXICO (UGOCM)

Fundada en 1949 por Vicente Lombardo Toledano. Dice contar con 100 mil ejidatarios en Michoacán, estado de México, Sonora, Baja California Sur, Sinaloa, Nayarit, Veracruz y Oaxaca. Primero fue filial del PPS y después del PRI.

ANTORCHA CAMPESINA (AC)

Fundada en 1975 por Aquiles Córdova a raíz de una rebelión popular en Tecmatlán, Puebla. Cuenta en sus filas con 500 mil campesinos, colonos, estudiantes y obreros de zonas marginadas rurales y urbanas en 27 estados. Está afiliada al PRI.

MOVIMIENTO NACIONAL DE LOS 400 PUEBLOS

Surge en 1974 a raíz de la represión a campesinos en Tlaxcala. Dirigida por César del Angel, su influencia abarca Veracruz, Tlaxcala y Oaxaca. Durante un tiempo, su dirigencia se acercó a diferentes partidos de izquierda, después a la CNC y al PRI.

ALIANZA CAMPESINA DEL NORESTE (ALCANO)

Fundada en 1985 tras las protestas en Sonora y Sinaloa contra los bajos precios de garantía de los granos básicos. Tiene influencia en los valles del Yaqui y Mayo, en Guaymas y Hermosillo. Otro sector tiene influencia en seis municipios de Sinaloa. Cuenta con 12 mil afiliados en 126 ejidos, pequeños propietarios y colonos de ambos estados. Tras la reforma al artículo 27 constitucional y la firma del TLCAN, la organización se dividió, una parte de sus dirigentes se acercaron al PRI y otros al PRD.

UNIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES REGIONALES CAMPESINAS AUTÓMAS (UNORCA)

En marzo de 1985 se unen 23 grupos campesinos para formar una organización enfocada a la producción, el desarrollo económico y la comercialización. La integran 200 mil ejidatarios, indígenas y pequeños propietarios. Su influencia se extiende a Sonora, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Baja California, Chihuahua, Huastecas, Chiapas, Guanajuato, Michoacán y Guerrero. En algunas regiones participa con el PRD, pero en otras con el PRI, PT y hasta con el PAN. Ha sido un modelo de organización horizontal que busca la integración de los campesinos al mercado bajo formas de autogestión económica y la autosuficiencia alimentaria.

CENTRAL INDEPENDIENTE DE OBREROS AGRICOLAS Y CAMPESINOS (CIOAC)

Fundada en 1975 como una organización de jornaleros y obreros agrícolas. Oficialmente tiene unos 100 mil afiliados en Chiapas, Puebla, Guerrero, Baja California, Chihuahua, Durango, Sonora y 18 estados más. Integra en sus filas a ejidatarios, indígenas, minifundistas y jornaleros. Su dirección fue cercana al PRD pero se ha distanciado de ese partido.

UNIÓN GENERAL OBRERA, CAMPESINA Y POPULAR (UGOCP)

Dirigida por Margarito Montes Parra. Nacida tras la disolución de la Central Campesina Revolucionaria Independiente y otras dos fracciones de izquierda, fue fundada en 1986. Su zona de influencia abarca la cuenca del Papaloapan (Veracruz y Oaxaca), Puebla, Tlaxcala, Sonora, Guerrero, Morelos, Chiapas, Sinaloa y Campeche. Tras su lucha por la tierra, con el salinismo tuvo un apoyo importante del gobierno. Entre otros proyectos productivos, apoyó la ganadería lechera con 100 mil vacas en la cuenca. Fue una de las promotoras del Partido Campesino.

COORDINADORA NACIONAL DE UNIDAD CAMPESINA (CONUC)

Escisión de la UGOCP. Su influencia está en Tlaxcala y el estado de México. Cuenta con unos 20 mil colonos, trabajadores, migrantes y campesinos.

UNIÓN DE TRABAJADORES AGRICOLAS (UNTA)

Surge en 1978 como un proyecto del entonces PST para organizar a campesinos, particularmente cafetaleros y tabacaleros. Cuenta con 50 mil integrantes en 22 estados, particularmente de Veracruz, Hidalgo, San Luis Potosí, Yucatán, Campeche y Guerrero.

COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS URBANAS Y CAMPESINAS (CODUC)

Surge del trabajo campesino del PMS. Cuenta con unos 20 mil ejidatarios, solicitantes de tierra, pequeños propietarios, comuneros y colonos de Guanajuato, Veracruz, Tabasco, Tlaxcala y Campeche. Mantiene una cercanía con el PRD.

CENTRAL CAMPESINA CARDENISTA (CCC)

Nace en abril de 1988, de una escisión de la UNTA cuando el PST se convierte en PFCRN. Su padrón cuenta con 250 mil campesinos y jornaleros de los estados de México, Hidalgo, Veracruz, Guerrero, Tamaulipas, Chiapas, Oaxaca, Jalisco y Nayarit. Mantiene cercanía con el PRD y ha sido promotor del partido campesino.

CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE (CCI)

Surge en 1963 de una escisión de la CNC, en alianza con un grupo de comunistas, para luchar por la tierra. Tiene influencia en Baja California, La Laguna, Sonora, Morelos y 25 estados más. Forma parte del sector campesino del PRI. Según sus cálculos sus integrantes son más de un millón de campesinos, jornaleros y colonos.

COORDINADORA NACIONAL PLAN DE AYALA (CNPA)

Fue fundada en 1979 por grupos campesinos después de la declaración de José López Portillo de que ya no había tierras que repartir. Sin datos precisos, sus dirigentes hablan de contar con decenas de miles de campesinos, indígenas, estudiantes y colonos en 12 estados.

COORDINADORA NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAFETALERAS (CNOC)

Nacida en 1989 de la convergencia de 25 organizaciones cafetaleras para enfrentar la caída de los precios del café y el desmantelamiento de Inmecafé. Agrupa a 60 mil productores de Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Guerrero, Tlaxcala, Sonora, Puebla, Nayarit, Hidalgo y Zacatecas. Muchos de sus afiliados son cercanos al PRD.

UNIÓN CAMPESINA DEMOCRÁTICA (UCD)

Nace en abril de 1991 con campesinos provenientes de la CNC, CCC, CCI, CNPA y otras organizaciones que se integran al PRD. Surge del proyecto de crear una central campesina con las fuerzas que apoyaron a Cuauhtémoc Cárdenas. Tiene 250 mil afiliados en 27 estados, principalmente en Baja California, Aguascalientes, Nuevo León, DF, Michoacán, La Laguna, Guerrero y Oaxaca. Sus dirigentes pertenecen al PRD.

CONSEJO NACIONAL DE SOCIEDADES Y UNIDADES CON CAMPESINOS Y COLONOS (CONSUC)

Creada en 1992 de una escisión de la CCI con presencia en 17 estados, dice contar con 350 mil ejidatarios, minifundistas y colonos.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS PRODUCTORAS DEL CAMPO (ANEC)

Surge en 1995 a partir de un acuerdo tomado por 150 empresas comercializadoras campesinas, que surgieron a partir de 1989 para enfrentar los desafíos de la apertura comercial y la política gubernamental hacia el campo. Agrupa a más de 120 mil productores de 18 estados. Cuenta con 165 bodegas con capacidad para almacenar más de un millón de toneladas.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE UNIONES DE CRÉDITO DEL SECTOR SOCIAL (AMUCSS)

Creada en 1992 para desarrollar opciones de servicios financieros para comunidades rurales. Surge de la tenacidad de diversos grupos de campesinos que jugaron las reglas del juego que el gobierno impuso para integrarse al mercado y que quedaron fuera del financiamiento de la banca privada y de desarrollo. Actualmente participan en sus proyectos de microbancos, cooperativas de ahorro y créditos rurales cerca de 50 mil productores y sus familias.

COORDINADORA ESTATAL DE PRODUCTORES CAFETALEROS DE OAXACA (CEPCO)

En su seno participan diversas uniones de productores de café del estado, que representan a 15 mil productores del aromático que exportan café orgánico al mercado internacional.

FRENTE DEMOCRÁTICO CAMPESINO DE CHIHUAHUA (FDCCh)

Fundado en 1993, tiene su origen en las protestas contra los precios de garantía en 1985. Actualmente cuenta con más de 4 mil agremiados en todo el estado, en su mayoría pequeños propietarios.

EL BARZÓN Fundado en 1993, a raíz de las protestas de deudores que cayeron en carteravencida del campo y la ciudad. Actualmente tiene más de 22 mil agremiados, una parte de ellos productores medianos y pequeños que han quebrado a partir de la apertura comercial. Además de estas organizaciones, también se puede contar a la Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales (Red Mocaf) –que agrupa a campesinos e indígenas de varios estados del país, que se dedican a proyectos de desarrollo forestal sustentable–, la Unión Nacional de Organizaciones de Forestería Comunitaria (UNOFOC) y el Congreso Nacional Indígena (CNI) –que agrupa a organizaciones y pueblos indios en más de 20 estados y que representa la fuerza indígena más importante del país–.

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD (CNPP)

Fundada en 1945. Representa a unos 2 millones de pequeños propietarios. Se afilia al PRI en 1970. Tiene más de 10 uniones nacionales de producción de caña, café, trigo, sorgo, maíz, frijol, acuacultura y explotación forestal. Posee 30% de la tierra agrícola del país, más de 60 millones de hectáreas.

CONFEDERACIÓN NACIONAL GANADERA (CNG) Creada en 1936 por decreto del presidente Lázaro Cárdenas para mejorar la ganadería. Integrada por unas 66 uniones ganaderas regionales y mil 700 asociaciones locales con unos 900 mil ganaderos afiliados.

CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO Creado en 1984 con la finalidad de representar a la iniciativa privada en el campo. Está constituida por más de 80 organismos empresariales regionales y nacionales, de los cuales 30 son organizaciones productivas por rama. En los últimos tres gobiernos, el CNA se ha convertido en el organismo privilegiado para definir la política agropecuaria. Fue la única organización que participó y fue tomada en cuenta en las negociaciones del TLCAN. Hoy es defensora férrea de que no se renegocie el tratado y de que se actúe con fuerza frente a las movilizaciones campesinas.

3.9 El EZLN - cronología de sucesos relevantes a partir de la modificación al Art. 27 de 1992-2003.

Es importante destacar que después de las organizaciones campesinas y todos los conflictos que enfrentan con el gobierno y la no solución a las demandas de los campesinos y la violación a sus derechos Humanos, se conforma el grupo denominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y por sus grandes aportaciones a la defensa de los derechos Humanos de los indígenas la consideramos de gran importancia para nuestro estudio y nos proponemos a revisar la cronología de los sucesos más importantes que han hecho historia en defensa de los Derechos Humanos de los indígenas ante las modificaciones al Art. 27. Esta cronología que a continuación se presenta esta diseñada para obtener un panorama general y preciso de lo que es el EZLN (Ejército Zapatista de Liberación Nacional) como un grupo defensor de los intereses de los indígenas de todo el país que tienen su sede en el Estado de Chiapas.

Precisando algunas fechas comencemos por reiterar Que la modificación al Art. 27 constitucional se dio el 3 de enero de 1992, originando y agravando varios conflictos agrarios los cuales revisamos a continuación.

Los conflictos agrarios ya existentes sumados a la modificación del artículo 27, encontramos la ineficacia de la Secretaría de Reforma Agraria y de la Procuraduría Agraria para resolver los conflictos de tierra. En ocasiones dichas instituciones no integran debidamente los expedientes o retrasan la integración de las averiguaciones previas por casos de invasión de propiedad, despojo, rezago en el reparto agrario u otorgamiento de un mismo predio a diferentes ejidos. Existen miles de predios (cuyas propiedades fueron entregadas por resoluciones presidenciales que datan de hace más de tres décadas) que aún no reciben sus títulos de propiedad. Muchas veces las soluciones de las autoridades no han podido ir a la causa del problema además de ser comunes los problemas técnicos como la deficiente demarcación de límites entre los estados.

Como consecuencia de la carencia de análisis y problemas técnicos, en ocasiones no hay congruencia entre las diferentes resoluciones presidenciales que dotan de tierra a las comunidades indígenas, ya que son comunes los casos en que se asigna un mismo predio a más de una comunidad; lo que demuestra el reparto agrario se hacía en ocasiones sin un

análisis cuidadoso de la situación agraria del país. Este es un punto que nos preocupa porque debido a ello persisten los enfrentamientos ínter-comunitarios.

Muchos de estos conflictos se vuelven disputas violentas entre las comunidades con la consecuente represión de grupos de poder local o la intervención de Seguridad Pública y el Ejército. Existen numerosos ejemplos sobre la demora de la justicia en cuanto al derecho a la tierra, como las disputas por límites de tierras en la Sierra Sur de Oaxaca, en las localidades de Santiago Amoltepec, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Zaniza y Santiago Textitlán, donde se ubican pueblos mixtecos, chatinos y zapotecos que desde 1944 a la fecha por problemas de tierra han registrado mas 300 muertos. En 1986 hubo un enfrentamiento entre zapotecos y mixtecos de Santa María Zaniza y Santiago Amoltepec con 28 muertos. Este conflicto continuó hasta que hubo otro enfrentamiento el 24 de mayo de 1993. Se pidió la intervención del Gobernador del Estado, Diódoro Carrasco por la gravedad del asunto y se instalaron mesas de trabajo para solucionar el problema. Asimismo, se creó una Comisión mediadora presidida por el arzobispo Bartolomé Carrasco. La postura gubernamental propició mayor división entre las comunidades, que volvieron a la violencia al ser asesinado el presidente municipal del Santa María Zaniza, Próspero Cristóbal López el 17 de septiembre. Hasta la fecha no se ha solucionado el problema agrario.

Posesión de la Tierra: La negligencia de algunas autoridades públicas se ha mostrado tanto en los ministerios públicos como de funcionarios de la Secretaría de la Reforma Agraria (a diversos niveles que van desde subsecretarios hasta delegados locales). Dichos funcionarios no dan el seguimiento adecuado a las demandas presentadas por los indígenas: archivan los expedientes sin realizar las averiguaciones correspondientes; no realizan los procedimientos de inspección ocular ni los levantamientos topográficos, etc. También se ha sabido de casos en que funcionarios públicos presentaron declaraciones o documentación falsa o incluso, recurren a la intimidación y a la presión (en casos a través de la violencia física), abusando de su autoridad y aprovechándose de la vulnerabilidad de los indígenas, a fin de que acepten acuerdos que los perjudican.

Lo anterior se puede comprobar haciendo un análisis de las Recomendaciones sobre la violación a Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en materia agraria

Esta misma negligencia se puede observar en la lentitud con que el gobierno mexicano ha respondido a las comunidades indígenas de Chiapas durante muchas décadas. Por ejemplo, 79 comunidades de la Selva Lacandona tuvieron que esperar más de 20 años para que se les entregara la tierra solicitada. Otras 66 tuvieron que esperar entre 20 y 39 años la respuesta a sus demandas de dotación y ampliación de tierras. La comunidad El Paraíso, en Las Margaritas, tuvo que esperar 40 años ; El Nopal, en Ixtapa, 42 años ; Tamaulipas, ahora Joaquín Amaro, en Pijijiapan, 43 años ; Las Delicias, en Trinitaria, 45 ; la comunidad de Santa Rosa, hoy Morelos, en Tonalá, 46, y El Letrero, en Siltepec, 53 años. Esto contrasta con la celeridad de las respuestas a favor de terratenientes : por ejemplo, tan sólo durante el gobierno del general Absalón Castellanos (1982-1988) se otorgaron en Chiapas 7,646 certificados de inafectabilidad ganadera y con igual prontitud se pagó durante 1994 a finqueros la compra y renta de tierras o la indemnización por predios afectados con invasiones a raíz del surgimiento del EZLN; en este último caso se llegó al extremo de comprar, rentar o indemnizar a terratenientes cuyas propiedades se hallaban no sólo fuera de Las Cañadas, sino en el otro extremo del estado, en los Chimalapas, en los límites con Oaxaca. Contrastes así demuestran que hay un gobierno para los poderosos y otros para las comunidades indígenas, violando así el artículo 19 del Convenio 169 de la OIT el cual refiere la protección en toda la extensión de la palabra para las comunidades Indígenas.

Ante los conflictos ya mencionados y la modificación al Art. 27 constitucional violando los derechos de los Indígenas, con la impunidad con la que se caracteriza nuestro gobierno estalla la violencia en el estado de Chiapas con el levantamiento en armas del EZLN el 1 de enero de 1994 gritando YA BASTA.

1994 Enero Entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre Estados Unidos, Canadá y México. Alzamiento armado zapatista: el EZLN ocupa varias ciudades de Chiapas, entre ellas: San Cristóbal de las Casas, Las Margaritas, Altamirano, Ocosingo. A través de la Primera Declaración de la Selva Lacandona, declara

la guerra al gobierno federal y a su ejército, y demanda libertad, justicia y democracia para todos los mexicanos.

El presidente Salinas nombra a Manuel Camacho Solís, entonces secretario de Relaciones Exteriores y antes regente de la Ciudad de México, comisionado para la paz y la reconciliación en Chiapas.

El gobierno decreta el cese del fuego unilateral y anuncia su intención de buscar una solución negociada con los rebeldes. Las estimaciones sobre los muertos durante la guerra van de 145 a 1.000. Se realiza una gran manifestación por la paz en la ciudad de México.

Febrero Se inicia diálogo de paz en la catedral de San Cristóbal de las Casas entre los dirigentes del EZLN (el subcomandante Marcos y 18 comandantes y miembros del Comité Clandestino Revolucionario Indígena, CCRI), el comisionado para la paz Manuel Camacho Solís y el mediador Samuel Ruiz, obispo de San Cristóbal.

Se presenta un documento de 34 compromisos por parte del gobierno que el EZLN acepta llevar a consulta con sus bases de apoyo.

Junio El EZLN rechaza las propuestas del gobierno nacidas del diálogo de la catedral (por el 98% de los votantes). Manuel Camacho renuncia a su cargo oficial. El EZLN decide mantener el cese al fuego y abrir un diálogo con la sociedad civil. A través de la Segunda Declaración de la Selva Lacandona, convoca a la Convención Nacional Democrática.

Diciembre Toma de posesión presidencial de Ernesto Zedillo. Los zapatistas rompen el cerco militar y pacíficamente, establecen posiciones en 38 cabeceras municipales declarándoles municipios autónomos y rebeldes. El EZLN y el gobierno federal aceptan a la Comisión Nacional de Intermediación, CONAI, presidida por el Obispo Samuel Ruiz, como mediación.

1995 Enero En la tercera Declaración de la Selva Lacandona, el EZLN propone a la sociedad civil la formación de un Movimiento para la Liberación Nacional.

Febrero El gobierno revela la supuesta identidad del subcomandante Marcos y ordena la detención de los líderes zapatistas. Más de 20.000 campesinos huyen a las montañas por temor al Ejército. Se establece una fuerte presencia militar en toda la zona del conflicto. En México DF, miles de personas manifiestan su oposición a la ofensiva militar.

Marzo El Congreso de la Unión aprueba la ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas. La ley define un marco para retomar el proceso de paz, y, por el tiempo que dure el diálogo, suspender los ordenes de aprehensión y los operativos militares en contra de los zapatistas. Se crea la *Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA)* integrada por legisladores de todos los partidos políticos representados en el Congreso, con el objetivo de facilitar este nuevo diálogo.

Abril Se realiza un primer encuentro entre los zapatistas, la CONAI y la delegación gubernamental en el ejido de San Miguel, municipio de Ocosingo. La negociación se prolongará durante meses, con múltiples interrupciones, en un poblado de Los Altos de Chiapas, San Andrés Larráinzar, que los zapatistas rebautizaron con el nombre de Sacamch'en de los Pobres. Las negociaciones debían realizarse en seis mesas de trabajo:

- Mesa 1: Derechos y Culturas Indígenas,
- Mesa 2: Democracia y Justicia,
- Mesa 3: Bienestar y Desarrollo,
- Mesa 4: Conciliación en Chiapas,
- Mesa 5: Derechos de la Mujer, Mesa 6: Cese de hostilidades.

Agosto-Septiembre El EZLN lanza una consulta nacional e internacional para definir el destino de su lucha. Más de un millón de personas responden, la mayoría apoyando la transformación del EZLN en una fuerza política de nuevo tipo.

1996 Enero (Cuarta Declaración de la Selva Lacandona). Se realiza un Foro Nacional Indígena convocado por el EZLN que atrae a más de 300 representantes indígenas de por lo menos 35 pueblos indios. Los participantes acuerdan convocar a la conformación del Congreso Nacional Indígena (CNI). Primera Declaración de la Realidad contra el Neoliberalismo y por la Humanidad. Se llama a la celebración de Encuentros Continentales y al primer Encuentro Intercontinental por la Humanidad y contra el Neoliberalismo.

16 Febrero Al cabo de cinco meses de negociaciones, el gobierno y el EZLN firman en San Andrés, los primeros acuerdos sobre Derechos y Culturas Indígenas.

Abril Primero Encuentro Continental por la Humanidad y contra el Neoliberalismo, organizado por el EZLN en la Realidad.

Junio-Julio Foro Especial para la Reforma del Estado realizado en San Cristóbal como parte de la segunda mesa de negociaciones.

Agosto Se realiza el primer Encuentro Intercontinental por la Humanidad y contra el Neoliberalismo, organizado por el EZLN en Chiapas, también conocido como "*Encuentro Intergaláctico*". Participan cerca de 5000 personas de 42 países.

Septiembre El EZLN decide retirarse de las negociaciones hasta tanto no se cumplan las condiciones estimadas necesarias para la credibilidad del proceso: liberación de todos los presuntos zapatistas, una comisión gubernamental con capacidad de decisión política y que respete a la delegación zapatista, la instalación de la *Comisión de Seguimiento y Verificación (COSEVER)*, propuestas serias y concretas para la Mesa de '*Democracia y Justicia*', y el fin del clima de persecución militar y policíaca contra las comunidades indígenas.

29 de Noviembre La COCOPA presenta a la delegación del EZLN y al gobierno federal una propuesta de reforma constitucional basada en los Acuerdos de San Andrés. Debía ser aceptada o rechazada sin modificaciones.

19 Diciembre

El EZLN acepta la propuesta de ley, el gobierno hace comentarios de fondo a la misma.

1997 Enero El EZLN rechaza la contrapropuesta gubernamental y anuncia que no regresará a las mesas de negociaciones hasta que no se cumplan los Acuerdos de San Andrés.

Febrero Más de 10.000 indígenas zapatistas marchan en San Cristóbal para exigir el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés aceptando la iniciativa de ley de la COCOPA.

Septiembre 1.111 delegados zapatistas marchan a la ciudad de México para asistir al segundo Congreso Nacional Indígena y exigir el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés. Participan en el Congreso de Fundación del Frente Zapatista de Liberación Nacional.

Noviembre Ataque en contra de los obispos de la diócesis de San Cristóbal de las Casas cerca de Tila, zona Norte de Chiapas. **29 de Noviembre** 10 mil indígenas de diversas regiones de Chiapas realizan una marcha en San Cristóbal para exigir el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés. **Fin de Noviembre** Más de 4 mil 500 indígenas (de "*Las Abejas*" y simpatizantes zapatistas) han huido de la violencia en el municipio de Chenalhó.

Diciembre México y la Unión Europea firman un convenio que abrirá el camino para negociar una zona de libre comercio a partir del año próximo. **11 de Diciembre** Las autoridades del municipio Chenalhó y del municipio autónomo de Polhó acuerdan poner un alto definitivo a las agresiones entre las partes. Empieza una serie de reuniones, iniciativa que fracasa el 19 de diciembre por desconfianza de ambas partes. **22 de Diciembre** Cruel matanza de 45 personas, la mayoría niños y mujeres pertenecientes al grupo civil "*Las Abejas*", refugiadas en **Acteal**, municipio de Chenalhó, por parte de paramilitares. **Fin de Diciembre** Decenas de personas son detenidas acusadas por su presunta participación en la matanza de Acteal, entre ellas un comandante de la Seguridad Pública y el presidente

priísta del municipio de Chenalhó. El gobierno mexicano manda a 5 mil soldados más a Chiapas, incluyendo 2 mil a Chenalhó.

1998 Enero Francisco Labastida sustituye a Emilio Chuayffet como secretario de Gobernación. Julio César Ruiz Ferro es destituido por Roberto Albores Guillén como gobernador interino de Chiapas. Este último solicita la renuncia de 15 funcionarios del estado implicados en la masacre de **Acteal**.

11 de Enero La CONAI difunde un comunicado titulado "*Por una Estrategia de Paz con Democracia*", donde denuncia la guerra de baja intensidad que se vive en Chiapas y la batalla que se ha desatado contra la mediación y la diócesis de San Cristóbal. El secretario de Gobernación, Francisco Labastida Ochoa, anuncia la creación de la coordinación del Diálogo para la Negociación en Chiapas, con Emilio Rabasa Gamboa al frente, en lugar del comisionado para la Paz, Pedro Joaquin Coldwell.

Febrero La COCOPA y la CONAI plantean 10 "*condiciones indispensables*" para la reanudación del diálogo, entre ellas: cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés, respeto de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y Paz, reducción de la presencia militar, desarme de grupos paramilitares, castigo a los autores de la masacre de Acteal.

Marzo El PRI y el PAN presentan una iniciativa de ley sobre derechos y cultura indígena. El presidente Zedillo finalmente entrega un proyecto similar a la iniciativa del PRI.

25 de Mayo El coordinador para el Diálogo y la Negociación en Chiapas, Emilio Rabasa Gamboa, presenta la estrategia del gobierno federal para apoyar el proceso de pacificación en Chiapas:

1. atender las demandas sociales del pueblo chiapaneco;
2. destinar más gasto social a los municipios de mayor marginación,
3. buscar la vigencia del estado de derecho;
4. establecer una política de reconciliación intercomunitaria
5. reforzar esa política en Chenalhó y en otros municipios donde se

- encuentran familias desplazadas;
6. impulsar la legislación de los pueblos y comunidades indígenas;
 7. reiterar la posición de Zedillo de buscar una salida pacífica para el Conflicto.

Junio El Obispo Samuel Ruiz anuncia la disolución de la CONAI ante los ataques gubernamentales contra su persona, la Diócesis de San Cristóbal y la CONAI. Exige a los gobiernos federal y estatal que terminen con su actual estrategia de guerra y que demuestren con hechos su voluntad de resolver el conflicto.

8 de Julio El Secretario de Gobernación, Francisco Labastida, y el representante gubernamental para el diálogo, Emilio Rabasa, presentan ante la COCOPA la propuesta de distensión del gobierno que consiste en 5 puntos: integración de los municipios autónomos a la legalidad y a la constitucionalidad; más ayuda para los desplazados; entregar a la COCOPA los informes sobre las investigaciones de Acteal y El Bosque; acciones y medidas intensivas para proyectos de desarrollo social y productivo; la presencia del Ejército mexicano y al mismo tiempo búsqueda de un diálogo con el EZLN.

17 de Julio El EZLN difunde la Quinta Declaración de la Selva Lacandona, donde anuncia una Consulta Nacional por el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas y por el Fin de la Guerra de Exterminio.

3 de Agosto El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas difunde un informe donde dice que en los últimos 6 meses en Chiapas se registraron 57 ejecuciones sumarias, seis asesinatos políticos y más de 185 expulsiones de extranjeros. Denuncia que en este tiempo hubo en el estado varios casos graves de tortura, decenas de atentados en contra de defensores de Derechos Humanos, organizaciones civiles y líderes sociales y cientos de acciones militares y policíacas en la zona del conflicto.

20 de Agosto La Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU pide al gobierno mexicano que luche para acabar con las violaciones a los Derechos Humanos de los pueblos indígenas y que haga lo necesario para reiniciar el dialogo de paz en Chiapas.

28 de Septiembre La *Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)* reconoce que en México se han dado algunos avances democráticos, pero denuncia la militarización en varios estados del país y responsabiliza al gobierno de violar los Derechos Humanos de los indígenas.

4 de Octubre El PRI gana los comicios para las presidencias municipales y el congreso local a pesar de un abstencionismo de un 54%. Los observadores y partidos de oposición denuncian fraude por parte del PRI y constatan muchas irregularidades.

Noviembre Tres mil ciudadanos participan en el encuentro entre el EZLN y la sociedad civil en el cual se discute la preparación de la Consulta Nacional. La delegación zapatista integrada por 29 personas también se reúne dos veces con la COCOPA.

1999 Febrero El Congreso estatal aprueba la ‘ley de amnistía para el desarme de grupos civiles en Chiapas’ presentada por el gobernador Albores Guillen. Se excluye de la amnistía a personas o integrantes de una organización civil con estructura, adiestramiento o disciplina similares a las del Ejército y a miembros del EZLN.

12-14 de Marzo Cinco mil delegado/as zapatistas salen de los cinco Aguascalientes en Chiapas a municipios de los 32 estados de México para promover la consulta nacional zapatista planeada para el 21 de marzo.

21 de Marzo Participan más de 2,8 millones personas de México y 48.000 mexicanos viviendo en el extranjero en la consulta nacional ‘*por el Reconocimiento de los Pueblos Indios y por el fin de la Guerra de Exterminio*’.

Abril- Mayo

Entrega de armas de supuestos zapatistas a cambio de apoyos económicos gubernamentales. El EZLN califica el hecho de "*farsa y teatro*". Segundo encuentro entre la sociedad civil y el EZLN en La Realidad, municipio de Las Margaritas, con el fin de analizar los resultados de la Consulta Nacional.

Junio Aumento significativo en incursiones militares y policíacas en comunidades zapatistas; detenciones arbitrarias de presuntos zapatistas; hostigamiento por parte de los militares en los retenes; y concentración de tropas militares. En cada uno de las incursiones participan entre cien y mil militares y policías. Como pretexto de todos estos operativos las autoridades estatales y federales mencionan la aplicación de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, la lucha contra el narcotráfico, la detención de delincuentes y la protección de los habitantes que lo pidieron. **20 de Junio** 77 organizaciones sociales participan en el segundo foro estatal para la consulta zapatista realizado en San Cristóbal.

Julio El Congreso local de Chiapas aprueba la propuesta de creación de siete nuevos municipios en Chiapas, no obstante las protestas fuertes de la oposición. **17 de Julio** El Comité de Derechos Humanos de la ONU expresa que los temas de Chiapas, la administración de justicia, la violencia contra las mujeres, la creciente militarización y la impunidad siguen causando "*inquietud*" y "*profunda preocupación*". **30 de Julio** El Congreso local de Chiapas aprueba la iniciativa de ley del gobernador Albores en materia de Derechos y Cultura Indígenas. La oposición manifiesta que la ley no responde a las demandas del EZLN ni cumple con los acuerdos de San Andrés.

Agosto Enfrentamiento entre el Ejército y bases de apoyo zapatistas en la comunidad San José la Esperanza, municipio de Las Margaritas. Tres indígenas son detenidos. 7 militares son heridos a machetazos.

Septiembre El secretario de Gobernación, Diódoro Carrasco Altamirano, presenta la nueva propuesta gubernamental de diálogo para Chiapas, en la que se plantea la reanudación inmediata de las negociaciones con el EZLN. Carrasco asegura que está dispuesto a encabezar la comisión negociadora, en cualquier momento y en cualquier lugar. La nueva propuesta gubernamental consiste en los siguientes 6 puntos:

1. Propone al Senado de la República que retome el tema de los cambios constitucionales sobre derechos y cultura indígenas, y que reciba propuestas del EZLN, del propio gobierno y de los demás grupos involucrados en el conflicto.
2. Pide al EZLN que proponga fechas para que el gobierno vaya cumpliendo lo acordado en San Andrés sobre desarrollo social de las comunidades indígenas de Chiapas.
3. Solicita a las instancias de Procuración de Justicia, la liberación de presos zapatistas que no estén implicados en asesinatos o violaciones.
4. Se compromete a analizar las denuncias de organizaciones de Derechos Humanos sobre el hostigamiento en las comunidades indígenas de Chiapas.
5. Acepta la creación de una nueva instancia de intermediación civil y apartidista.
6. Se compromete a enviar una comisión gubernamental negociadora que tenga capacidad de decisión.

24 a 27 de Noviembre Durante su visita a México, Mary Robinson, la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU, comenta que le inquietan la impunidad, la militarización y una mala administración de justicia en Chiapas. Menciona que entre los factores que han contribuido a crear un clima de impunidad se incluye la creciente militarización de las funciones de seguridad pública.

2000 Enero En Europa, el presidente Zedillo afirma que los zapatistas no tienen ni "*un gramo de buena fe*", aunque delimita que si los zapatistas deciden o no reanudar las negociaciones "*es una parte muy menor de la solución*" del conflicto en Chiapas cuando lo más importante es resolver el problema de desarrollo y pobreza de la entidad.

Febrero La presidente relatora del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indios de la ONU, Erika Irene Daes, al concluir su visita a México, pide al gobierno mexicano que respete los Acuerdos de San Andrés.

2 de Julio

Vicente Fox, postulado por el *Partido Acción Nacional (PAN)* y el *Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM)*, gana las elecciones presidenciales con el 43.43% de votos.

20 de Agosto

Pablo Salazar, de la Alianza por Chiapas, gana la gobernatura de Chiapas con 535.860 votos (51.50%).

Octubre

Más de 96 familias desplazadas, miembros de Las Abejas, se reubican cerca de la comunidad de Naranjatik Bajo, municipio de Chenalhó. Se trata de desplazados de la comunidad de Yibeljoj, que desde noviembre de 1997, vivían en el campamento de Xoyep.

18 de Octubre

El presidente Zedillo expropia 3,5 hectáreas del ejido Amador Hernández, comunidad zapatista en el municipio de Ocosingo, para construir instalaciones militares.

28 de Octubre La *Procuraduría General de la República* detiene a 11 miembros de los supuestos grupos paramilitares *Paz y Justicia*, y *Unión Campesina e Indígena Agropecuaria y Forestal (UCIAF, escisión de Paz y Justicia)* en la zona Norte, acusados de terrorismo, posesión de armas de uso exclusivo del Ejército, asociación delictuosa, motín, delincuencia organizada, lesiones, daños y despojo.

13 de Noviembre La comunidad Miguel Utrilla, municipio de Chenalhó, impide con violencia a la *Procuraduría General de la República (PGR)* de realizar un operativo en el que participaron 150 policías judiciales federales y 20 agentes del Ministerio Público con el fin de buscar armas en manos de presuntos paramilitares.

28 de Noviembre El presidente electo, Vicente Fox, conforma su gabinete. Luis H. Alvarez es nombrado Comisionado para la Paz en Chiapas. El EZLN lo definirá posteriormente como un “*interlocutor válido*”.

1 de Diciembre El presidente electo, Vicente Fox, toma posesión de su cargo. Afirma que combatirá la corrupción y la impunidad, y se compromete a solucionar el conflicto chiapaneco. Fox ordena el retiro de 53 retenes militares de la zona de conflicto y parar los patrullajes y sobrevuelos del Ejército.

2 de Diciembre El EZLN pide **tres señales** al Ejecutivo para reiniciar el diálogo:1) cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés a través de la aprobación de la ley COCOPA, 2) libertad para todos los presos políticos zapatistas, 3) cierre de siete campamentos militares “*de las 259 que mantiene actualmente en la zona de conflicto*”. Anuncia la caravana zapatista a la ciudad de México para demandar al Congreso de la Unión el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés.

5 de Diciembre El presidente Fox entrega la iniciativa de ley de la COCOPA al Congreso.

20 de Diciembre El recién posesionado gobernador, Pablo Salazar, deroga la Comisión Estatal para la Remunicipalización creada por el gobierno de Albores Guillén y que fundó siete nuevos municipios, principalmente en zonas zapatistas.

22 de Diciembre El Ejército desocupa la base militar de Amador Hernández (Selva). El gobierno federal restituye el predio a la comunidad expropiado por el ex presidente Zedillo en octubre de 2000.

23 de Diciembre El presidente Fox elimina el requisito de permiso previo para ser observador de Derechos Humanos en México. **31 de Diciembre** El Ejército mexicano desaloja el segundo cuartel militar, de Jolnachoj, municipio San Andrés Larrainzar.

2001 Enero El Ejército abandona el campamento militar de Cuxuljá, municipio de Ocosingo. **17 de Enero** Es desmantelada la base militar de la comunidad de Roberto Barrios, municipio de Palenque.

24 de Febrero 23 comandantes y el subcomandante Marcos salen de 5 puntos de Chiapas con destino a la ciudad de México. Aproximadamente 20 mil personas reciben a la caravana en San Cristóbal.

5 de Marzo Los 5 mil delegados participantes del tercer Congreso Nacional Indígena acuerdan realizar un levantamiento indígena nacional pacífico para demandar la aprobación de la ley COCOPA. Otorgan al EZ toda su representatividad. Una comisión del CNI acompañará a los zapatistas al Congreso de la Unión.

12 de Marzo Después de visitar 12 estados de México, la delegación zapatista es recibida por más de 100 mil personas en el Zócalo de la ciudad de México. **19 de Marzo** El presidente Fox anuncia el retiro del ejército de la comunidad zapatista Guadalupe Tepeyac.

28 de Marzo Después de largos debates sobre el uso de la tribuna, 23 comandantes del EZLN llegan finalmente a hablar en el Congreso de la Unión. La comandante Esther informa que el EZLN no realizara ningún avance militar sobre las posiciones militares desocupadas y da a conocer la designación de Fernando Yañez como correo oficial de los zapatistas ante el gobierno. Este último se reúne con el comisionado para la paz, Luis H. Alvarez, para iniciar conversaciones sobre el cumplimiento de las condiciones zapatistas.

Abril 11 miembros de Paz y Justicia son exonerados de delitos graves y puestos en libertad bajo fianza. Las ONG denuncian que es una decisión política y un atentado contra la justicia.

25 de Abril El Senado de la República aprueba una reforma constitucional en materia indígena.

26 de Abril El Congreso Nacional Indígena afirma que la ley indígena que aprobó el Senado desconoce puntos importantes de los Acuerdos de San Andrés.

27 de Abril La Cámara de Diputados aprueba la Ley de Derechos y Cultura Indígenas, con 386 votos a favor y 60 en contra.

29 Abril Comunicado zapatista: *“El EZLN formalmente desconoce esta reforma constitucional sobre derechos y cultura indígenas. No retoma el espíritu de los Acuerdos de San Andrés, no respeta la ‘iniciativa de ley de la COCOPA’, ignora por completo la demanda nacional e internacional de reconocimiento de los derechos y la cultura indígenas”*. A consecuencias, rompe el diálogo con el gobierno. **De Abril a Diciembre de 2002** El EZLN se queda en silencio, mostrando su descontento

Mayo

Comunicado del Comisionado para la Paz: la reforma aprobada *“contiene avances sin precedentes sin duda importantes para nuestra nación. Pero también ha sido reconocido que deberá profundizarse en algunos de sus temas centrales”*.

14 de junio *“El tema zapatista no es el tema de México ni mucho menos. Hay que colocarlo en su justa dimensión, pero además hay un proceso de desactivación del conflicto muy firme. De hecho, no hay conflicto, estamos en santa paz”*. (Fox en El Salvador así lo anuncio). **17 Junio** Rodolfo Stavenhagen es nombrado relator especial de la ONU para la situación de los DERECHOS HUMANOS y libertades fundamentales de los indígenas.

Julio 1.400 escritores, intelectuales, religiosos, académicos, defensores de los DERECHOS HUMANOS así como de ONG de México y del extranjero llaman a que los congresos estatales no aprueben la ley indígena.

11 de Julio '*Llamado del sur*': los poderes legislativos y ejecutivos de Oaxaca y Chiapas llaman a los Congresos estatales que no han votado todavía a rechazar la ley indígena.

18 de Julio Después de su aprobación en una mayoría de congresos locales, la reforma indígena queda consumada. La presidencia fija su postura unas horas después: pleno respeto al Congreso.

30 de Julio Miles de indígenas bloquearon las principales carreteras de Chiapas para manifestar su rechazo a la ley indígena y al PPP.

8 Agosto Publicación de la reforma indígena en el Diario Oficial de la Federación.

24 de Agosto Firman acuerdos de convivencia entre Abejas y las autoridades del municipio de Chenalhó. A partir de eso, la mayoría de las Abejas desplazadas empiezan a retornar a sus comunidades (hasta octubre).

Noviembre Un juez federal exonera de todo cargo a seis de los 87 indígenas implicados en la matanza de Acteal. El gobierno estatal, organizaciones indígenas y legisladores de la COCOPA manifiestan su desacuerdo con dicha liberación por dar un mensaje de impunidad.

Diciembre Durante el año, el *Centro de DERECHOS HUMANOS Fray Bartolomé de las Casas* ha documentado 45 casos de violación a los Derechos Humanos en Chiapas. Declara que es una disminución importante respecto a gobiernos anteriores, pero a la vez el hecho de que no haya habido respuestas contundentes a las denuncias "*abre la puerta para que se sigan cometiendo más violaciones.*"

2002 Enero Veinte organizaciones sociales, políticas y religiosas de El Limar, Tila, a excepción del grupo presuntamente paramilitar Paz y Justicia, firman un acuerdo de reconciliación.

2 de Febrero En el Foro Social Mundial de Porto Alegre participan más de 60 mil personas provenientes de unos 150 países. Se solidarizan con los zapatistas haciendo *"un llamado al gobierno y al Congreso mexicano para cumplir las tres condiciones que harán posibles el reinicio del diálogo y para suspender todo tipo de acciones de intimidación y hostigamiento a las comunidades zapatistas"*.

18 de Febrero 168 diputados replantean la iniciativa COCOPA en el Congreso federal *"para reparar el error de haber aprobado el año pasado una reforma que no respondió a las demandas de los pueblos indígenas."*

6 de Marzo El Ejecutivo presenta el Plan Oficial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- Objetivo 1: *"contribuir a la construcción de una nueva relación entre el Estado, los pueblos indígenas y el conjunto de la sociedad."*
- Objetivo 2: mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas.
- Objetivo 3: garantizar el efectivo acceso de los pueblos indígenas a la jurisdicción de Estado. Reivindica la reforma aprobada por el Congreso.

19 de Marzo La OIT admite la reclamación de sindicatos contra la reforma indígena por la no observancia del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales.

Abril Según el subsecretario de Desarrollo Agrario de Chiapas, Arturo Luna, hay 342 puntos neurálgicos en los que se registran disputas entre zapatistas y miembros de organizaciones sociales.

3 de Abril La *Red de Defensores Comunitarios de Derechos Humanos* solicita medidas cautelares a la CIDH en favor de las comunidades indígenas asentadas en Montes Azules.

22 de Abril México firma con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la segunda fase del programa de cooperación técnica, que incluirá la apertura de una oficina de ese organismo en México y la realización de un diagnóstico relativo a la situación de los Derechos Humanos en el país.

5-7 de Julio Realización del *Encuentro Nacional por la Paz con Justicia y Dignidad* en San Cristóbal de las Casas, con más de mil participantes.

31 de Julio El municipio autónomo Ricardo Flores Magón denuncia que un grupo de 40 paramilitares armados, procedentes de la comunidad priísta San Antonio Escobar, atacaron a las bases de apoyo zapatista en el ejido La Culebra.

2 de Septiembre Declaraciones del procurador general de justicia de Chiapas, Mariano Herrán Salvati sobre la muerte de cuatro zapatistas en agosto pasado: conflicto por "*usos y costumbres o bandas de delincuentes*". "*No se encontraron en estos conflictos trasfondos de orden ideológico*".

6 de Septiembre El pleno de la SCJN declara improcedentes (8 votos contra 3) las controversias constitucionales presentadas contra las reformas indígenas. Reconoce que no tiene facultades para revisar reformas constitucionales. **12 de Septiembre** En Chilpancingo, Guerrero, inicia el Encuentro Nacional de Pueblos Indios. Condenan el "*albazo jurídico*" de la SCJN.

6 de Octubre Entrevista con Rodolfo Stavenhagen, relator de la ONU para los derechos de Pueblos Indios. "*La Corte actuó en estricta técnica jurídica pero no en justicia*". Respecto a los señalamientos del gobierno Fox de que en Chiapas hay paz: "*los tecnócratas y los secretarios del Estado que manejan las finanzas lo ven así, pero para los pobladores que viven en la zozobra, en la represión, en la discriminación con la violencia cotidiana es distinto*". **9 de Octubre** Comienza el *1er encuentro chiapaneco frente al Neoliberalismo* en San Cristóbal.

11 de Octubre El taller de reflexión del CNI acuerda seguir con la “*política del silencio*” y volver a sus comunidades “*no como derrotados, sino para reforzar la defensa de nuestros territorios e identidad*” y para construir en los hechos la autonomía frente a las reformas en “*cascada*” que se prevén, tras la reforma constitucional.

15 de Noviembre 275 parlamentarios italianos de todas las fuerzas políticas hacen pública una carta dirigida a los legisladores mexicanos en la que demandan la aprobación de propuesta de ley de la COCOPA. Opinan que la ley aprobada “*ha sido fuente de desilusión para los pueblos indígenas*” y ha sido motivo para reavivar la violencia.

3 de Diciembre El comandante Emiliano, del ERPI, anuncia la constitución de una coordinación nacional entre grupos guerrilleros de todo el país. El EZLN no estará incluido.

17 de Diciembre Doce ONG exigen al gobierno federal detener el desalojo violento de varios poblados ubicados en la Reserva de la Biosfera de Montes Azules, porque “*se corre el riesgo de que se reactive el conflicto armado*” en Chiapas. **21 Diciembre** Convocatoria zapatista “*Una oportunidad a la palabra*” referente a la problemática vasca desata polémica.

2003 1ero de Enero El EZLN rompe el silencio. En la concentración más numerosa hasta ahora de las bases de apoyo del EZLN, más de 20 mil indígenas “*toman*” la ciudad de San Cristóbal. Condena a los tres principales partidos políticos por haber traicionado el espíritu de los Acuerdos de San Andrés con la ley indígena aprobada. Advierte al comisionado gubernamental para la paz que le impedirá entrar a sus territorios.

A partir de Enero

El EZLN da a conocer un “*Calendario de la Resistencia*”, 12 documentos en los que el subcomandante Marcos realiza una radiografía de las luchas que se dan en el resto de México (retomando la misma ruta que siguió la Marcha del Color de la Tierra).

8 de Mayo

El gobierno estatal y dirigentes lacandones pactan una tregua para no realizar desalojos de comunidades en la reserva de la biosfera de Montes Azules. Las autoridades se comprometen a beneficiar la etnia con diversos apoyos económicos mientras que los lacandones suspenderán sus intentos de expulsar de la región a otros grupos indígenas.

5 a 8 de Mayo El *Encuentro Hemisférico frente a la Militarización* realizado en San Cristóbal de Las Casas congrega a cerca de 1000 personas de 272 organizaciones de 35 países. **11-12 de Mayo** *Reunión Continental y Global contra el ALCA y la OMC en México*: los delegados de más de 150 organizaciones internacionales acuerdan una agenda mundial de movilizaciones. **17 de Mayo** Más de 400 integrantes de 92 organizaciones sociales y no gubernamentales participan en el *Encuentro Nacional Respuesta y Resistencia Mesoamericana a la Globalización Neoliberal*, realizado en Oaxaca.

28 de Mayo Con una inversión inicial de 75 millones de pesos, el gobernador Pablo Salazar pone en marcha el programa Vida mejor, con el cual se busca atender a 260 micro regiones sumidas en la marginación y la pobreza.

Julio Se registran hechos violentos durante las elecciones legislativas en zonas indígenas de Chiapas, principalmente en San Juan Cancuc, Zinacantán y Chenalhó. A nivel federal, se registra el mayor abstencionismo en la historia reciente del país. **19 de Julio** La fiscalía especial para el caso Digna Ochoa sostiene la tesis del “*suicidio simulado*” al concluir las investigaciones sobre la muerte de la abogada, una conclusión cuestionada por varias ONG de Derechos Humanos. **24 Julio** El EZLN anuncia una serie de cambios que se refieren a su funcionamiento interno y a su relación con la sociedad civil nacional e internacional (siete documentos que conforman la “*Treceava Estela*”).

8-10 de Agosto Para instaurar la autonomía establecida en los Acuerdos de San Andrés, en un acto celebrado en Oventik, la comandancia del EZLN anuncia la desaparición de los Aguascalientes, la creación de los caracoles y de las Juntas de Buen Gobierno.

Septiembre En la zona Norte, indígenas choles informan de su decisión de delimitar su territorio en el que serán las leyes zapatistas las que rijan la vida de todos. La colocación de carteles zapatistas genera tensión en la zona. **10 de Septiembre** Se realiza un *Foro Indígena* organizado por el *Congreso Nacional Indígena (CNI)*, en el marco de la reunión ministerial de la OMC en Cancún. EL EZLN envía varios comunicados. **18 Septiembre** Serie de conflictos entre miembros de la *Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC)* y zapatistas a raíz de la detención de Armín Morales Jiménez por milicianos del EZLN por el presunto delito de abuso de confianza. La Junta de Buen Gobierno Hacia la Esperanza lo libera a principios de octubre supuestamente luego de que el gobierno estatal cubrió la cuota que exigía el concejo autónomo.

12 de Octubre

Encuentro de Naciones Indígenas de México. Unos 200 representantes de organizaciones indígenas reiteran que fue “*una traición de los legisladores*” no haber aprobado la iniciativa de Ley de la COCOPA y que sólo queda construir la autonomía en los hechos. También hacen un pronunciamiento en favor **de las juntas de Buen Gobierno zapatistas**.

13 de Octubre

De visita por Chiapas, el secretario de Gobernación, Santiago Creel, sostiene que el gobierno federal espera la respuesta de los congresos estatales relacionada con la reforma constitucional en materia indígena “*para hacer una valoración*” y presentar un paquete de iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión. Por su parte, el gobernador de Chiapas, Pablo Salazar Mendiguchía, reconoce que los esfuerzos del EZLN al crear las juntas de buen gobierno “*son interesantes*”. Puntualiza que si antes el gobierno del estado era parte del conflicto, ahora se ha mantenido respetuoso de las decisiones de las comunidades zapatistas.

8 de Diciembre 2003

El presidente Vicente Fox acepta las 32 recomendaciones derivadas del diagnóstico elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos en donde se destaca el apoyo a los derechos de los pueblos indígenas.

Como podemos observar, el gobierno sigue sin respetar los acuerdos de San Andrés por tanto sigue violando los derechos de los pueblos indios. Son diez años de lucha por intereses que a todos los pueblos les debe corresponder por naturaleza, aunado, con la firma de los diferentes organismos internacionales protegiendo los derechos de los pueblos indios, sin embargo el gobierno mexicano simplemente no hace nada por seguir preservando la existencia de sus pueblos indios, y pareciera que lo que busca es desaparecerlos por la vía institucional, según observamos líneas anteponiendo sus propios intereses haciendo de lado la paz con los pueblos indios.

Nota: La recopilación de información de la cronología del movimiento zapatista fue tomada de los artículos de Ramírez, Jesús suplemento. "Hojarasca" LA JORNADA revisando a partir de el 1 de enero de 1994 hasta 31 de diciembre de 2003

3.10.) Resultados de la reforma agraria

Desde hace años existe el debate en el sentido de que si bien los resultados y efectos de la reforma agraria en los aspectos sociales son indiscutibles, no se puede afirmar lo mismo en cuanto a sus resultados económicos.

En este debate, sin duda existen aspectos ideológicos que conforman diferentes posiciones. Sin embargo, debemos estar claros de que la situación problemática de la agricultura no puede atribuirse a un solo factor, en este caso la distribución de la tierra. Las políticas macroeconómicas y sectoriales han tenido un rol relevante para determinar la situación de la agricultura. Los efectos de la política social y nacionalista del período Cardenista tuvieron efectos de mediano plazo que se manifestaron a principios de los cuarenta. Posteriormente, a mediados de esa década las políticas económicas y agrícolas fueron menos favorables al sector reformado (ejidos y comunidades agrarias) y favorecieron más al sector no reformado con apoyos e inversiones del estado.

Se ha afirmado también que el ejido ha sido improductivo y costoso. Existen evidencias de que la productividad ejidal, en condiciones similares es tan alta como la registrada en la pequeña propiedad; lo que en ocasiones ocurre es a veces se toma como referencia para esta afirmación, los ejidos con mayores limitaciones en términos de la calidad de suelos, de clima y de preparación de los ejidatarios.

La función asignada al sector reformado fue producir los alimentos básicos para una población creciente. Esta función fue cumplida satisfactoriamente por un período considerable. El argumento de que la distribución de la tierra llevaría una disminución en la producción al afectar grandes unidades de producción no se demostró en el caso mexicano.

EJEMPLO NOTABLE FUE LA AFECTACIÓN DE HACIENDAS EN LA REGIÓN DE LA LAGUNA, EN LA ÉPOCA CON LAS MEJORES TIERRAS, CON SISTEMAS DE RIEGO Y EXPLOTADAS CON EFICIENCIA, EN LAS CUALES SE ESTABLECIERON 296 EJIDOS COLECTIVOS QUE CONTINUARON PRODUCIENDO EFICIENTEMENTE”⁹⁴

94 Eickstein, Salomón, 1966. El Ejido Colectivo en México Pág. 1-7

Se ha argumentado también que la reforma agraria llevó a una situación de minifundio improductivo. Se reconoce que el minifundio constituye un problema para la transformación de la agricultura. Sin embargo, actualmente cumple una función social importante: retener la población en el campo, dada la sobrepoblación en el medio urbano. Está comprobado que el costo de mantener la población en el campo es menor al de mantenerla en las ciudades, en términos de servicios públicos y productivos. No existe evidencia (salvo casos especiales) de que el minifundio sea improductivo. El concepto de multifuncionalidad de la pequeña agricultura familiar es algo que apoya al argumento de eficiencia en este tipo de agricultura.

“LOS EFECTOS DE LA REFORMA AGRARIA EN EL SECTOR NO REFORMADO DE LA AGRICULTURA, ES OTRO ASPECTO DE CONSIDERACIÓN. ESTE SECTOR, A RAÍZ DE LA REFORMA AGRARIA MOSTRÓ UN DINAMISMO NOTABLE EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO; SE DESTRABARON FUERZAS PRODUCTIVAS CON LA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA QUE DINAMIZARON LA PRODUCCIÓN”⁹⁵

Se consideran resultados de la reforma agraria la creación de instituciones agrícolas relacionadas con servicios de crédito, de asistencia técnica, de investigación, organización de productores y otros. Estas instituciones sin duda contribuyeron al dinamismo ya mencionado.

Sin duda, la estabilización del medio rural, que permitió alianzas entre el Estado y la burguesía rural, fue un aporte importante. Este ambiente de estabilidad permitió el surgimiento de un Estado fuerte, condiciones propicias para la promoción del desarrollo agrícola y en general del desarrollo económico del país.

El surgimiento de organizaciones campesinas regionales fuertes, con capacidad de negociación con los gobiernos y con las instituciones de apoyo al sector, fueron producto de las alianzas antes mencionadas.

La creación de la Confederación Nacional Campesina (C.N.C.), le dio representatividad nacional a organizaciones locales que se tradujo en la posibilidad de influir en la orientación de las políticas agrícolas del Estado.

95 Bustamante, Álvarez Tomás, 1996. Las Transformaciones de la Agricultura Pág. 2

El clima de estabilidad y progreso permitió el desarrollo de infraestructura social y productiva en el medio rural. Se ampliaron vías de comunicación y la educación llegó a pequeñas poblaciones rurales que habían estado marginadas. Ejemplo notable de infraestructura productiva son las grandes obras de irrigación, que además de beneficiar a la pequeña propiedad, benefició a un considerable número de ejidatarios. Se estima que 62% de los seis millones de hectáreas irrigadas en el país están en manos del sector reformado. En términos de número, los resultados de la reforma agraria pueden expresarse en las siguientes cifras:

Actualmente el sector reformado está compuesto de 29,983 núcleos agrarios (ejidos y comunidades agrarias) los cuales han recibido poco mas de 103 millones de hectáreas que han sido distribuidas a 3.5 millones de campesinos. El sector no reformado está compuesto de un millón de productores que poseen aproximadamente 70 millones de hectáreas. Considerando cinco miembros por familia, el sector reformado concentra el 70% de la población rural actual, estimada en 25 millones. La evolución de la estructura agraria del sector reformado se muestra en el cuadro 3. En este cuadro se muestra que dicha estructura se ha mantenido constante en la última década, debido a que el reparto agrario se dio por terminado en 1992 y hasta la fecha así continua 2004.

Cuadro 3. Estructura Agraria del Sector Reformado y Población (1930-2003)

	1930	1940	1990	2003
Núcleos agrarios	4,189	14,683	29,983	29,983
Beneficiarios (miles)	801.4	1,601.4	3,523.6	3,523.6
Superficie (miles de ha)	8,844	28,922	103,290	103,290
Población Total (millones)	16.5	19.6	81.3	99.5
Población Rural (millones)	1.0	12.7	23.3	25.0
% Población Rural	66.5	64.8	28.7	25.0

Cuadro 2 Fuente: Héctor M. Robles B. hEE/207.180.194/bid df/ran/agamed

4 EL NÚCLEO INDÍGENA

El indígena, ¿quién es?

Introducción: Los grupos étnicos en México constituyen sectores minoritarios en la nación no sólo desde una perspectiva cuantitativa, sino principalmente cualitativa. Lo anterior es tan claro, que cuando se hace referencia al mexicano, se piensa únicamente en el grupo dominante en todas las órdenes. *“UN ANÁLISIS OBJETIVO DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS, MUESTRA QUE MÉXICO ES UNA NACIÓN PLURIÉTNICA Y PLURICULTURAL”*.⁹⁶ Esta verdad tan evidente se ha intentado ocultar mediante el discurso político de una sola cultura nacional. En la práctica cotidiana el Estado ha atacado una y otra vez a las comunidades indígenas de diversas maneras, la más pública de éstas ha sido mediante las políticas indigenistas gubernamentales que niegan al indio el derecho a su filiación ancestral. Para el indígena, la resistencia cultural ha sido la base de la conservación de su identidad étnica y la única posibilidad material de resistencia es la permanencia de y en sus comunidades, esto sólo es posible si retienen sus tierras.

Para entender al indígena se requiere algo más que una fría revisión de los hechos, más que explicar, hay que querer comprender un mundo que no transita por las vías de la acumulación y el progreso lineal, que no parte de los mismos supuestos ni tiene metas similares a las occidentales. Para acercarse al indígena se torna necesario moverse en otro ritmo, hacer a un lado conceptos y categorías teóricas que más que aclarar entorpece la aprehensión del mundo indígena.

En estas culturas, uno de los rasgos más profundamente arraigados es la concepción de la naturaleza y la relación armónica del hombre con ésta y su ubicación en el cosmos. En la medida en que el hombre respete los principios del orden universal cumple su destino trascendente. De este principio surge el comportamiento de obtener de la naturaleza únicamente lo que se requiera para satisfacer las necesidades humanas y la lógica de la autosuficiencia que dirige muchas de las acciones del indio.

Es importante aclarar que en el presente inciso se busca trazar un perfil genérico de la civilización mesoamericana que sirva como introducción al cuerpo medular de este capítulo.

⁹⁶ No es sino hasta la reforma al Art. 4 constitucional, que el estado Mexicano reconoce la diversidad étnica y cultural

4.1 Antecedentes: El indio en México surge con la conquista. Antes de la llegada de los españoles, el territorio que hoy es México estaba habitado por una notable variedad de pueblos que poseían una identidad social y cultural propia. “*SE CONSIDERA QUE AL ARRIBO DE LOS CONQUISTADORES EXISTÍAN CUANDO MENOS 125 IDIOMAS DISTINTOS*”⁹⁷, “*ASÍ COMO UN INDETERMINADO NÚMERO DE DIALECTOS QUE HABLABAN LOS 25 MILLONES*”⁹⁸ de habitantes que en ese momento poblaban el territorio nacional.

Estos pueblos indios, fueron el resultado de una historia compartida, en algunos casos milenaria, aunque con características culturales y sociales diferenciadas entre sí. Si bien es cierto que las diferencias de las diversas comunidades indígenas permiten clasificar periodos y sociedades diversas en la época pre-colonial, existen rasgos particulares de estos pueblos que permiten unirlos en un horizonte común, el mesoamericano; una concepción cósmica del universo, un concepto del tiempo cíclico, formas de cultivo con pleno respeto a la naturaleza, una profunda religiosidad en la que incluso se compartían deidades, etc.

La Colonia tuvo efectos desastrosos para las civilizaciones indígenas, destruyó sistemáticamente sus formas de organización social y política, e impuso al indígena una religión extraña y transformó los estados y señoríos mesoamericanos en pequeñas comunidades locales, anulando todo derecho a la autodeterminación y limitando su organización política a autogobiernos locales, limitados y sancionados por la cultura dominante.

La historia del siglo XIX a la fecha, no se puede entender más que como la pugna entre grupos sociales que intentan imponer un proyecto de nación que les favorezca, con un indigente en común, el empeño en la disolución de las comunidades indígenas mediante la apropiación de sus tierras, y la implantación de patrones culturales occidentales en detrimento de los valores y costumbres indígenas. El indio actual es entonces el resultado de cinco siglos de dominación a partir de la conquista.

97 Aguirre Beltrán, Gonzalo, Pozas, Arciniega, Ricardo. La política indigenista en México, Tomo II, INI, 1991, Pág.12

98 Bonfil Batalla, México profundo...Op. Cit. Pág. 40, esta cifra puede variar considerablemente de un autor a otro.

4.2 El indígena hoy: En la actualidad el indígena vive preferentemente en el campo y se dedica básicamente a la agricultura. Se le encuentra integrado en alguno de los 56 grupos étnicos que existen a lo largo del territorio nacional. La comunidad indígena está compuesta en su base social primaria por la familia nuclear y su base territorial está formado por la parcela familiar con la cual mantienen un vínculo indisoluble como instrumento de integración cultural.

La familia indígena es una unidad funcional y estable que se basa en la cooperación, la interdependencia en la economía y el trabajo, y la participación ritual en creencias y prácticas mágico religiosas. La sólida integración de la familia nuclear se constituye así en un sistema de seguridad altamente eficiente ante la crisis y la adversidad.

Dentro de esta unidad funcional, la tarea principal del hombre es proveer de alimento a la familia, por lo que su labor se desarrolla predominantemente en la milpa, secundariamente en la caza y/o pesca y en el cultivo de fibras para la confección del vestido. En término general, el hombre es el encargado de construir la vivienda. La mujer es la responsable de cuidar la casa, preparar los alimentos, atender a los niños, cuidar el hato familiar y realizar algunos objetos de la industria familiar como la cerámica. Desde muy temprana edad, los hijos cooperan con la economía familiar, por lo que una familia numerosa es deseada. Como la base de subsistencia en estas comunidades es el trabajo agrícola y la tecnología que se usa es muy simple, una escolarización prolongada atenta con la finalidad de la cooperativa familiar. No existe en la práctica una educación formal ésta, de hecho, está a cargo de la familia, en particular de la madre. A partir de los cuatro años, e incluso antes, al niño se le viste como al adulto y se empiezan a imbuir en él los valores y patrones de conducta inherentes a la comunidad. Con correspondencia de sexos, los niños acompañan a sus padres en las labores, a las ceremonias mágico-religiosas, a los eventos sociales, etc. , formándose así un sólido patrón de integración y respeto a las normas del grupo. Para los doce años el niño indígena ya ha adquirido todas las habilidades que necesita para ganarse la vida y participa y coopera de manera directa en la economía familiar.

Dado el alto índice de mortalidad de estos grupos, el matrimonio temprano se estimula y la soltería se presenta como un estado de excepción. En general, los grupos indígenas siguen la norma de descendencia patriarcal, y es el hombre quien hereda el bien capital del grupo indígena, es decir la tierra.

La mujer, sin embargo, no queda desamparada, los bienes con los que ingresó a la sociedad matrimonial se le regresan en caso de divorcio, el cual es poco común.

La familia extensa, el linaje y el clan son formas de asociación más complejas donde las oportunidades de seguridad, soporte, prestigio, cooperación, etc. Adquieren relevancia. Dentro de estos contextos, el énfasis de la relación del hombre y la tierra llega a adquirir mayor importancia que el de las ligas consanguíneas. La presencia de la autoridad institucionalizada y los instrumentos de control social y sanciones sobrenaturales permiten la cohesión del grupo.

4.3 El pueblo: El pueblo indígena se constituye mediante una comunidad segmentada en unidades sociales menores que se inicia con la familia nuclear.

Una de las características notorias de la estructura de los pueblos indígenas en general, es la falta de una marcada estratificación social, esta ausencia de clases sociales tiene como principio la posición igualitaria e independiente de cada uno de los miembros de la familia nuclear. La oportunidad de adquirir un cargo de representación en el gobierno del pueblo, se gana. Acceder al Consejo del pueblo tiene un fin de servicio a la comunidad, que incluso representa una erogación para el elegido, a cambio se recibe prestigio. El gasto en que se incurre en este período de servicio, anula cualquier posibilidad de acumulación de bienes de capital.

El pueblo indígena se constituye como una unidad cooperativa de producción autosuficiente que deviene en una economía de subsistencia. Se articula como una unidad política independiente que logra una identidad cultural autónoma. La lengua propia, la autosuficiencia, la endogamia local, etc., favorece la elaboración de rasgos culturales distintivos que permiten a la comunidad indígena aislarse en lo fundamental, de la economía nacional e internacional.

Al interior de su organización, los pueblos indígenas forman unidades políticas independientes que constituyen verdaderos gobiernos autónomos para cada pueblo y funcionan de manera autárquica de la Constitución Política Nacional. El Estado ataca esta independencia política del indígena valiéndose del cacique. Esta es una figura que surge desde la Colonia. Durante este período el cacique funge como intermediario entre el conquistador y el indio. Actualmente, su función es la de control de las comunidades. El cacique, generalmente un ladino, logra adueñarse de los medios de transporte (carga y

pasajeros), es propietario de la tienda de pueblo y maneja localmente las tiendas rurales de Conasupo y Liconsa. Su poder emana de la usura, ya que acumula riqueza mediante préstamos otorgados a la comunidad con altas tasas de intereses y logra adueñarse de la producción campesina a bajos precios.

El cacique busca corromper y cooptar a los líderes campesinos -elegidos por la propia comunidad- mediante dádivas, regalos, préstamos, etc., consiguiendo así un control más completo de las comunidades indias. Los representantes del gobierno federal, estatal, regional y local, identifican y reconocen al cacique como el líder natural de la zona y recurren a él para cualquier acción del gobierno. El Estado induce la elección de aquellos representantes ejidales que le son favorables a sus políticas y que el cacique puede controlar facilitando su labor. El cacique es una figura paternalista que puede tornarse violenta si se requiere.

Las autoridades indígenas tradicionales están representadas por consejos de ancianos, juntas de principales, gobernadores, etc. quienes se encargan de impartir justicia en asuntos administrativos, sancionar matrimonios y en general resolver toda disputa ya sea individual o colectivo que ataña al grupo, frecuentemente, sirven de intermediarios entre el pueblo y las autoridades nacionales. *LAS PAUTAS, NORMAS Y REGLAS PARTICULARES QUE REGULAN A ESTOS PUEBLOS, CONVIERTEN A LA COMUNIDAD EN UN GRUPO CERRADO QUE LEVANTE PODEROSAS BARRERAS BIOLÓGICAS A LA COMUNICACIÓN Y MEZCLA CON LAS COMUNIDADES VECINAS.*⁹⁹

La cohesión y el control social en los pueblos indígenas se logra mediante las prácticas y creencias mágico-religiosas que expresan los sentimientos colectivos y se exteriorizan en la cúspide ritual en el culto al santo local, aunado al proceso educativo que fija normas y contenido propios que desembocan en un individuo valioso para los fines de supervivencia y de continuidad de las formas de vida de la comunidad.

4.4 Economía: La economía indígena es de subsistencia. Esta no puede entenderse si se parte de la premisa occidental del valor comercial de la cosecha, sino en términos de la seguridad básica para el individuo. Cultivos diversificados en lugar de monocultivos, complementados con recolección, caza, pesca, crianza de animales domésticos y trabajo artesanal, ofrece una seguridad básica de subsistencia en años difíciles.

⁹⁹Aguirre Beltrán, Gonzalo, Pozas Arciniga, Ricardo, la política indigenista... Op. Cit. Pág. 45.

No menos importante para el indígena, es que se eliminan los problemas de agotamiento de suelos, las fluctuaciones en los precios del mercado, el intermediarismo voraz y la dependencia tecnológica y crediticia. Es claro que este modelo sólo funciona en pequeña escala. La producción se organiza a base de reciprocidades por lo que el uso de la moneda es restringido, el trabajo para la comunidad tiene carácter de servicio social, no se paga. El mercado es parroquial no articulado a mercados más extensos. Los excedentes son escasos y en consecuencia la acumulación es mínima.

La autosuficiencia absoluta no se cumple actualmente, el intercambio existe ya sea en el tianguis semanal, en la ciudad mestiza que controla la región o en ferias anuales. Si bien todavía está vigente en algunas zonas el intercambio de producto directo, en general los bienes ya se venden y se compran mediante la utilización de la moneda.

La actividad productiva fundamental de las comunidades indias es la agricultura, y el maíz el alimento por excelencia. No obstante la diversidad de nichos ecológicos que habita el indígena, lo que propicia diversos sistemas de cultivo, se busca el óptimo aprovechamiento de los recursos locales dentro del marco de respeto hacia la naturaleza que caracteriza al indígena.

La idea particular que tiene el indio de la naturaleza no es de dominio, sino de pertenencia, de unión. La tierra es entonces mucho más que el mero sustento; es el sustrato en el cual el indígena apoya su concepción del mundo, sus sueños, su religiosidad, su filiación más profunda.

Para entender al indio, se requiere en principio entender esta visión particular que articula un orden cósmico, de unión entre el hombre y su entorno. La relación del indio con la naturaleza se manifiesta en diversos niveles donde la religión, el rito, la leyenda, el conocimiento empírico, el trabajo físico, etc. se ubican en un contexto no diferenciado en cuanto a fines.

La tierra para el indio es mucho más que un medio de producción, y de allí se deriva el uso comunal de la misma, el territorio común es parte de la herencia cultural, de la historia compartida, es la tierra de los mayores, de los antepasados difuntos. Su naturaleza es sagrada, allí habitan las fuerzas del bien y el mal. La tierra no se vende ni se renta ni se queda sin utilizar por tiempo indefinido porque regresa a la comunidad, pasa de generación en generación por mecanismo de herencia sin derecho de propiedad sino de usufructo.

La relación de la tierra y el hombre rebasa el intercambio mecánico para situarse en una simbiosis donde aquella reacciona de acuerdo a la conducta de éste. Esta relación hombre / tierra se establece simbólicamente mediante innumerables ritos y se expresa en mitos y leyendas.

La imagen que tiene el indio del mundo se organiza a través del territorio propio y el tejido social que emana de la sociedad india. Abarca una compleja trama de relaciones que incluyen además de las ya mencionadas, oficios, actividades y conocimientos altamente especializados como es el caso de la medicina.

Como ya se asentó, el indio actual es de muchas maneras el resultado de la dominación. Esta, significó para el indio, en el plano material, la pérdida de sus mejores tierras y la movilización obligada a los parajes más inhóspitos y menos productivos.

*“DESPOJAR A LOS INDÍGENAS DE SUS TIERRAS, ES UN EFICAZ MEDIO PARA DESTRUIR A SUS ORGANIZACIONES COMUNALES Y TERMINAR CON UNA DE LAS POCAS CIVILIZACIONES ORIGINALES QUE HA CREADO LA HUMANIDAD A LO LARGO DE TODA SU HISTORIA: LA CIVILIZACIÓN MESOAMERICANA”.*¹⁰⁰

“LOS MECANISMOS DE DEFENSA QUE ESTOS PUEBLOS INDIOS HAN DESARROLLADO DESDE LA CONQUISTA PARA DEFENDER SU IDENTIDAD CULTURAL SE PUEDEN RESUMIR EN: 1) RESISTENCIA PACÍFICA, SE REFIERE A LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES QUE SON EL SUSTENTO DE LA IDENTIDAD DEL GRUPO Y LA BASE INDISPENSABLE DE SU CONTINUIDAD Y QUE LA COMUNIDAD HA LOGRADO PRESERVAR A PESAR DE LAS AGRESIONES A LA QUE HA ESTADO SUJETA. RESISTENCIA ACTIVA, SE REFIERE AL USO DE LA VIOLENCIA, GUERRAS DE DEFENSA, REBELIONES, RECHAZO E INNOVACIONES QUE REDUZCAN LA AUTONOMÍA DEL GRUPO, ETC., 2*) APROPIACIÓN, DE ALGUNOS ELEMENTOS CULTURALES DE LA CIVILIZACIÓN DOMINANTE PERO CON ALGUNAS MODIFICACIONES QUE LAS PONEN AL SERVICIO DE SUS PROPIOS INTERESES Y BAJO SUS DECISIONES, COMO PUEDE SER, LA RELIGIÓN. 3*) INNOVACIONES QUE SE REFIEREN A LA APROPIACIÓN DE ELEMENTOS EXTERNOS, ADAPTADOS A LAS NECESIDADES PROPIAS, COMO EL ARADO”*¹⁰¹

Alfonso Caso dice que indio:

*“ES QUIEN VIVE EN UNA COMUNIDAD INDÍGENA; Y UNA COMUNIDAD INDÍGENA ES UN TODO INTEGRAL EN QUE HOMBRE Y LA TIERRA SE COMPLEMENTAN. CUANDO SE INTRODUCE UNA SOLUCIÓN DE CONTIGÜIDAD EN ESTA INDISOLUBLE ECUACIÓN, LA COMUNIDAD INDÍGENA SE EXTINGUE COMO INSTITUCIÓN, SE DESORGANIZA Y EL INDIO QUE EN ELLA VIVE PASA LA CATEGORÍA DE DESCASTADO.”*¹⁰²

*“UNO DE LOS ASPECTOS MÁS SUTILES DE LA DOMINACIÓN COLONIAL QUE HA SUFRIDO EL INDÍGENA, SEA POR PARTE DEL CONQUISTADOR, O DEL ESTADO NACIONAL, SE REFIERE A LA DESINDIANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, COMO LLAMA BONFIL BATALLA”*¹⁰³ al proceso de dominación ideológica que han sufrido estos grupos. Ante las presiones de la cultura dominante la comunidad india no se reconoce más como tal.

100 Bonfil Batalla, Guillermo, México profundo... Op. Cit. Pág. 23

101 Ibid, Págs. 187-213.

102 Aguirre Beltrán, Gonzalo, Pozas Arciniega, Ricardo, la política... Op. Cit, Pág. 75

103 Bonfil, Batalla, Guillermo, México... Op. Cit. Pág. 73.

Existen en la actualidad un considerable número de comunidades campesinas tradicionales que no se consideran así mismas como comunidades indias, no obstante poseer los rasgos más característicos de estas culturas: la ocupación primordial sigue siendo en el campo, cuya cosecha principal es el maíz, en aquellos lugares donde llega a existir la propiedad individual, coexiste con el ejido y los montes comunales, la organización familiar y vecinal mantienen la misma base de ayuda y reciprocidad. La cosmovisión del indio que envuelve mitos, ritos, cuentos y leyendas es parte de la vida cotidiana del pueblo aunque quizá se exprese más débilmente que en las comunidades que se reconocen como indias.

La desindianización no es ciertamente un cambio subjetivo, tiene sus raíces en una serie de necesidades prácticas de los grupos dominantes y su objetivo se logra cuando las comunidades con cultura india pierden su identidad. Las presiones del grupo dominante se intensifican cuando sus necesidades de orientación capitalista se ven obstaculizadas, como es el caso preciso de la identificación del indio con la comunidad, ya que limita la liberación de mano de obra requerida para la agricultura capitalista. Otro caso es el rechazo a los programas modernizadores de estos grupos. Las presiones del grupo dominante se intensifican en estos casos y cercan al indio por hambre, el cual se ve obligado a salir de sus comunidades como jornalero o peón asalariado.

5 DERECHOS HUMANOS: ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y JURÍDICOS

En la actualidad, el interés por el respeto a los derechos humanos ha alcanzado una importancia excepcional. Como nunca antes, la opinión pública nacional e internacional, está cada vez más atenta respecto a muy diversos asuntos concernientes a los derechos humanos de ciudadanos en particular, o relativos a determinados grupos sociales. Los medios de comunicación, continuamente se ocupan de proporcionar información sobre hechos que se refieren a derechos humanos y, en especial, cuando se presentan actos que los niegan o los menosprecian.

La lucha histórica por lograr el respeto a la dignidad humana ha cobrado nuevos impulsos y renovados alientos. Las intensas transformaciones del mundo, registradas en años recientes, han sido propicias para afianzar logros positivos en el terreno legislativo y social en cuanto a los derechos humanos y hacer de éstos una guía en las relaciones humanas a todos los niveles.

No obstante que existe un panorama positivo en materia de derechos humanos, también están presentes amenazas y desafíos para el progreso y desarrollo de una cultura democrática, cuyo sustento habrá de ser los derechos de las personas y la sociedad. Entre logros y retos, entre una sociedad que empuja fuertemente, y el Estado que, con frecuencia, presenta resistencias y obstáculos, el respeto a los derechos y libertades del hombre es el clamor creciente de los ciudadanos en todas las regiones del mundo.

5.1 Documentos históricos que contribuyeron a establecer los derechos humanos. Muy larga y dramática ha sido la lucha que ha sostenido el hombre para lograr que sus exigencias de libertad, igualdad y justicia se encuentren plasmadas en las leyes bajo el nombre de los derechos humanos.

Planteadas en un principio como aspiraciones o exigencias del hombre, fueron tomando forma y contenido en las declaraciones y en las constituciones políticas de los Estados. Podrían citarse infinidad de documentos donde se plasman derechos y garantías del ciudadano frente al Estado, los cuales han inspirado las actuales normas sobre la materia.

Algunos de los ejemplos más relevantes de tales documentos históricos, sin los cuales no hubiera sido posible alcanzar el grado actual de desarrollo que tiene la legislación sobre esta materia son los siguientes:

En Inglaterra, la Carta Magna del rey Juan Sin Tierra, en el año de 1215, reconoció una serie de derechos a los nobles. Fueron los primeros límites para el ejercicio de la autoridad del rey, en los que se establecieron los principios de igualdad y de libertad, tal y como llegaron hasta los ordenamientos jurídicos contemporáneos.

La Carta Magna fue una verdadera conquista social del pueblo ante el rey. Dentro de sus preceptos contemplaba la garantía de legalidad, por la que se establecía que nadie podía ser detenido arbitrariamente; señalaba además la prohibición de la tortura y de privar ilegalmente a las personas de sus propiedades. Asimismo, consignaba un conjunto de garantías para el debido proceso legal que se seguía ante los tribunales.

Con el transcurso del tiempo, la corona inglesa fue cediendo facultades legislativas al parlamento. Este cuerpo colegiado asumió con vigor su papel a favor de las libertades públicas y consagró nuevos derechos para el pueblo. La expresión de este esfuerzo por imponer límites y controles a la voluntad del rey quedó plasmada en el estatuto conocido como "Bill of Rights".

En Estados Unidos, el primer documento que recoge una serie de derechos fundamentales de la sociedad y del individuo es la declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia.

Esta declaración fue aprobada en 1775 por las doce colonias que posteriormente vinieron a constituirse en los Estados Unidos de América.

En su primer artículo señala: "*QUE TODOS LOS HOMBRES SON POR NATURALEZA IGUALMENTE LIBRES E INDEPENDIENTES Y TIENEN CIERTOS DERECHOS INNATOS, DE LOS CUALES, CUANDO EN ESTADO DE SOCIEDAD, NO PUEDEN POR NINGÚN PACTO, PRIVAR O DESPOSEER AL INDIVIDUO; A SABER, EL GOCE DE LA VIDA Y DE LA LIBERTAD, CON MEDIOS PARA ADQUIRIR Y POSEER UNA PROPIEDAD, BUSCAR Y CONSEGUIR LA FELICIDAD Y LA SEGURIDAD.*"¹⁰⁴

Luego, en su artículo segundo, consagrar la idea de que la soberanía popular reside originalmente en el pueblo y textualmente afirma:

"... *QUE TODO PODER ESTA INVESTIDO EN EL PUEBLO Y CONSECUENTEMENTE DERIVE DE ÉL; QUE LOS MAGISTRADOS SON SUS MANDATARIOS Y SERVIDORES Y EN TODO MOMENTO RESPONSABLE ANTE ÉL.*"¹⁰⁵

104 G. Bidart Campos. Teoría general de los derechos humanos UNAM México 1989, Pág. 13.

105 Ibid. Pág. 15

Entre otros, también estableció los siguientes derechos y libertades: el derecho a la felicidad, el de elegir al gobierno mediante elecciones libres, las garantías judiciales durante cualquier proceso criminal, la libertad de prensa y la libertad de religión.

La Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 fue, en la Francia de aquel tiempo, un documento de tal importancia que alcanzó mayor resonancia e influencia que sus antecesores.

Pronto se dejaron sentir sus efectos positivos a favor de los derechos humanos en las constituciones de países europeos y de América. En sus preámbulos señala:

"... CONSIDERANDO QUE LA IGNORANCIA, EL OLVIDO O EL DESPRECIO DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE SON LAS ÚNICAS CAUSAS DE LAS DESGRACIAS PÚBLICAS Y DE LA CORRUPCIÓN DE LOS GOBIERNOS, HAN RESULTADO EXPONER EN UNA DECLARACIÓN SOLEMNE LOS DERECHOS NATURALES, INALIENABLES Y SAGRADOS DEL HOMBRE".¹⁰⁶

La declaración consta de diecisiete artículos y es el resultado de la Revolución francesa. En ella se consagran un conjunto de derechos del hombre llamados "libertades clásicas", son de corte liberal y se concentran en proteger al individuo frente al Estado.

Algunos de los derechos más significativos que integran la citada Declaración son los siguientes: la igualdad de todos los hombres, derechos de libertad, propiedad, seguridad y resistencia a la opresión, garantía de legalidad en los juicios y otras garantías judiciales, libertad de expresión y de imprenta, derechos de petición, y la separación de poderes.

En España, la Constitución de Cádiz de 1812, consagró algunos derechos del ciudadano frente al poder del monarca: el derecho de audiencia, la protección del domicilio, la propiedad privada y la libertad de expresión, entre otros.

¹⁰⁶ Ibid. Pág. 17

6 FUNDAMENTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU CONCEPTO.

6.1 ¿Tiene base filosófica exigir su respeto? Las trascendencias que tiene el descubrir y precisar los fundamentos filosóficos o racionales que tienen los derechos humanos van más allá del simple discurso o retórica insípida. Ciertamente, de lo sólido que sean los argumentos sobre sus fundamentos depende el que se pueda plantear su exigibilidad.

Al hablar de los fundamentos de los derechos humanos no se trata de palabras vanas, sin sentido práctico. Por el contrario, la defensa y exigencia de los derechos humanos que se hace en el sistema jurídico nace y se inspira previamente en una concepción filosófica de la persona de cuya naturaleza se desprenden ciertos atributos esenciales. De la fundamentación filosófica se deriva su exigencia normativa en el derecho positivo. Traduciendo a otras palabras, esto se expresa así: la filosofía discursiva inspira una concepción integral de los derechos humanos, mientras que el sistema jurídico-político los hace vigentes en un tiempo y lugar determinado.

Las diversas concepciones filosóficas en torno al hombre, las distintas ideologías y sistemas políticos imperantes en el mundo, no han sido obstáculo para que la humanidad haya logrado aprobar unánimemente la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Este documento internacional significa la superación de la diversidad filosófica que existe en el mundo para lograr un mismo propósito: acordar una serie de derechos específicos comunes a toda la humanidad. Durante las discusiones que suscitó la elaboración de esta declaración, un grupo de naciones participantes se expresó de una forma que ilustra todo el problema de la fundamentación de los derechos humanos.

"ESTAREMOS DE ACUERDO EN SUSCRIBIR Y APROBAR LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS SIEMPRE Y CUANDO NO SE NOS PREGUNTE: ¿POR QUÉ?"¹⁰⁷

Efectivamente, es más fácil llegar a un acuerdo sobre una lista específica de derechos, que poder coincidir en tantas interpretaciones ideológicas y filosóficas sobre "el por qué" de los mismos. La variedad cultural que impera en un debate de la comunidad internacional así lo demuestra.

Por otro lado, la fundamentación de los derechos humanos se inspira en las necesidades humanas, de la vida cotidiana. Se trata de una labor teórica que tiene una gran importancia en la práctica.

107 Navarrete Tarciso, los derechos humanos Ed Diana 1994, pag. 23.

6.2 ¿Se pueden definir los derechos humanos? Todo argumento sobre el fundamento y el origen de los derechos humanos debe hacer obligada referencia a la dignidad humana.

Dos corrientes de pensamiento han pretendido explicar los orígenes de los derechos del hombre: el iusnaturalismo y el positivismo.

Para la primera corriente, la persona humana, según inspiración del derecho natural, es poseedora de ciertos valores inherentes que la norma jurídica sólo se limita a consagrar en los ordenamientos legales. El hecho de que el ordenamiento jurídico esta corriente, el fundamento de ellos es anterior al derecho positivo.

A ESTE RESPECTO, SOSTIENE JAQUES MARITAIN QUE LOS DERECHOS HUMANOS LOS "POSEE NATURALMENTE EL SER HUMANO, SON NATURALES Y ESTÁN POR ENCIMA DE TODA LEGISLACIÓN ESCRITA Y ACUERDOS ENTRE GOBIERNOS: SON DERECHOS QUE LA SOCIEDAD CIVIL NO TIENE QUE OTORGAR, SINO QUE RECONOCER Y SANCIONAR COMO UNIVERSALMENTE VÁLIDOS, Y QUE NINGUNA NECESIDAD SOCIAL PUEDE AUTORIZAR A ABOLIR NI DESDEÑAR, NI SIQUIERA MOMENTÁNEAMENTE."¹⁰⁸

El derecho natural, fundamento del pensamiento iusnaturalista, tiene como uno de sus principios el prescribir "Haz el bien y evita el mal", inspira a la recta razón de la persona mediante valores inscritos en el corazón humano y señala que "no fue hecho el hombre para el Estado sino el Estado para el hombre". El iusnaturalismo es expresión de la escuela escolástica de Tomás de Aquino.

Para el positivismo, los postulados del derecho deben basarse en la investigación científica, la razón. En esta concepción es derecho sólo aquello que ha mandado el poder gobernante por virtud simplemente del que lo manda. En sus fuentes filosóficas considera que los derechos humanos vienen dados por la ley, si un derecho no está en la ley, no es derecho.

El positivismo intenta alejar al derecho de toda influencia de la metafísica: los derechos del hombre son voluntad del legislador. A este pensamiento han contribuido autores como Comte y Kant.

Sin embargo, hay diversidad de variaciones y posturas eclécticas de ambas corrientes de pensamiento. Son posturas intermedias que tratan de hacer compatibles ciertos principios del iusnaturalismo y del positivismo. Así se expresa Natan Lerner cuando sostiene que "*LA AFIRMACIÓN DE QUE EXISTEN ALGUNOS DERECHOS ESENCIALES AL HOMBRE EN CUANTO TAL, EN SU CALIDAD O ESENCIA ABSOLUTAMENTE HUMANA, NO SE PUEDE SEPARAR DEL RECONOCIMIENTO PREVIO Y NECESARIO DE UN DERECHO NATURAL; NATURAL EN CUANTO DISTINTO DEL POSITIVO Y A SU VEZ, PRELIMINAR Y FUNDAMENTAL RESPECTO A ÉSTE*".¹⁰⁹

108 Maritain Jaques, El Hombre y el Estado, Pág. 115

109 Lerner Natan, Minorías y Grupo en el Derecho Internacional, Pág. 37

6.3 Aproximación al concepto de derechos humanos. La persona humana, poseedora de su dignidad única, es el punto de referencia natural desde donde se contribuye la teoría de los derechos humanos: el hombre es una realidad. Por ello, el estado y la ley deben protegerla en todo momento y garantizar sus derechos fundamentales.

Dada su relativa y reciente formulación como doctrina, tanto a nivel de derecho constitucional como de derecho internacional, los derechos humanos plantean diferencias teóricas en su conceptualización. No obstante, se han definido como: determinadas situaciones favorables para el ser humano como tal, que se suponen derivadas de su intrínseca dignidad y necesarias para el desarrollo pleno de su personalidad y que, por lo tanto, se reclaman como derechos fundamentales frente a todos los demás hombres y, de modo especial, frente al Estado y el poder.

Como se puede observar en esta definición, el elemento fundamental es la referencia a la dignidad humana. El Estado que desconoce o ignora los derechos humanos atenta y vulnera esta dignidad sagrada que posee cada ser humano y que le es dada por el simple hecho de serlo.

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE TARCISO NAVARRETE M, LOS DERECHOS HUMANOS SE DEFINEN COMO "EL CONJUNTO DE ATRIBUTOS Y FACULTADES INHERENTES A LA NATURALEZA HUMANA, RECONOCIDOS O NO POR LA LEY, QUE REQUIERE PARA SU PLENO DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL".¹¹⁰

Esta definición integra tanto el carácter axiológico (los valores del ser), como eventualmente el carácter formal (establecido por la ley) de los derechos humanos.

6.4 Las tres generaciones de derechos

En comparación con el Estado absolutista del siglo XVI, el constitucionalismo moderno ensanchó el papel de la persona y de la sociedad civil, en la misma medida en que limitó el poder del Estado.

Los derechos humanos son ese espacio que la persona ha rescatado del poder estatal, y que cada vez que existe una amenaza de autoritarismo del gobernante se hacen valer a manera de "escudo protector" de las libertades y derechos del individuo.

Los derechos humanos se han clasificado de diversas maneras, según su contenido o naturaleza y según se formularon históricamente.

110 Navarrete Tarciso, Op, Cit, Pág. 19

Una clasificación de carácter histórico que los considera según han aparecido cronológicamente, se llaman "derechos de primera generación" a los civiles y políticos, pues estos fueron los primeros derechos formulados por el movimiento de la Revolución Francesa. En primer grupo de derechos humanos aparece al lado de los movimientos revolucionarios de fines del siglo XVIII: A través de esa lucha es como adquieren su consagración de auténticos derecho y así se difunden por todo el mundo. Se conoce también como el grupo de "libertades clásicas".

Las ideas y valores de libertad, dignidad humana y democracia se funden como el mismo movimiento que exalta los derechos humanos, dando lugar así a una conquista irreversible que desembocará en la concepción moderna del Estado de Derecho. Esta concepción dará un paso decisivo al incluir dentro del derecho constitucional a ese primer grupo de derechos civiles y políticos.

En otro momento histórico aparece un segundo grupo de derecho: los económicos, sociales y culturales, llamados también "derechos de segunda generación". Estos derechos hacen pasar de la democracia formal a la democracia material; del Estado de Derecho, al Estado Social de Derecho. Los movimientos libertarios que impulsaron este segundo grupo se localizan a principios del presente siglo. Es el caso de la Constitución Mexicana de 1917 y la Constitución alemana de Weimar de 1919.

Los derechos de segunda generación, dado que por su generación requieren de mayor erogación por parte del Estado, son más difíciles de incorporar en la legislación, tanto a nivel nacional como internacional.

Se entienden como obligación del Estado el procurar su realización; no obstante, no se puede exigir su cumplimiento más allá de los límites materiales y de los recursos del propio Estado. Podemos ilustrar lo anterior al hablar del derecho a la educación, a la vivienda, al trabajo, a la salud, donde se verá que no es posible dar a estos derechos fundamentales un tratamiento como simples derechos exigibles en cualquier circunstancia, al modo de los de libertad.

Más recientes, los "derechos de tercera generación" se promueven de manera más clara a partir de la década de los años sesenta. En el año de 1966, las Naciones Unidas mencionan en sus pactos internacionales los nacientes "derechos al desarrollo" y "derecho a la libre autodeterminación de los pueblos". Desde el preámbulo de la Carta de San Francisco, ya se mencionaba el compromiso de "promover el progreso social y elevar el nivel de vida" de todos los pueblos.

7 LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MÉXICO

Uno de los capítulos fundamentales de toda Constitución Política moderna es aquel que contiene la lista de los derechos humanos generalmente reconocidos. Este se conoce como la "parte dogmática" de la Constitución, que junto con la "parte orgánica" integra el cuerpo principal de la norma suprema.

Como derechos públicos subjetivos, la eficacia para la protección de los derechos humanos depende de su formulación en la Constitución. Es en ésta, como la ley suprema del Estado, donde quedan señalados los límites y controles para la actuación de los funcionarios públicos. Se da entonces una relación entre el gobernado, como sujeto activo, titular de un derecho y las autoridades del Estado o gobierno, como sujeto pasivo, al que se le impone una obligación de respetar ese derecho.

7.1 Los derechos humanos de los indígenas y la norma internacional

Los derechos humanos de los indígenas como grupo específico y diferenciado de otras minorías no ha sido objeto de particular atención por organismos internacionales como las Naciones Unidas. La Convención sobre la Discriminación Racial o por el derecho internacional sino hasta fechas recientes. La Organización Internacional del Trabajo es la excepción en este rubro.

No se puede negar, sin embargo, que la Declaración Universal de los Derechos Humanos beneficia, como al resto de las personas, a la población indígena ya que sus artículos son de contenido genérico debido a la universalidad de los mismos.

El punto más frío para la concepción de derechos indígenas se situó en la dificultad de reconocer los derechos colectivos o grupales de esta población indígena. Durante el periodo de la Liga de las Naciones, un comité de arbitraje británico-estadounidense concluyó que las tribus no eran sujetas al derecho internacional y que todo acuerdo suscrito con estos grupos eran actos unilaterales regidos por la ley interna. La Corte Permanente de Justicia Internacional no reconoció a los grupos nativos personalidad internacional alguna.

La carta de las Naciones Unidas en su artículo 1º, proclama el derecho de los pueblos a la autodeterminación, pero no se elabora la noción de pueblo hasta fecha posterior.

Debido a la intensa gestión por parte de voceros indígenas se incorporan paulatinamente los derechos indígenas a la legislación positiva.

En 1949, las Naciones Unidas dan el primer paso para encarar la problemática indígena al solicitar a la Sub-Comisión para la prevención de la Discriminación y Protección de Minorías un estudio sobre la condición de los pueblos americanos.

De 1941 a la fecha se producen una serie de conferencias y trabajos encaminados a esclarecer a la situación indígena. No obstante los avances logrados mediante estos trabajos, las demandas más sentidas de los indígenas, tales como al derecho de la autodeterminación, la exclusión de toda jurisdicción reclamada por los Estados sobre las naciones y los pueblos indígenas y el derecho a la tierra, no cumplen con las expectativas de estas etnias.

7.2 Entre la legislación nacional y la internacional

La declaración Universal de los Derechos Humanos es el instrumento internacional por excelencia en relación al tópico de los Derechos Humanos. Esta declaración así como los estudios posteriores realizados por las Naciones Unidas, se utilizan en este inciso como marco de referencia frente a la normatividad nacional para esclarecer en que medida se consideran a los derechos Humanos de los indígenas en la legislación nacional. Es necesario enfatizar que además de las Naciones Unidas existen otros organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), La Organización Internacional de Trabajo (OTI), etc, que se ocupa del tema indígena.

No es trabajo de esta investigación comparar todos los artículos relacionados con los indígenas en el derecho internacional contra la norma nacional, sino sólo aquellos referentes a la tierra.

La norma internacional establece en relación a la territorialidad indígena:

En la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948:

ARTICULO 17: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROPIEDAD, INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE.

En el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966:

ARTICULO 2. PARA EL LOGRO DE SUS FINES, TODOS LOS PUEBLOS PUEDEN DISPONER LIBREMENTE DE SUS RIQUEZAS Y RECURSOS NATURALES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL BASADA EN EL PRINCIPIO DE BENEFICIO RECIPROCO, ASÍ COMO DEL DERECHO INTERNACIONAL. EN NINGÚN CASO PODRÍA PRIVARSE A UN PUEBLO DE SUS PROPIOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA.

ARTICULO 25 NINGUNA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE PACTO DEBERÁ INTERPRETARSE EN MENOS CABO DEL DERECHO INHERENTE DE TODOS LOS PUEBLOS A DISFRUTAR Y UTILIZAR PLENA Y LIBREMENTE SUS RIQUEZAS Y RECURSOS NATURALES.

Declaración de San José dentro del marco de las acciones promovidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1981:

ARTICULO 6: PARA LOS PUEBLOS INDIOS LA TIERRA NO ES SOLO UN OBJETO DE POSESIÓN Y DE PRODUCCIÓN, CONSTITUYE LA BASE DE EXISTENCIA EN LOS ASPECTOS FÍSICO Y ESPIRITUAL EN TANTO QUE ENTIDAD AUTÓNOMA. EL ESPACIO TERRITORIAL ES EL FUNDAMENTO Y LA RAZÓN DE SU RELACIÓN CON EL UNIVERSO Y EL SUSTENTO DE SU COSMOVISIÓN.

ARTICULO 7: ESTOS PUEBLOS INDIOS TIENEN DERECHO NATURAL E INALIENABLE A LOS TERRITORIOS QUE POSEEN Y A REIVINDICAR LAS TIERRAS DE LAS CUALES HAN SIDO DESPOJADOS. LO ANTERIOR IMPLICA EL DERECHO AL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL QUE EL TERRITORIO CONTIENE Y A DETERMINAR LIBREMENTE SU USO Y APROVECHAMIENTO.

En México, como ya se estableció, es el Art. 27° constitucional el apartado que norma la concepción que el Estado tiene de la tierra y la relación que debe prevalecer entre ésta y la población. Con las reformas efectuadas en 1992 a este artículo, como ya se estableció, se les despoja de tierras ejidales indígenas de la protección que les otorgaba la ley al considerarlas como inalienables, imprescriptibles inembargables e intransmisibles por lo cual no se les podía enajenar, ceder, transmitir, arrendar, hipotecar o gravar todo o en partes. Con la nueva legislación la tierra se vuelve una mercancía para el mejor postor, lo que genera presiones para el indígena sobre la posesión y utilización de la tierra por agentes externos.

Por otro lado, se da la opción legal a las empresas mercantiles (incluyendo extranjeras) de acceder a estas tierras indígenas, además de abrirse los canales legales para la apropiación de áreas territoriales nacionales, de uso común para el indígena como selvas, bosques, etc. Antes de la actual reforma, estaban explícitamente prohibida su explotación en manos extranjeras, y solo concesionada, en algunos casos, a inversionistas nacionales, tanto para evitar el latifundio, como para mantener el territorio nacional en manos nacionales.

El pretexto o la razón que enarbola el Estado para este cambio en la legislación es el de principio de igualdad. Como ya se planteó, la más injusta de las igualdades es la noción de igualdad formal, sin que medie la igualdad material.

Parecería ocioso afirmar que entre el inversionista nacional y el extranjero y el campesino comunitario no existe la igualdad material.

Mientras los organismos internacionales intentan encontrar caminos cada vez más justos para la buena marcha de los pueblos indígenas al reconocerles derechos cada vez más específicos, entre ellos el derecho a la tierra, la legislación mexicana en una vuelta a las Leyes de Reforma, libera la propiedad territorial al mejor postor y viola los Derechos Humanos Indígenas, tanto individuales al considerarlos materialmente iguales al gran capital,-como sus derechos grupales, al propiciar el despojo de sus territorios en lugar de protegerlo. La capacidad de resistencia de estos grupos indígenas, no es garantía de que puedan soportar esta nueva agresión por parte del Estado. La pérdida de su base material puede muy bien ser el detonante que marque el fin de la rica pluralidad social de la nación.

7.3 La situación actual de los derechos humanos de los indígenas en México.

Como todos los países latinoamericanos, en México la situación actual de los pueblos indígenas tiene sus antecedentes en las legislaciones colonial y de la época independiente. México tiene en común con los países andinos el hecho de que antes de la conquista española gran parte de lo que ahora es el territorio nacional estaba integrado en un régimen político altamente estructural sobre el cual ejercía su dominio el llamado imperio azteca. Los estudiosos han demostrado que si bien los pueblos que vivían en este extenso territorio tenían niveles diferentes de desarrollo económico, también es cierto que existían sistemas de reglamentación y normatividad de las relaciones sociales que hoy en día llamaríamos, estructura jurídica. Vestigios de estas estructuras siguen existiendo hasta la actualidad, aunque a lo largo del tiempo hayan podido mezclarse con elementos de la legislación colonial y aun republicana. Tal es el caso, por ejemplo, entre el pueblo mixe del estado de Oaxaca, en donde existen normas que se aplican en cada localidad. Las autoridades electas para dirigir cada aldea operan su propio tribunal para juzgar los problemas agrarios, penales y mercantiles. Asimismo, existen normas que señalan las características que competen a cada pueblo, respecto de su indumentaria, su sistema de distribución de la tierra y, sobre todo, que establecen para cada lugar una función artesanal. Esta parece ser respetada entre los diferentes grupos locales, lo cual permite reglamentar el intercambio de productos económicos con cierta nacionalidad e igualdad y un sentido de apoyo mutuo entre los pueblos que integran esa unidad étnica.

La legislación colonial modificó radicalmente el régimen jurídico de las sociedades prehispánicas. Los indígenas siempre han estado conscientes de que los cambios que les fueron impuestos por los colonizadores tuvieron efectos nefastos sobre la vida de sus comunidades.

El cronista español Alfonso de Zorita preguntó a uno de los principales de Tenochtitlán, después de la conquista, por la razón de tantos pleitos entre los nativos y porque. “andaban tan viciosos”. El principal le respondió:

“PORQUE NI VOSOTROS ENTENDEIS, NI NOSOTROS OS ENTENDEMOS, NO SABEMOS QUÉ QUERÉIS. HABÉIS NOS QUITADO NUESTRA BUENA ORDEN Y MANERA DE Y LA QUE NOS HABÉIS PUESTO NO LA ENTENDEMOS E ANSI ANDA TODO CONFUSO Y SIN ORDEN Y CONCIERTO. LOS INDIOS HANSE DADO A PLEITOS PORQUE LOS HABÉIS VOSOTROS IMPUESTO EN ELLOS Y SIGUENSE POR LO QUE ME DECÍS E ANSI NUNCA ALCANZAN LO QUE PRETENDEN, PORQUE VOSOTROS SOIS LA LEY Y LOS JUECES Y LAS PARTES Y CORTÁIS EN NOSOTROS POR DONDE QUEREIS Y CUANDO Y COMO OS ANTOJA”¹¹¹

Como ya se ha mencionado, la legislación republicana creó la ficción de la igualdad de todos los ciudadanos, y abolió fueron y legislaciones privadas. Este proceso también tuvo efectos negativos sobre los pueblos indios, sobre todo en lo que se refiere a la sesión de las tierras comunales, y ayudo a consolidar el poder político y económico de los criollos. Los dirigentes del movimiento de Independencia tenían conciencia clara acerca de quién debía beneficiarse del mismo. Así el más radical de los dirigentes independientes de México, José María Morelos y Pavón, señalaba en “Sentimiento de la Nación”:

“...QUE NUESTRO SISTEMA SÓLO SE ENCAMINA A QUE EL GOBIERNO POLÍTICO Y MILITAR QUE RESIDE EN LOS EUROPEOS, RECARGA EN LOS CRIOLLOS, QUIENES GUARDARÁN MEJOR LOS DERECHOS... Y QUE NO HAYA MOTIVO PARA QUE, LAS QUE SE LLAMABAN CASTAS, QUIEREN DESTRUIRSE UNAS CON OTRAS Y LOS BLANCOS CONTRA LOS NEGROS O ÉSTOS CONTRA LOS NATURALES, PUÉS SERÍA EL YERRO MAYOR QUE PODÍAN COMETER LOS HOMBRES”¹¹²

111 J. Garduño, El Final del Silencio, Premio Ed. pag. 191

112 Derechos del Pueblo Mexicano Tomo I pag. 41-42

Este hecho ratifica la predominación de la política criolla sobre la población indígena y si bien es cierto que se señala que *“TODOS LOS HABITANTES DE LOS DE LA NUEVA ESPAÑA, SIN NINGUNA DISTINCIÓN ENTRE EUROPEOS, AFRICANOS E INDIOS, SON CIUDADANOS DE ESTA MONARQUÍA CON LIBERTAD DE CAUSAS Y TODA FUNCIÓN SEGÚN SUS MÉRITOS Y VIRTUDES”*.¹¹³ al establecer principios de igualdad jurídica entre desiguales, éstos quedan en condiciones de desprotección frente a las leyes constituidas y manejadas por la población criolla. Desde que México surgió como nación moderna, la solución legalista no corresponde a la realidad histórica. El pensamiento de los liberales manifestando la esperanza de formar una nación uniforme y que expresa con la desaparición de los indios, queda sin andamios y la utopía nuevamente vuelve a quedar en las aspiraciones de los ideólogos, como una bella ilusión, más que como una transformación de la realidad.

Hubo, es cierto, leyes contradictorias durante el siglo XIX, algunas de las cuales protegían a las comunidades indígenas, pero en general prevaleció la tendencia liberal destructora de las identidades indias. La Ley de desmotivación de bienes en manos muertas, expedida por el presidente Comonfort en 1856, estableció la distribución de las tierras comunales en forma de propiedad individual entre los propios indígenas. Este proceso de privatización tuvo consecuencias funestas sobre las comunidades y fue uno de los elementos que contribuyó a consolidar el latifundio en el campo mexicano. Las secuelas de esta y otras leyes y reglamentos en materia agraria condujeron a numerosos levantamientos indígenas durante el siglo XIX. Para fortalecer el poder de los terratenientes criollo y mestizos, el gobierno expidió decreto para organizar la defensa militar contra los indios “bárbaros”, es decir no sometidos, en numerosos estados del norte del país como en el sureste.

Si bien no hubo una legislación indígena a nivel nacional, varios estados de la república expidieron leyes concernientes a las poblaciones indígenas locales. Por ejemplo en 1906, el gobierno del estado de Chihuahua decretó una ley para el *“MEJORAMIENTO DE LA RAZA TARAHUMARA”*¹¹⁴ que tenía como objetivo promover todo lo conveniente a la *“CIVILIZACIÓN DE LOS INDIOS”*¹¹⁵ incluso el deslinde y fraccionamiento de sus tierras comunales.

113 Ibid

114 F. Benites, Los indios en México, Tomo IV, pag. 178-179

115 Ibid

7.4 Legislación Civil

En México la legislación civil se aplica en términos iguales a todos los habitantes de la República. Sin embargo, numerosos grupos indígenas siguen normando sus relaciones sociales dentro de la comunidad de acuerdo a las reglas y normas de comportamiento tradicionales, es decir, el llamado derecho consuetudinario o la costumbre jurídica no escrita.

Esta contradicción se advierte con mayor frecuencia en las relaciones matrimoniales. En México el único matrimonio legal es el civil, pero en muchas comunidades indígenas se realizan matrimonios de acuerdo a la costumbre, que no son civiles ni religiosos. Por otra parte, entre algunos grupos indígenas prevalece la poligamia que no es, desde luego, reconocida por las leyes del país. Esta situación no deja de producir conflictos y tensiones que se manifiestan sobre todo en la forma de heredar bienes y propiedades, cuando por algún motivo la autoridad civil tiene que intervenir para dirimir diferencias y conflictos. Las autoridades judiciales que se ocupan de administrar el derecho civil no reconocen la costumbre jurídica tradicional, ni siquiera en aquellos estados en los que la población indígena es mayoritaria. No es de extrañar, entonces, que los grupos indígenas considere la legislación civil del país como un elemento extraño, incluso agresor de su identidad, ignorándola en la reglamentación de su vida cotidiana.

7.5 Legislación penal.

Al igual que la legislación civil, la legislación penal se aplica indistintamente a todos los individuos sin importar raza, lengua o cultura. Sin embargo, también aquí existen diferencias entre los derechos positivos y el derecho consuetudinario, la costumbre jurídica o la norma tradicional de las comunidades indígenas. En efecto, la mayoría de los grupos indígenas tienen sus propias normas y costumbres para reglamentar el conflicto interno y sancionar el delito o la conducta antisocial. Incluso la definición o conceptualización de lo que constituye un delito difiere en el derecho consuetudinario de la manera ñeque aparece en la norma jurídica codificada. Esta situación es fuente de tensiones y conflictos permanentes entre las comunidades indígenas y las autoridades judiciales y penales de los gobiernos federal y estatal. Estas, desde luego, no reconocen validez jurídica al derecho consuetudinario, mientras que los pueblos indígenas consideren la legislación penal

vigente, en la misma en que les puede ser desfavorable, como hostil y agresora de sus valores y costumbres.

Generalmente, tratándose de delitos menores cometidos por un miembro de una comunidad indígena en perjuicio de otro, las autoridades gubernamentales tratan de no intervenir en la solución del conflicto o en la sanción de un delito.

Pero cuando se trata de crímenes mayores, sobre todo homicidios, entonces generalmente interviene la autoridad gubernamental, aun cuando la comunidad eche mano de sus propios mecanismos para resolver el problema creado.

Por lo general, la aplicación de la legislación penal se hace en agravio de la población indígena. Existe amplia evidencia de que los indígenas son víctimas persistentes de la ley impuesta por autoridades mestizas. En primer lugar, en la legislación no existen mecanismos que permitan asegurar que una causa instruida lo sea en su propia lengua, la cual se presta a un sin número de abusos e injusticias por parte de autoridades mestizas. El indígena es víctima no solamente por ser analfabeto (la mayoría lo son) sino también por ser monolingüe. El desconocimiento de la lengua oficial (el castellano) aun en aquellas comarcas donde la gran mayoría de la población solamente habla una lengua indígena, opera en perjuicio de los indígenas ante la legislación penal.

Una estadística somera indica que las cárceles de las ciudades rectoras de las regiones indígenas (ciudades habitadas sobre todo por mestizos) están abarrotadas de detenidos indígenas, muchos de los cuales se encuentran encarcelados por motivos falsos, y sin que se les haya asegurado el debido proceso judicial o las mínimas garantías individuales, a las cuales tiene derecho todos los habitantes del país y de las que en la realidad disfruta en mayor grado la población mestiza.

Debido a esta situación, las autoridades indígenas federales han promovido la creación de un cuerpo de procuradores indígenas federales que tiene por tarea asumir de oficio la defensa de los indígenas, acusados o procesados de acuerdo con la legislación penal vigente. Sin embargo, el número de estos procuradores (ni siquiera abogados con formación profesional) es enteramente insuficiente para las necesidades de la población indígena; sus conocimientos de las culturas indígenas son inadecuados y por lo general carecen de los recursos indispensables para efectuar bien su trabajo.

En los últimos años, ha surgido un problema penal particularmente delicado con respecto a lo que en la legislación mexicana se llama los delitos contra la salud, que son severamente sancionados. Estos se refieren a la producción, distribución, comercio y consumo de drogas y se inscriben dentro de la lucha contra el narcotráfico. Pues bien, entre varios grupos indígenas del país (huicholes, coras, tepehuanes, raramurios, chinantecos, mixes, mazatecos y otros) el uso de alucinógenos (hongo, peyote) es una costumbre tradicional vinculada a aspectos ceremoniales y religiosos de la vida social. En ocasiones son apresados indígenas en posesión de estos psicotrópicos, generalmente cuando se les encuentra fuera de sus comunidades. Entonces las penas que las autoridades judiciales les imponen son muy severas. Sin embargo, en los últimos años las autoridades indigenistas han gestionado ante la Procuraduría General de la República que se reconozcan los usos y costumbres culturales de los indios y no se les aplique las leyes respectivas. Actualmente la Procuraduría está estudiando la posibilidad de que diversos aspectos de la legislación penal vigente tomen en cuenta la costumbre tradicional de los pueblos, indígenas, así como el derecho consuetudinario de las comunidades pero hasta la fecha aun no se han hecho propuestas de modificación de la legislación en vigor.

Cabe también señalar que, por su precaria situación económica, algunos indígenas recurren a la siembra de plantíos prohibidos por considerarse narcóticos perjudiciales a la salud. Cuando son sorprendidos en esta actividad, también se les somete a juicio y a severas condenas en la cárcel.

7.6 Legislación Laboral.

En vista de las formas particulares duras de la explotación del trabajo que prevaleció en la época prerrevolucionaria (sobre todo en los indígenas), la legislación laboral mexicana que surgió desde el artículo 123 de la Constitución Política de 1917 estableció amplios criterios de protección al trabajador y particularmente al trabajador rural. Entre otras cosas, el artículo 123 prohíbe los servicios no remunerados y estipula el pago del salario en moneda como en otras partes de América Latina, en la tradicional hacienda mexicana era común obligar al peón a realizar trabajos para el patrón no remunerados y pagados los jornales con “vales” en la tienda de raya, en la cual prevalecía el engaño al trabajador, sobre todo si éste era indígena.) Si bien las peores de explotación del trabajador rural han sido efectivamente eliminadas del campo mexicano, en las regiones indígenas siguen existiendo violaciones

constantes a la legislación vigente, así como a las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo, las que México ha suscrito, especialmente el Convenio 107 sobre poblaciones indígenas.

En el seno de estas comunidades subsisten diversas formas de pago colectivo o recíproco en beneficio de la comunidad. Algunas veces esta tradición social es aprovechada por caciques o líderes para beneficio propio, pero la mayoría de las veces responden a necesidades de la colectividad. En general, se trata de dos formas de prestaciones de servicios; la primera, en la cual unos campesinos ayudan a otros en forma sucesiva para labores que no pueden ser realizadas solamente por los miembros de una familia y para los cuales el campesino generalmente carece de recursos para contratar mano de obra ajena. De esta manera se pueden preparar los campos, levantar las cosechas o incluso construir una casa. No existe contrato de por medio, sino que impera la confianza mutua y el sentimiento de solidaridad social. La ley laboral no prevé esta forma de trabajo y en caso de diferencias o conflictos entre las partes, la legislación no es útil para resolver los problemas.

La segunda forma consiste en trabajos colectivos para beneficio de la comunidad, tales como reparar edificios públicos, caminos, acequias, etc., generalmente es la autoridad tradicional la que convoca a estas faenas en las que tienen la obligación de participar todos los varones de la comunidad, sin remuneración alguna. Al ir disminuyendo el sentido de solidaridad social, muchos jóvenes se niegan actualmente a participar en estos trabajos y alegan que la legislación laboral lo prohíbe. Puede advertirse que la legislación laboral, que fue en sus orígenes progresista y protectora de los trabajadores no contiene elementos que permitan fortalecer las tradiciones de trabajo colectivo en beneficio de las comunidades ni la solidaridad social.

7.7 Legislación educativa y cultural

Desde la revolución se ha acumulado en México una larga experiencia en materia de educación indígena. Diversas han sido las políticas, los planes y los proyectos del Estado tendientes a promover la educación y escolaridad entre los grupos indígenas del país. Durante casi medio siglo prevaleció la política de la asimilación o, como se decía, de la incorporación de los núcleos indígenas a la nacionalidad mexicana. Para ello fueron utilizados distintos mecanismos institucionales y métodos pedagógicos y se crearon varios organismos oficiales cuyo objetivo, tareas y estructuras han ido cambiando a lo largo de los

años. La política estatal de la asimilación de los grupos indígenas al molde actual dominante tuvo básicamente dos vertientes en el campo educativo: por una parte se promovió la castellanización directa, la escolaridad y la alfabetización en español, sin ninguna consideración para las lenguas y culturas indígenas, aplicándose para ellos la legislación educativa que normaba la acción del Estado en materia de educación. Esta política fue aplicada más o menos hasta los años cincuenta. Por otra parte, surgió la idea de que para facilitar el acceso al castellano y la cultura nacional era conveniente primero proceder a alfabetizar en lengua vernácula e impartir los primeros niveles de la educación primaria en la lengua materna del educando, para luego pasar a la educación en español. Esta vertiente de política educativa prevaleció en los medios indígenas a partir de la década de los cincuenta. La enseñanza en lengua materna no constituía una finalidad en sí misma, sino que era considerada simplemente como un paso adecuado para facilitar luego la enseñanza en español. Esta modalidad de la educación indígena no está basada, sin embargo, en ningún instrumento jurídico, no existe una ley que defina en estos términos los objetivos de la educación. La adopción y aplicación de esa vertiente fue sencillamente el resultado de decisiones pedagógico-administrativas tomadas por los responsables de la política indigenista en determinado momento.

En años recientes, como resultado de las presiones ejercidas por los propios grupos indígenas a través de sus organizaciones y de los análisis críticos efectuados por pedagógos, científicos, sociales y lingüistas, la política indigenista se ha inclinado hacia lo que ahora se llama la educación bilingüe-bicultural y el etnodesarrollo. El objetivo declarado de esta nueva política es el reconocimiento de la pluriétnicidad del país, el respeto de las lenguas y culturas indígenas, el fortalecimiento de la educación bilingüe durante toda la escuela primaria y el desarrollo de contenido y objetivos curriculares enraizados en la realidad cultural de cada comunidad, sin descuidar la introducción de la lengua española y los valores de la cultura nacional.

El etnodesarrollo y la nueva política educativa indígena presenta numerosos problemas técnicos, lingüísticos, antropológicos y pedagógicos que aún no están resueltos. Esta política no tiene sin embargo, un fundamento jurídico propio, no existe ninguna ley que lo explique y que obligue a las autoridades indigenistas y educativas a instrumentarla. Es por

eso que las organizaciones indígenas han solicitado al gobierno que se fundamente jurídicamente, que se legalice en materia de educación bilingüe cultural.

Así por ejemplo, en 1975, en el primer congreso del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, se solicitó al presidente de la República que expidiera un decreto presidencial en donde

*"SE DECLAREN IDIOMAS OFICIALES LAS LENGUAS QUE EXISTEN EN NUESTRO PAÍS, YA QUE HASTA AHORA HAN SIDO MENOSPRECIADAS, CONSIDERANDOLAS SIN VALOR ALGUNO Y QUE NO CUMPLEN CON LA FUNCIÓN SOCIAL COMO VEHÍCULOS O INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN"*¹¹⁶ Posteriores congresos y reuniones indígenas han ratificado y han insistido reiteradamente es la necesidad de llevar adelante la educación bilingüe-bicultural.

7.8 Planteamiento Indígena.

En nuestro país la preocupación prioritaria de los indígenas es la de los recursos naturales, la defensa de los derechos constitucionales, territoriales, educativos y lingüísticos, políticos, sobre autodeterminación y leyes labores y de comercialización.

Sobre sus derechos constitucionales, algunas organizaciones apelan a la Constitución de 1917, en especial a los artículos 3, 27 y 123 y piden que se cumplan los postulados constitucionales.

¿Pero cuáles son las demandas específicas de los grupos étnicos? A partir de las declaraciones, resoluciones y ponencias de las diversas reuniones y congresos, así como de otros documentos producidos por diversas organizaciones indígenas, puede obtenerse un cuadro bastante amplio que abarca desde reivindicaciones locales inmediatas hasta planteamientos de orden general, comunes a todos los pueblos indios. Las principales demandas pueden agruparse condensadamente en las siguientes categorías:

- a) Recuperación, ampliación y control de sus recursos productivos. Destaca, naturalmente, la eterna lucha por la tierra, como condición de supervivencia, pero también como definición del espacio geográfico étnico. Y con la tierra, los bosques, el agua, los recursos del subsuelo, más el crédito y el adiestramiento que permitan transformar de algún grado las materias primas.

116 Garduño Cervantes, op. cit. pag. 123

- b) Relación equitativa con la sociedad nacional. Incluye la denuncia de la discriminación, el caciquismo y la presión, así como las medidas para eliminar intermediarios y agiotistas. Reclama la dotación y prestación de servicios públicos es un nivel semejante al que se reciben otros sectores no indios. Demanda la igualdad efectiva sin que para ello sea condición la renuncia de la identidad étnica.
- c) Reconocimiento y legitimación del pluralismo étnico. Se pugna en primer término, por el derecho a la lengua propia: enseñanza bilingüe, oficialización de y estímulos a los idiomas indígenas. Abarca la defensa de la personalidad (identidad) étnica y sus manifestaciones –artísticas, artesanales, religiosas, costumbristas, etc.-, así como aspectos políticos que van desde el reconocimiento de los sistemas internos para elegir autoridades hasta la representación étnica en los cuerpos legislativos.

En el fondo del problema, es el reclamo de los grupos indígenas por ser reconocidos como entidades políticas dentro de las organizaciones del Estado. O sea, es una lucha en la que se afirma que las etnias deben de ser aceptadas como elementos constitutivos de la sociedad mexicana, la cual como Estado mexicano, ha sido y es multiétnica y plurinacional.

7.9 Las mujeres indígenas en México.

En nuestra actualidad con el gobierno de Fox 2000-2006 es indispensable hablar de las mujeres indígenas por separado, ya que por ser mujeres sus derechos también son violados de igual o peor forma que a los hombres indígenas; ellas también poseen tierras que son la razón de su existencia en el campo, y con las modificaciones al artículo 27 constitucional esta viéndose seriamente amenazada su permanencia en el campo, ante la desventaja de competir con grandes inversionistas, los cuales cierran toda posibilidad de competencia para los pequeños productores, obligando de manera inminente que sus tierras sean vendidas a los capitalistas y por la condición natural de las mujeres estas se ven en la necesidad de abandonar el campo más rápido que los hombres. Son pocos los estudios que analizan la opresión en que viven, las indígenas en diversas formaciones sociales. No obstante, se plantea que aunque otras mujeres, por su condición histórica, están sometidas al sojuzgamiento existen sus diferencias con las indígenas, también por cuestiones

históricas. Las indígenas viven una triple opresión “*OPRESIÓN GENÉTICA, OPRESIÓN CLÁSICA Y OPRESIÓN ÉTNICA*”¹¹⁷

Es genética porque se trata de mujeres que en un mundo patriarcal, comparten la opresión con todas las mujeres. Es clasista porque las indígenas pertenecen en su mayoría a las clases explotadas y comparten la opresión de clase con todos los explotados.

Es étnica y a ellas están sometidas, como los hombres de sus grupos, por el hecho de ser parte de las minorías étnicas.

A través de la opresión genética, es decir como mujeres, al igual que el resto de la población, tienen la responsabilidad, pocas veces reconocida, de tareas necesarias para la reproducción: preparar alimentos, atender a hijos y maridos, educadoras, enfermeras, limpiar la casa y hacer y cuidar la vestimenta.

Trabajos que perciben como natural, ligados a la condición genética, por lo que se ven sujetos a un orden patriarcal que les exige sumisión y obediencia.

En el caso de las indígenas y campesinas, además de cumplir estos papeles, participan en labores del campo.

Las mujeres indígenas pasan su vida subordinadas y oprimidas con relación al varón. Transcurre su existencia obedeciendo al padre, a los hermanos y al marido por cuestiones históricas y culturales, de manera oculta a través de las tradiciones y costumbres, las mujeres han sido privadas de los derechos humanos más elementales. La mayoría de las indígenas en México viven en la pobreza extrema. Desde que nacen sus condiciones son desfavorables respecto a los hermanos. La desnutrición es mucho más frecuente en las niñas.

En lo que se refiere a la instrucción, una mayor proporción de ellas no termina la primera y si lo logra tiene menos oportunidades que sus hermanos de seguir estudiando, en tanto realizan actividades domésticas y del campo, o cuando salen de la escuela ya están comprometidas para casarse. Se tienen casos de niñas de 12 años que son devueltas por su marido porque no asumen sus obligaciones de esposa.

117 Marcela, Legarde Mujeres en México, en ideas, Pág 2

Por tanto, aunadas a sus tareas de reproducción, las indígenas comparten tareas agrícolas y de autosubsistencia y participan de modo importante en la elaboración de artesanías, pues es notable su participación mayoritaria en la producción, por las cuales reciben un pago mínimo a través de los intermediarios que por cierto explotan a los artesanos indígenas.

Respecto a la opresión clasista, la comparten con los hombres por pertenecer a los sectores más pauperizados del campo, sobre todo cuando deben vender su fuerza de trabajo como sirvientas o emigran sufriendo choques culturales, laborales y psicológicos, como es el caso de las mixtecas en el Valle de San Quintín en Baja California. Sufren explotación en el trabajo y, además, no reciben salario alguno.

De esta manera las mujeres indígenas-campesinas intentan sobre vivir entre desnutrición, bajos niveles de salud y falta de educación.

Como integrantes de grupos étnicos específicos estas mujeres sufren la falta de reconocimiento y respeto hacia sus propias formas culturales y sociales de vida, viéndose sujetas a la dominación externa de blancos y mestizos, que ven en ellas un sector de la sociedad inferior, sin cultura y sin posibilidades de mejorar, a menos de que se incorporen al patrón cultural, económico, político y social impuramente.

Viene a colación el planteamiento de Bonfil Batalla acerca de *“MESTIZACIÓN DE LA CULTURA PARA LOGRAR UNA SÓLIDA CONCIENCIA NACIONAL”*¹¹⁸ Es decir, en aras del homogeneizar la cultura se les pide *“QUE FRENTE A OTROS OCULTEN SU IDENTIDAD Y NIEGUEN SU ORIGEN Y LENGUA”*¹¹⁹

Es inegable que la participación de los indígenas en el desarrollo de sus comunidades es vital; sin embargo, su trabajo, al igual que el de las campesinas, es constantemente subvaluado, se le considera trabajo improductivo. No obstante, en Latinoamérica se recogió el datote que las mujeres aportan 50% del ingreso campesino, pero las estadísticas demuestran que solamente a las que obtienen un salario por su trabajo se les reconoce su función de generadoras de ingresos.

Así, para las especialistas, la historia económica latinoamericana demuestra que la mujer rural se ha dedicado a tender sus deberes, pero sin recibir sus derechos. Hay una tendencia a hacer invisible la contribución productiva de las mujeres en el campo.

118 G. Bonfil Batalla, México profundo una civilización negada, Pág.97

119 Ibid

Se les considera sólo como madres, como encargadas del bienestar familiar, pero no se toma en cuenta su participación en las actividades agrícolas como la limpia, siembre, fertilización y cosecha; o bien en la elaboración y comercio de diversos productos. También se les margina en las tareas culturales de la comunidad y en la participación política.

Aunadas a estas contrataciones, se tiene el rezago educativo de la población indígena en general y en particular de las mujeres. Se tiene la creencia generalizada de que sólo los varones indígenas deben estudiar y las mujeres dedicarse a las labores del hogar.

En las comunidades es notoria la ausencia de los varones, quienes emigran en busca de mejor suerte; las mujeres se quedan como jefas de familia hasta que el hombre regresa.

Esta situación provoca cambios sustanciales en la vida y la organización social de las comunidades; existen poblaciones donde sólo se nota la presencia de mujeres y niños.

Es de suma importancia señalar la violencia física a que son sometidas las mujeres indígenas por parte de los varones. A las autoridades les parece natural que un indígena golpee a su mujer, debido a que, según ellos, es parte de las manifestaciones culturales de los grupos étnicos, y por lo tanto no debe ser penado.

Los grupos étnicos no son homogéneos, ni tampoco las indígenas pertenecen a grupos homogéneos de mujeres; su participación económica y social varía en función de la organización de cada grupo étnico. Sin embargo, la constante es que a las indígenas se les explota, se les golpea, se les niega educación y se les mantiene sometidas a lo largo de sus vidas.

El proceso es largo y lento para lograr que los propios indígenas reconozcan los derechos humanos de sus mujeres. En muchas comunidades se considera que la mujer muerta es la mejor india. Es probable que esta actitud dominante sobre la mujer tenga su origen en el férreo patriarcado que es una arraigada tradición, una subcultura ostensible en lo general, en la vida del mexicano.

En los esfuerzos por modernizar nuestro país, es de singular importancia educar a los ciudadanos en forma que aprecien la riqueza étnica de la nación y aprendan a convivir en armonía con sus conciudadanos, respetando los derechos humanos de todos, sin distinción de sexo, el color de su piel o su origen.

9 CONCLUSIONES

La comprensión del indio es un difícil reto para todo aquél ajeno a su cultura que intente acercarse a este núcleo de población. No sólo es la visión del mundo en cuanto a principios y fines que separan al indígena del nacional, sino la variedad de intereses encontrados que se manifiestan en la vida económica y cultural de uno y otros. También está presente el prejuicio y la ignorancia que no permite que la imaginación creativa discorra formas de asociación más sanas. Para entender al indio, primero hay que conocerlo, si no se les da al menos esa oportunidad, las posibilidades de una convivencia armoniosa entre estos núcleos de población es poco probable.

Al iniciar esta investigación se recurrió a la visión del indígena de Guillermo Bonfil Batalla en su México Profundo, y de Octavio Paz en el Laberinto de la Soledad.

El primero permitió entender la agresión y explotación sistemática que el indio padece al interior de la nación, sus formas de resistencia, su aportación siempre negada al progreso del país, su presencia siempre rechazada, pero aprovechada para beneficio de otros-el indio, como objeto útil, la escisión cultural que se vive al interior de la nación. La aportación de Octavio Paz a este trabajo, fue su visión de la civilización truncada, del indio estigmatizado.

Al indígena se le ha intentado asimilar, que presupone suprimir los rasgos originarios de estas etnias, se le ha buscado incorporar, que conlleva arribar a una sola visión cultural y se le ha querido integrar, con una visión etnocentrista que significa imponer hábitos, valores y costumbres del grupo dominante, tendiente a anular las formas culturales de las sociedades indígenas consideradas inferiores.

Al indio se le ha atacado por ser indio, como resultado de esta visión etnocentrista estatal que por si sola dificulta cualquier intento de cooperación y comunicación interhumana al negar el derecho a estas culturas a autodeterminarse, a ser diferentes.

Las comunidades indígenas han aguantado todo, el exterminio que significó La Conquista y la Colonia, el despojo de las Leyes Liberales de Reforma, el trabajo semi-esclavo de las haciendas porfirinitas, la leva de la Revolución y las políticas paternalistas y etnocentristas del llamado Estado revolucionario actual.

La enorme capacidad de resistencia y flexibilidad que han demostrado poseer estas comunidades para permanecer, no garantizan su sobre vivencia.

Si el indígena actual pierde sus tierras, no pierde un medio de sustento económico, se pierde así mismo, se acaba el indígena.

Después de analizar las reformas hechas al Art. 27° constitucional se puede afirmar que en su implementación no se consideraron los Derechos Humanos de los indígenas porque:

- 1.) Las reformas al Art. 27° presuponen la igualdad formal entre los diferentes grupos de poder económico y social al interior de la nación, lo cual es falso, dejando al indígena inerme frente a los intereses del capital nacional y extranjero.
- 2.) Propicia la propiedad privada en detrimento de la propiedad comunal lo que atenta con la integración del grupo indígena y su sobre-vivencia y,
- 3.) Al anular la calidad de inembargable, intransferible e inalienables a las tierras comunales, posibilita al acceso a estas tierras al mejor postor, que no es el indígena.

El exterminio de las comunidades indígenas es una realidad que ya es posible contemplar. Baste mencionar a los casi 5 millones de jornaleros sin tierra que al desarraigarse pierden su identidad, a los braceros que dejan la nación por falta de tierras y trabajo, y a los cinturones de miseria de las principales metrópolis, en particular la Ciudad de México, que están conformados por gentes que ya no pueden vivir del campo.

Acabar con el núcleo indígena es exterminar uno de los sectores más creativos y arraigados con que cuenta el país, significa aniquilar una cultura ancestral que ha probado su talento en la fortuna y su vigor y resistencia en la adversidad. Si el indígena se acaba, pierde México. Con el exterminio del indígena, se termina el único guardián respetuoso de bosques y selvas, con el más sabio conocedor de la diversidad y riqueza de nichos ecológicos con que cuenta la nación, se acaba la riqueza artesanal y herbolaria características de estos grupos, se pierde también la noción de comunidad, de cooperación, de respeto a la tierra que sustenta toda forma de vida indígena, se pone fin a esa fuerza de trabajo unitarias, que hay que reconocer, han sido fuente de riqueza para el país, y se diluye también al heredero más representativo de la historia nacional.

Si se termina por desindianizar al indio se tendrán más jornaleros, más braceros, más cinturones de miseria, que resulta en mano de obra barata, ¿para el gran capital? Baste recordar que en este contexto cada vez más globalizado, los países industrializados se especializan en ganar, el resto, donde se ubica México, es perder.

La defensa y exigencia al respeto de los derechos humanos que se consignan en convenios internacionales y en las legislaciones nacionales, se fundamentan en la intrínseca dignidad del ser humano y en que el goce cabal de dichos derechos es requisito esencial e insustituible para el derecho pleno de su personalidad (indígenas) sin embargo, para los indígenas sus derechos no son respetados por nuestro gobierno.

Las organizaciones campesinas y el EZLN han puesto todos los recursos a su alcance para lograr el verdadero reconocimiento de los derechos humanos de los indígenas pero parece más fuerte la incompreensión de un gobierno benévolo disfrazado de un autoritarismo inquebrantable.

Con base a lo manifestado por Jaques Maritain procede concluir que los derechos humanos “los posee naturalmente el ser humano, son naturales y están por encima de toda legislación escrita y acuerdos entre gobiernos: son derechos que la sociedad civil no tiene que otorgar reconocer y sancionar como universalmente válidos, y que ninguna necesidad social puede autorizar a abolir ni desdeñar, ni siquiera momentáneamente”.

En nuestra actualidad los derechos humanos de los habitantes de la ciudad de México estan protegidos por la constitución mexicana de los estados unidos mexicanos, aunque sabemos que sólo esta plasmado en papel por que la realidad práctica no se llevan acabo; reforzando a nuestra constitución se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y otras instituciones públicas que ofrecen a todas las personas medios accesibles rápidos y sin procedimientos complicados, con el propósito de lograr una justicia oportuna. Sin embargo, por la naturaleza compleja de los problemas que se plantean a la citada Comisión Nacional ó por que los ciudadanos no tienen el nivel educativo para presentar adecuadamente sus asuntos o carecen de los medios económicos para afrontar los costos, por modestos que

sean, para darle el seguimiento necesario de cada uno de sus asuntos, el hecho es que particularmente en el caso de los indígenas, campesinos, obreros, o personas con modesta posición social, las recomendaciones de la mencionada Comisión no siempre son atendidas con oportunidad y eficiencia por las autoridades correspondientes.

En la medida que se logre mayor progreso social, los ciudadanos estarán en mejores condiciones para acudir a las instituciones creadas específicamente para defender sus derechos humanos. Un nivel educativo satisfactorio en la mayoría de la población, y una organización adecuada, principalmente en las comunidades indígenas y agrupaciones de obreros, campesinos, pequeños comerciantes e industriales, permitirían un mejor aprovechamiento de las citadas instituciones. En la actualidad la ignorancia, la pobreza, la corrupción y la marginación social, ubican en condiciones muy desfavorables a millones de conciudadanos para conocer y apoyarse realmente en esos organismos públicos a favor del respeto a sus derechos humanos.

Para avanzar en la genuina defensa de los derechos humanos que se establecen en la Constitución, es indispensable que se eleve la preparación jurídica de todos los miembros del poder judicial particularmente en las zonas rurales así como de los funcionarios públicos y defensores privados de los derechos humanos. El combate sistemático y eficaz de la corrupción en los sectores público y privado también es un requisito indispensable para el respeto a los derechos humanos.

La acción permanente de los organismos establecidos para actuar en el campo de los derechos humanos, ha evitado que los problemas individuales o colectivos en cuanto a la violación de dichos derechos no sean materia exclusiva de la jurisdicción interna de los Estados. Por consiguiente, la defensa de los derechos humanos se ha universalizado.

Es correcto afirmar que existe un reconocimiento constitucional a los derechos humanos de los indios. Sin embargo, insisten las comunidades indígenas en aseverar que no pueden decir que antes de la reforma constitucional no tenían estos derechos y después de dicha reforma es evidente que ejercen ya los derechos consignados en la misma.

México es un país pluriétnico y multicultural. Por consiguiente, es necesario aceptar cierto grado de autonomía jurídica de los grupos étnicos. Para avanzar en el proceso democrático, es indispensable que haya un claro reconocimiento jurídico respecto a los derechos humanos del indígena y una aceptación legal de las formas tradicionales de gobierno de sus comunidades. Asimismo, es recomendable abrir más los espacios de representación indígena en las instituciones oficiales, en las cuales se examinan y discuten cuestiones relativas a su situación actual y perspectivas para su futuro. Esto último sería un paso histórico, a fin de desvincular a los indígenas de la tutela exclusiva del Estado.

Tiene una importancia muy insignificativa el respetar las formas tradicionales de gobierno que norman aspectos importantes de la vida de los pueblos indígenas. En particular, cabe insistir en el respeto de su idioma o dialectos. Una comunidad étnica en la que progresivamente se suprime su idioma entra en agonía. Este no solo es medio de comunicación, es parte fundamental de su cultura e identidad. Está vinculada a procesos mentales y a la forma como percibe la naturaleza, su universo y la sociedad. Las lenguas indígenas no deben ser sólo un vínculo para tener acceso al castellano, tal como se concibe en ciertos programas de educación bilingüe. Es importante que el radio de acción de las lenguas indígenas se amplíe a ciertos espacios públicos y administrativos, vinculados cotidianamente con cuestiones que atañen a las comunidades indígenas.

La Declaración Universal Indígena de la ONU a la que México se adhirió, establece que el respeto a la conservación de las lenguas en manera alguna fragmenta a las sociedades. Por lo contrario, les da mayor cohesión y fortalece su estabilidad y su justicia social.

En cuanto a la educación escolar de las comunidades indígenas, los textos constitucionales de la mayoría de las naciones latinoamericana consignan derechos a la educación en general, sin que necesariamente se haga referencia en particular a la educación de los indios. En México, el derecho a la educación es de carácter genérico a todos los habitantes de la nación. Es muy probable que no se registren en las escuelas públicas actos discriminatorios en contra de los miembros de grupos indígenas.

En diferentes etapas históricas y distintas circunstancias, han surgido las tres generaciones de derechos. En cada una se han superado y ampliado el reconocimiento de los derechos de los indígenas y han sido el producto de los esfuerzos perseverantes de campesinos empeñados en conseguir el progreso del campesinado en ámbitos económicos, políticos y sociales. También la propia evolución general de las naciones ha permitido el tránsito de una a otra de las tres generaciones de derechos.

El indígena pide espacios propios que le permitan resolver su propia problemática.

No requieren de un gobierno paternalista que les indique que hacer, esa es una actitud colonialista- el indígena reconoce sus problemas y es capaz de proponer soluciones. No necesita que otros hablen por él requiere que su voz se escuche. Existe el camino de la tolerancia y la cooperación, también el del exterminio. La reforma al Art. 27º constitucional, apuesta al segundo.

9 Bibliografía

Aguilar Camín, Héctor, Meyer, Lorenzo. “A la sombra de la Revolución Mexicana”, Cal y Arena. 1993

Aguirre Beltrán, Gonzalo, Pozas Arciniega, Ricardo, “La Política Indigenista en México”, Tomo II, Edit. INI, 1954.

Vidarra Campos, Germán, “Teoría General de los Derechos Humanos”, UNAM, 1989.

Bonfil Batalla, Guillermo. “México Profundo”, Una civilización negada, Ed. Grijalbo, 1989.

Bustamante Álvarez Tomás, 1996. Las Transformaciones de la Agricultura o Las Paradojas del Desarrollo Regional. Procuraduría Agraria, México. D.F.

Calva José Luis, “La Disputa por la Tierra”, México Fontamara, 1993.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Sista, México 2003

Córdova, Arnaldo, “La Ideología de la Revolución Mexicana”, Ediciones Era. 1973.

De la Peña Sergio, Morales Ibarra Marcel, “El Agrarismo y la Industrialización de México: 1940-1950, En Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, T. VI, apartados: de los morales de la segunda guerra mundial”; La Guerra y la adecuación capitalista; Posguerra, crisis e industrialización.

“Derechos del Pueblo”, Mexicano, Tomos I, II y III, Editado por XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, México 1967.

Eickstein, Salomón. “El ejido Colectivo en México” Ed. . 1966.

Esteva, Gustavo, “La Batalla en el México Rural, Siglo XXI”, Ed FCE., 1980.

González Pedro, “Los Primeros Pactos y La Construcción de la Legalidad”: 1913-1917, en Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, Campesinos, Terratenientes y Revolucionarios: 1910-1920, T. III, p. 195.

González, Luis. “Historia General de México”, Tomo II El Liberalismo triunfante, El Colegio de México, 1976.

Gutelman Michel, “Capitalismo y reforma agraria en México”, 1981, México, ERA.

Hernández Chávez, Alicia, “Historia de la Revolución Mexicana”, La mecánica Cardenista, 1934-1940, Colegio de México, 1979.

Hobswan,E:J, “Las revoluciones Burguesas” Ed. Quinto sol. México,1989

Medin Tzvi. “De la reforma agraria a la revolución agrícola”. En el sexenio alemanista, 1990, México, Era, p. 123-129.

Moguel Julio. “La Cuestión Agraria en el Periodo 1950-1970”, en Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, Política estatal y conflictos agrarios: 1950-1970, T. VIII, p. 96-108.

Legarde, Marcela. “Mujeres en México” Ed. Fontamara México, 1990

Lerner, Natán, “Minorías y Grupos en el derecho internacional CNDH”, México 1971.

Ley Agraria y su Reglamentación, Editorial Delma, 1995.

Maritain, Jaques, “El Hombre y el Estado”, Ed. Kraft, Buenos Aires 1952.

Medin Tzvi “De la reforma agraria a la revolución agrícola”, en el Sexenio Alemanista, 1990, México ERA.

Montalvo Bentanzos Oscar y Ontalvo Enrique “Campesinos Terratenientes y Revolucionarios (1910-1920)”, en Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, T. III.

Navarrete, Narciso, “Los Derechos Humanos”, Ed. Diana, México 1994.

Paz, Octavio, El Laberinto de la Soledad, Fondo de Cultura Economica, 1992.

Stavenhagen, Rodolfo, “Derecho Indígena y Derechos Humanos en América Latina” Instituto Interamericano de Derechos Humanos, El Colegio de México, México 1980.

Suárez, Víctor. “Estructura de las organizaciones mexicanas” Ed. FCE. 1995.

Tannenbaum, Frank, “La Lucha por la Paz y por el Pan, Problemas Agrícolas e Industriales de México”, No. 4, Vol. III, 1951.

Tellez Kuenzler, Luis, “La Modernización del sector agropecuario”, Fondo de la Cultura Económica, 1994.

Nathan, Wetten Y., México Rural, “Problemas Agrícolas e Industriales de México”, No. 2, Vol. 5, 1953

Zaragoza, José Luis, Macias, Ruth, “El desarrollo agrario de México y su marco jurídico”, Centro Nacional de Investigación Agrarias, 1980

Artículos

“Diario Oficial de la Federación” 28 de enero 1992.

Gómez, Alberto. Discurso en Asamblea del CAP 22 de Marzo 1997.

Heath Richard, John, Mejorar la contribución del sector de la reforma agraria para el desarrollo de la agricultura mexicana, Escuela de servicio internacional, Universidad Americana, Washington, D.C., Banco Mundial.

La jornada suplemento hojarasca Enero 1994-31 Diciembre 2003

Ideas (Diferentes Autores) Mujeres de México Excelsior 9 de mayo de 1995.

Tomado de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, IEPES 1982-1988.

Pensamiento de Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, Martines Garza, Bertha, Dra.,
El Art. 27° Constitucional, Reformas y adecuaciones para consolidar la estructura agraria.
Macías Coss, Ruth, Dra.,

La adecuación de la legislación al proceso actual de la reforma agraria.

Mesa A. y Alanis P. 1952. La Agricultura de México. Revista Problemas Agrícolas e Industriales de México, Vol. III, Núm. 1.